

# INFORME FINAL AUDITORÍA DE REGULARIDAD CÓDIGO 147

### FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS

**PERIODO AUDITADO 2015** 

**PAD 2016** 

## DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

**BOGOTÁ, D.C. JUNIO DE 2016** 



### JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA Contralor de Bogotá D.C.

## ANDRES CASTRO FRANCO Contralor Auxiliar

## GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

LIBIA MARLEN ALBA LÓPEZ Subdirectora de Gestión Local

### CLEMENCIA ELENA GIRALDO JIMENEZ Asesora

### Equipo de Auditoria:

LUIS ENRIQUE SUÁREZ ZAMORA MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ CORTES LADYS GARCÍA SALDARRIAGA CESAR AUGUSTO CAMPOS SUAREZ EDUARDO MARÍA MERIZALDE SALAZAR Gerente Local Profesional Universitario 219-03 Profesional Especializado 222-07 Profesional Universitario 219-03. Profesional Especializado 222-07



### **TABLA DE CONTENIDO**

| 1. DICTAMEN INTEGRAL                        | 4   |
|---|-----|
| 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA               | 11  |
| 2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN          | 11  |
| 2.1.1. Factor Control Fiscal Interno        | 11  |
| 2.1.2. Factor Plan de Mejoramiento          | 12  |
| 2.1.3. Factor Gestión Contractual           | 21  |
| 2.1.4. Factor gestión presupuestal          | 63  |
| 2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS       | 96  |
| 2.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos | 96  |
| 2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO          | 124 |
| 2.3.1. Factor estados contables             | 124 |
| 3. OTROS RESULTADOS                         | 150 |
| 4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS          | 154 |



#### 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor
ANDRÉS SINISTERRA RESTREPO
Alcalde Local de Suba
Ciudad

Asunto: Dictamen de Auditoría de regularidad vigencia 2015

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de regularidad al Fondo de Desarrollo Local de Suba en adelante FDLS evaluando los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición; la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2105 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la



administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de auditoria, la respuesta de la administración fue valorada y analizada tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe de auditoría.

### 1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos, los cuales fueron valorados bajo los principios de eficacia, eficiencia y economía.

#### 1.1. Control de Gestión

En cuanto a los factores que integran el control a la gestión, específicamente en lo concerniente al control fiscal interno, plan de mejoramiento y gestión contractual, se encontraron falencias en la mayoría de las áreas que intervienen el proceso gestión y adquisición de recursos, incumplimiento de procedimientos e instructivos, presunta vulneración de las normas que rigen los procesos contractuales, materialización de riesgos, y configuración de hallazgos por presunta afectación al patrimonio local, razón por la cual la gestión de la entidad durante la vigencia resultó antieconómica. En lo que respecta al factor plan de mejoramiento éste fue en mayor medida inefectivo.



En relación con la gestión presupuestal se tiene que de acuerdo con la información reportada por el FDL a la Contraloría, se efectuaron recaudos acumulados por valor de \$69.457.765.436, cifra que no es cierta, por cuanto, de la visita administrativa fiscal efectuada por este Organismo de Control en el área de presupuesto el día 01 de Abril de 2016, se pudo evidenciar que la administración omitió registrar los recaudos correspondientes al mes de diciembre de 2015, los cuales, según versión del indagado en la citada visita, ascienden a \$5.081.534.750, con lo cual el ingreso total de la vigencia sería de \$74.539.300.186.

No obstante, la Contraloría encuentra que en el presupuesto de gastos el FDL de Suba comprometió recursos por valor de \$75.120.262.535,00, es decir \$580.962.349 en exceso de la apropiación aprobada para la vigencia, con lo cual puedo haberse vulnerado el principio de legalidad del gasto público, el cual se encuentra plasmado en el Artículo 13 del Estatuto General del Presupuesto Distrital compilado en el Decreto 714 de 1996.

Como resultado de la auditoría adelantada a la gestión presupuestal la Contraloría estima que dicha gestión es ineficiente.

### 1.2 Control de Resultados

En general los proyectos están orientados a cumplir con los objetivos planteados y los temas buscan la prevención, sensibilización de las necesidades diagnosticadas, guardando cierta armonía con el plan de desarrollo aprobado. Sin embargo se encontraron debilidades relacionadas con la no ejecución física de las metas en la vigencia programada, observándose niveles de cumplimiento bajos, también se registraron otras falencias como vaga formulación de los proyectos y documentos técnicos de soporte financieramente insuficientes, contratos de prestación de servicios asociados al funcionamiento de los proyectos de inversión, con respecto a los cuales resulta cuestionable su idoneidad para el logro de metas.

Por otro lado, hay ambigüedad en cuanto a la real población programada para ser atendida, lo anterior habida cuenta que, por lo general se establece la misma cantidad de beneficiarios del cuatrienio para ser atendidos en la vigencia y el proceso contractual que se llevó a cabo para la respectiva meta no se compadece con la modalidad y demás particularidades establecidas en el plan de acción de la entidad.



Por todo lo expuesto, el FDLS durante la vigencia auditada no cumplió en oportunidad con la prestación de los servicios o productos, en consecuencia su gestión fiscal para este componente deviene ineficaz.

### 1.3. Control Financiero

Evaluada la información presentada en los estados contables del FDLS se evidenciaron falencias en la definición e implementación de actividades, políticas y controles eficientes y eficaces por parte de la alta dirección, que sirvan como instrumentos para generar de manera integral la información financiera, con el propósito de garantizar la confiabilidad y razonabilidad de la información contable.

Se presentan debilidades en el reporte oportuno, completo y exacto de la información por parte de cada una de las áreas que generan información susceptible de reconocerse contablemente, lo que afecta el registro cronológico de todos los hechos financieros y por ende la realidad económica del Fondo de Desarrollo Local es el caso de Multas, donde se reportó información diferente entre las partes encargadas de generar y controlar los insumos para esta cuenta. Igualmente se evidenciaron falencias en el registro, manejo, control y seguimiento de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad Planta y Equipo, consistentes en la no realización de avalúos técnicos, registro errado de elementos de acuerdo al catálogo de cuentas.

En desarrollo de las actividades auditoras no se obtuvo evidencias acerca de la elaboración de conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades; el contenido de las notas a los estados financieros no presenta información adicional que permitan aclarar las cifras presentadas en los Estados Financieros, además se observó que la información reportada hace alusión al FDLK.

De acuerdo con la auditoría practicada, se establece que el Sistema de Control Interno Contable del FDLS, en los diferentes puntos de control que hacen parte del proceso contable es deficiente.

### 1.4 Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El alcalde Local de Suba conforme reportes arrojados por el sistema, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2015, de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 011 del 28 de febrero de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fechas de recepción del mes de febrero de 2016, en cumplimiento a lo establecido en los procedimientos, disposiciones legales de



la Contraloría de Bogotá D.C., salvo los hallazgos que sobre la materia se presentan en el informe de los factores presupuestal y contable.

### 1.5 Opinión sobre los Estados Contables

### Abstención de Opinión

En nuestra opinión, y debido a que las incertidumbres evidenciadas en las cuentas que se presentan en los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2015 del Fondo de Desarrollo Local de Suba, son materiales y generalizadas, la Contraloría se abstiene de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables mencionados.

El sujeto de control suministro la información que maneja en la cuenta multas, la cual no tiene coherencia con lo reportado por la Coordinación Normativa y Jurídica, así como tampoco con la base de datos del proyecto 704. Adicionalmente la misma Administración Local reconoce no contar con una base de datos para el manejo, control y seguimiento de las multas impuestas.

Los bienes muebles no han sido objeto de valoración técnica conforme lo exige la normatividad vigente. Se evidenciaron registros de propiedades (bienes inmuebles) sobre las cuales el Fondo no tiene certeza de su existencia, ni documento que acredite su propiedad. Adicionalmente, en la cuenta avances y anticipos, recursos entregados en administración, se presentan registros de los cuales no se obtuvo soporte.

### 1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política, en los factores analizados que tuvieron como resultado lo siguiente:

Factor control fiscal interno: El control fiscal interno implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Suba en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal de eficiencia, eficacia y economía, obtuvo una calificación del 69.4% en calidad y 57.9% en eficiencia para un total de 63.65%, porcentaje que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos por el sujeto de vigilancia y control fiscal, para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, no garantizaron adecuadamente su inversión y protección; así mismo permite no



se logró de los objetivos institucionales establecidos para la vigencia. Todo lo anterior supone un control fiscal interno ineficiente y de baja calidad.

Factor plan de mejoramiento: Se evaluaron veinte (20) acciones las cuales tienen fecha de terminación vencida, doce (12) de ellas corresponden al factor gestión contractual, dos (2) a gestión presupuestal y seis (6) a estados contables, de las acciones evaluadas sólo 2 obtuvieron cierre, en tanto las restantes si bien se tuvieron por cumplidas no pudo predicarse su efectividad ya que no eliminaron las causas que les dieron origen, situación que derivó en que para la presente auditoria se configuraron hallazgos con causas similares.

Factor gestión contractual: Falencias en la mayoría de las áreas que intervienen el proceso gestión y adquisición de recursos, incumplimiento de procedimientos e instructivos, presunta vulneración de las normas que rigen los procesos contractuales, y materialización de riesgos.

Factor gestión presupuestal: Con respecto al control fiscal interno en el factor de gestión presupuestal, fue poco significativo el avance porcentual en el rubro obligaciones por pagar, de igual manera en el cierre presupuestal no se incluyeron recaudos del mes de diciembre lo que supone un exceso en el compromiso al cierre de la vigencia.

Factor planes, programas y proyectos y gestión ambiental: El cumplimiento de las metas vinculadas a los proyectos del Plan de Desarrollo, el sujeto de vigilancia y control fiscal no cumplió con el principio de eficacia toda vez que en gran medida las metas no fueron alcanzadas en la vigencia auditada.

Factor estados contables: El Control Fiscal Interno del factor control financiero del Fondo de Desarrollo Local, presenta deficiencias al dar cumplimiento parcial a los artículos 2 y 3, de la ley 87 de 1993, en relación con el logro de los objetivos y características del control interno contable además falencias en los diferentes puntos de control.

### 1.7 Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2015 realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba; en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, no se ajustó a los principios de eficiencia, eficacia y economía de la gestión fiscal evaluados.



Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2015, auditada **NO FENECE.** 

### Presentación del Plan de mejoramiento

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control.

Atentamente.

GABRIEL ALEWANDRO GUZMÁN USECHE

Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Revisó: Elaboró: Libia Marlen Alba Lopez - Subdirectora de Gestión Local.

Equipo Auditor



### 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1. COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Factor Control Fiscal Interno

Evaluados los factores de la gestión fiscal, se conceptúa que en el Fondo de Desarrollo Local de Suba, existen serias debilidades en la aplicación de los procesos y procedimientos del SCI así mismo persisten falencias detectadas y comunicadas en auditorias anteriores, lo cual significa que el sistema de planeación institucional no se está nutriendo de los informes del organismos de control para formular acciones que garanticen el mejoramiento institucional, lo cual priva a la organización de instrumentos que le permitan alcanzar el logro oportuno de sus objetivos en mejores condiciones de economía y eficiencia.

En la realización de pruebas selectivas para determinar la eficiencia de los controles establecidos en los procedimientos e instructivos se encontraron fallas de tipo operacional y funcional, al tiempo se detectó la materialización de varios riesgos asociados a la matriz de riesgos por procesos de la entidad.

Teniendo en cuenta que el estudio de los factores que integran el control a la Gestión se hace básicamente a partir del análisis del procedimiento para la adquisición de bienes y servicios local, se encontraron debilidades en el sistema de control fiscal interno, como se evidencia en los hallazgos que para cada factor contiene en el presente informe las cuales reportan fallas en las actividades, puntos de control y registros de las actividades; en materia de gestión documental no se dio estricto cumplimiento al EUC – expediente único del contrato.

Similar panorama ofrece el control fiscal interno del componente resultados, donde los documentos técnicos que soportan la etapa de planeación no resultan consistentes financieramente hablando, se efectuaron variaciones a las actividades inicialmente establecidas en los proyectos, las metas por lo general no se alcanzaron en la vigencia, no se dio cumplimiento ni se actualizó lo proyectado en el plan anual de adquisiciones y se comprometieron recursos de inversión en actividades de apoyo a la gestión indicando que las mismas responden al logró de metas, lo cual no es del todo idóneo.



Todo lo anterior pone en riesgo los recursos públicos y priva a la ciudadanía de beneficiarse de las actividades dejadas de cumplir o cumplidas defectuosamente, como se deduce de los hallazgos estructurados en curso del presente informe.

Por lo anterior, el Control Fiscal Interno aplicado por el FDL de Suba es deja calidad e ineficiente.

### 2.1.2. Factor Plan de Mejoramiento

La Administración Local presentó a través del aplicativo SIVICOF, los cuatro formatos relacionados con Plan de Mejoramiento CB0402F, CB0402M, CB0402S, y CB0402H, que contienen veinte (20) acciones de mejora vinculadas a los hallazgos de auditorías anteriores, las cuales fueron objeto de evaluación por parte del equipo auditor después de terminada la vigencia.

CUADRO 1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

| VIGENCIA<br>DE LA<br>AUDITORIA<br>o VISITA | CÓDIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN<br>PAD DE LA<br>VIGENCIA | No.<br>HALLAZGO<br>o Numeral<br>del Informe<br>de la<br>Auditoría o<br>Visita | CÓDIGO<br>ACCIÓN | ANÁLISIS<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR  |    | EFECTIVIDAD | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|--|---|---|------------------|--|----|-------------|-----------------------------------|
| 2013                                       | 800,00  | 2.3.2.1   | 1,00             | Analizados los soportes que corresponden al libro auxiliar de la cuenta 140102 multas, con corte a 31 12 2014 y actas de comité de Sostenibilidad Contable, se observa que la acción fue inefectiva, por cuanto en la presente vigencia se estableció nuevamente un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria No. 2,3,1,1. Con la misma causa. | 80 | 0           | 4 Inefectiva                      |
| 2013                                       | 800,00  | 2.3.2.2   | 2,00             | El soporte allegado por la administración corresponden a un oficio suscrito por la Alcaldesa Local y dirigido al Contador solicitando priorización para la depuración de cuentas, no se obtuvo   | 60 | 0           | 4 Inefectiva                      |



| VIGENCIA<br>DE LA<br>AUDITORIA<br>o VISITA | CÓDIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN<br>PAD DE LA<br>VIGENCIA | No.<br>HALLAZGO<br>o Numeral<br>del Informe<br>de la<br>Auditoría o<br>Visita | CÓDIGO<br>ACCIÓN | ANÁLISIS<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR  | EFICACIA | EFECTIVIDAD | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|--|---|---|------------------|--|----------|-------------|-----------------------------------|
|  |   |   |                  | los soportes del asiento contable de ajuste. En consecuencia se califica como acción inefectiva, toda vez en la presente auditoría se configuro nuevamente un hallazgo administrativo por las mismas causas y la misma cuenta identificado en el No. 2.3.1.2   |          |             |                                   |
| 2013                                       | 800,00  | 2.3.2.7   | 3,00             | Una vez evaluados los soportes allegados por la administración, se observa que la acción planteada fue inefectiva, por cuanto la causa del hallazgo se continúa presentando, esa así como en la presente auditoría se configura nuevamente un hallazgo por las mismas causas, identificado con el No. 2.3.1.1.   | 70       | 0           | 4 Inefectiva                      |
| 2011                                       | 800,00  | 3.4.3   | 4,00             | Se allegan actas de reunión. En uso del parágrafo 2 del Art. 90 de la Resolución 069/2015 se trata de una acción que supera los tres años de vigencia, contados a partir del vencimiento (PAD 2011), por tanto procede su cierre. No obstante al no estar eliminadas las causas en el informe de auditoría PAD 2016 se consagra el hallazgo No.2.3.1.2 por causas similares. | 90       | 0           | 2 Cerrada                         |
| 2014                                       | 129,00  | 2.1.1.1   | 5,00             | Con oficio 2015 112<br>0922671 del 31 de<br>diciembre de 2015 el<br>FDLS remitió actas de<br>fecha 06 04 2015 y 10   | 80       | 0           | 4 Inefectiva                      |



| VIGENCIA<br>DE LA<br>AUDITORIA<br>o VISITA | CÓDIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN<br>PAD DE LA<br>VIGENCIA | No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita | CÓDIGO<br>ACCIÓN | ANÁLISIS<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR  | EFICACIA | EFECTIVIDAD | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|--|---|---|------------------|--|----------|-------------|-----------------------------------|
|  |   |   |                  | 06 2015, tendientes a acreditar la ejecución de las acciones propuestas, si bien se recibieron las actas en cita, no puede concluirse que las acciones fueron efectivas por cuanto no hubo mejora con respecto a la gestión de la entidad, en tal sentido la presente auditoria formuló nuevos hallazgo con similares causas según numerales   |          |             |                                   |
| 2014                                       | 129,00  | 2.1.2.1   | 6,00             | 2.1.3.3 y 2.1.3.6  Se evidencian 2 reuniones donde se plantea la liquidación unilateral del CAS- 30/2012. Sin embargo dentro de las evidencias aportadas por la administración en el seguimiento, no se observan las facturas que soporten lo ejecutado y que hacen parte del hallazgo. Por lo anterior no se elimina la causa que dio origen al hallazgo. En la auditoria de regularidad PAD-2016 se reformula el hallazgo en el numeral 2.1.3.11 | 100      | 0           | 4 Inefectiva                      |
| 2014                                       | 129,00  | 2.9.1   | 7,00             | Evaluados los soportes de la acción, se evidencia que si bien se allega una base de datos de las multas impuestas por el FDLS, esta fue auditada en la presente vigencia sobre la cual se evidenciaron irregularidades que se detallan en el informe   | 100      | 0           | 4 Inefectiva                      |



| VIGENCIA<br>DE LA<br>AUDITORIA<br>o VISITA | CÓDIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN<br>PAD DE LA<br>VIGENCIA | No.<br>HALLAZGO<br>o Numeral<br>del Informe<br>de la<br>Auditoría o<br>Visita | CÓDIGO<br>ACCIÓN | ANÁLISIS<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR   | EFICACIA | EFECTIVIDAD | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|--|---|---|------------------|---|----------|-------------|-----------------------------------|
|  |   |   |                  | de auditoría componentes presupuesto y Estados Contables, sobre el particular se configura un hallazgo administrativo por las mismas causas el cual se identifica con el No. 2.3.1.1.   |          |             |                                   |
| 2014                                       | 129,00  | 2.1   | 8,00             | Se allegan 2 actas de reunión. Se manifiesta que fueron entregadas unas cartillas. La interventoría y la coordinadora entregan certificación en acta de reunión de la entrega de todos los productos a satisfacción por parte del contratista.  | 100      | 100         | 2 Cerrada                         |
| 2014                                       | 129,00  | 2.4   | 9,00             | Respecto de los convenios 157-2013 y 173-2013 mediante radicado 2015 1120014593 de 4- jun-2015 Walter Calderón manifiesta: me permito dar claridad a la ubicación y la identificación de los informes financieros y sus respectivos soportes consignados en las carpetas." Respecto del 179/2013 se allega una matriz de los documentos por componente. | 100      | 100         | 2 Cerrada                         |
| 2014                                       | 129,00  | 2.6.2   | 10,00            | Con oficio 2015 112 0922671 del 31 de diciembre de 2015 el FDLS remitió acta de fecha 06 04 2015, tendiente a acreditar la ejecución de las acciones propuestas , si bien se recibió el acta en cita, no puede concluirse que esta acción resultó efectiva por cuanto no hubo mejora con respecto a   | 70       | 0           | 4 Inefectiva                      |



| VIGENCIA<br>DE LA<br>AUDITORIA<br>o VISITA | CÓDIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN<br>PAD DE LA<br>VIGENCIA | No.<br>HALLAZGO<br>o Numeral<br>del Informe<br>de la<br>Auditoría o<br>Visita | CÓDIGO<br>ACCIÓN | ANÁLISIS<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR   | EFICACIA | EFECTIVIDAD | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|--|---|---|------------------|---|----------|-------------|-----------------------------------|
|  |   |   |                  | la gestión de la entidad, en tal sentido la presente auditoria formuló nuevos hallazgos con similares causas según numerales 2.1.3.3 y 2.1.3.6  |          |             |                                   |
| 2015                                       | 129,00  | 2.4.1   | 11,00            | Según radicado No. 2015 110000 2863 del 19-mayo-2015 se circularizan los compromisos de trabajo mediante actas suscritas en el despacho, en la oficina de planeación y sus obligaciones contractuales. En el numeral 4 se hace referencia a: Actas y oficios de evidencia de planes de mejoramiento. Sin embargo la causa que origina el hallazgo no se eliminó. Este hallazgo se reformula en el informe de auditoría de regularidad del PAD-2016 en el numeral 2.1.4.2. Factor presupuesto. | 100      | 0           | 4 Inefectiva                      |
| 2015                                       | 129,00  | 2.4.2   | 12,00            | La administración allega documento en medio magnético mediante los cuales ha enviado oficios a diferentes entidades, ha realizado actas de trabajo, lo cual evidencia que ha adelantado las acciones tendientes a resolver el tema de las Obligaciones por pagar. Sin embargo la causa que originó el hallazgo no se eliminó. Por lo anterior se reformula el hallazgo en el numeral 2.1.4.4.   | 100      | 0           | 4 Inefectiva                      |



| VIGENCIA<br>DE LA<br>AUDITORIA<br>o VISITA | CÓDIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN<br>PAD DE LA<br>VIGENCIA | No.<br>HALLAZGO<br>o Numeral<br>del Informe<br>de la<br>Auditoría o<br>Visita | CÓDIGO<br>ACCIÓN | ANÁLISIS<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR  | EFICACIA | EFECTIVIDAD | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|--|---|---|------------------|--|----------|-------------|-----------------------------------|
|  |   |   |                  | del informe de<br>auditoría de<br>regularidad de PAD-<br>2016.   |          |             |                                   |
| 2015                                       | 129,00  | 2.7.4   | 13,00            | La Administración no presenta ningún documento que soporte la acción planteada, por lo tanto se considera incumplida.  | 0        | 0           | 3 Incumplida                      |
| 2015                                       | 129,00  | 2.1.1   | 14,00            | El Sr. Mario Suarez Duque presenta un informe 76 páginas donde da todos los detalles del convenio 162-2013-VISIÓN LOCAL. Se allega en medio magnético archivo Excel que contiene las imágenes de 18 facturas y sus correspondientes entradas al almacén.   | 100      | 100         | 2 Cerrada                         |
| 2015                                       | 129,00  | 2.2.1   | 15,00            | Con oficio No. 20161100226311 del 02-05-2016 el FDLS reiteró no tener competencia para cumplir las acciones propuestas en tanto ya cursa en responsabilidad fiscal proceso por el hallazgo, de manera que además de encontrarse incumplida las acciones de mejora propuesta por la administración, estás no están encaminadas a conjurar la causa sino más bien la situación particular, razón por la cual la acción deviene inefectiva, nuevos hallazgos por similares causas se formularon en numerales 2.1.3.3, | 20       | 0           | 4 Inefectiva                      |
| 2015                                       | 129,00  | 2.3.1   | 16,00            | 2.1.3.6 y 2.1.3.11<br>Con oficio 2015 112<br>0922671 del 31 de   | 50       | 0           | 4 Inefectiva                      |



| VIGENCIA<br>DE LA<br>AUDITORIA<br>o VISITA | CÓDIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN<br>PAD DE LA<br>VIGENCIA | No.<br>HALLAZGO<br>o Numeral<br>del Informe<br>de la<br>Auditoría o<br>Visita | CÓDIGO<br>ACCIÓN | ANÁLISIS<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR  | EFICACIA | EFECTIVIDAD | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|--|---|---|------------------|--|----------|-------------|-----------------------------------|
|  |   |   |                  | diciembre de 2015 el FDLS remitió actas de fecha 07- 07- 2015 y 19- 09- 2015, tendientes a acreditar la ejecución de las acciones propuestas , si bien se recibieron las actas en cita, las mismas sólo dan cuenta del cumplimiento parcial de las acciones, y más allá de eso no puede concluirse que las mismas tienen el carácter de efectivas por cuanto no hubo mejora con respecto a la gestión de la entidad, en tal sentido la presente auditoria formuló nuevos hallazgo con similares causas según numerales 2.1.3.3 y 2.1.3.6 |          |             |                                   |
| 2015                                       | 169,00  | 3.1.1   | 17,00            | Con oficio 20161120208351 del 25-04-206 el FDLS remitió actas de fecha 02- 12- 2015, 07-07-2015 y 19- 09- 2015, tendientes a acreditar la ejecución de las acciones propuestas , si bien se recibieron las actas en cita, las mismas sólo dan cuenta del cumplimiento parcial de las acciones y varias de ellas aluden a otro hallazgo de manera que no son pertinentes, más allá de eso no puede concluirse que las mismas fueron efectivas por cuanto no hubo mejora con respecto a la gestión de la entidad, en tal                   | 60       | 0           | 4 Inefectiva                      |



| VIGENCIA<br>DE LA<br>AUDITORIA<br>o VISITA | CÓDIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN<br>PAD DE LA<br>VIGENCIA | No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita | CÓDIGO<br>ACCIÓN | ANÁLISIS<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR  | EFICACIA | EFECTIVIDAD | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|--|---|---|------------------|--|----------|-------------|-----------------------------------|
|  |   |   |                  | sentido la presente<br>auditoria formuló<br>nuevos hallazgo con<br>similares causas<br>según numerales<br>2.1.3.3 y 2.1.3.6  |          |             |                                   |
| 2015                                       | 169,00  | 3.2.1   | 18,00            | Con oficio 20161120208351 del 25-04-206 el FDLS remitió informe de fecha 28-12-2015 donde incluye algunos oficios, lo anterior a efectos de acreditar la ejecución de las acciones propuestas , si bien se recibió el documento en cita, debe tenerse en cuenta que el informe de auditoría No. 169 donde se estableció este hallazgo data del mes de octubre de 2015 y el convenio terminó en agosto de 2014 teniendo que el informe y los oficios allegados por la entidad para acreditar la acción refieren controles efectuados por el supervisor en el año 2014 en curso de la ejecución del convenio, es decir no se realizó ninguna acción posterior al hallazgo tendiente a conjurar la causa. | 0        | 0           | 3 Incumplida                      |
| 2015                                       | 169,00  | 3.3.1   | 19,00            | Con oficio 20151120922671 del 31-12-2015 el FDLS remitió emails de fecha 07-12-2015 y acta de liquidación del convenio 166 de 2013, tendientes a acreditar la ejecución de las acciones propuestas , si bien se recibieron los documentos en cita, no puede  | 90       | 0           | 4 Inefectiva                      |



| VIGENCIA<br>DE LA<br>AUDITORIA<br>o VISITA | CÓDIGO<br>AUDITORIA<br>SEGÚN<br>PAD DE LA<br>VIGENCIA | No.<br>HALLAZGO<br>o Numeral<br>del Informe<br>de la<br>Auditoría o<br>Visita | CÓDIGO<br>ACCIÓN | ANÁLISIS<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR   | EFICACIA | EFECTIVIDAD | ESTADO Y<br>EVALUACIÓN<br>AUDITOR |
|--|---|---|------------------|---|----------|-------------|-----------------------------------|
|  |   |   |                  | concluirse que las acciones fueron efectivas por cuanto no hubo mejora con respecto a la gestión de la entidad, en tal sentido en la presente auditoria se formularon nuevos hallazgo con similares causas según numerales 2.1.3.3 y 2.1.3.6 y 2.1.3.11.  |          |             |                                   |
| 2015                                       | 583,00  | 3.1.1   | 20,00            | Mediante radicado número 20161120208351 del 25 abril de 2016, EL FDLS adjunto comunicado emitido por la Unión Temporal Suba MV en donde adelanto obras de mantenimiento rutinario durante las primeras semanas de diciembre 2015 en el sector camino del indio, en los segmentos viales observados por la auditoria, por otra parte la subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal, ordenó el archivo del proceso 170100 0469 15, por este motivo se cierra el hallazgo correspondiente y se cumple la acción. | 100      | 100         | 2 Cerrada                         |

Fuente: Formatos CB0402F, CB0402M, CB0402S, y CB0402H

De lo anterior se concluye que el FDL de Suba dio cumplimiento al plan de mejoramiento. No obstante, la acciones implementadas por la administración no contribuyeron a eliminar las causas que originaron los hallazgos comunicados por la Contraloría, por lo que de las 20 acciones evaluadas, 15 de ellas fueron inefectivas, en relación a las cuales una vez valorado su impacto en el manejo de los recursos, no se consideró necesario la formulación de nuevos hallazgos a



partir de las acciones calificadas como inefectivas, puesto que en la presente auditoria se han formulado hallazgos por causas similares.

### 2.1.3. Factor Gestión Contractual

## CUADRO 2 RELACIÓN UNIVERSO Y MUESTRA DE CONTRATACIÓN

| VIGENCIA<br>AUDITADA | VALOR DEL<br>PRESUPUESTO<br>UNIVERSO | VALOR DE<br>CONTRATOS<br>UNIVERSO | CANTIDAD<br>DE<br>CONTRATOS<br>UNIVERSO | VALOR DE<br>CONTRATOS<br>EVALUADOS -<br>MUESTRA | CANTIDAD DE CONTRATOS EVALUADOS - MUESTRA |
|----------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---|
| 2013                 | \$40.190.634.249                     | \$39.936.806.790                  | 218                                     | \$990.000.000                                   | 1   |
| 2014                 | \$48.520.654.013                     | \$48.498.577.542                  | 346                                     | \$5.636.624.600                                 | 7   |
| 2015                 | \$43.024.293.353                     | \$45.810.371.810                  | 226                                     | \$497.011.023                                   | 3   |
|                      |                                      |                                   |   | \$7.123.635.623                                 |   |
| TOTAL                |                                      |                                   |   |   | 11  |

Fuente: PREDIS y Auditorias de Regularidad 2013, 2014 y 2015.

## CUADRO 3 MUESTRA CONTRACTUAL

|                 | MIDESTRA CONTRACTUAL |                           |  |                   |  |  |  |  |  |  |
|-----------------|----------------------|---------------------------|--|-------------------|--|--|--|--|--|--|
| NO.<br>CONTRATO | NO.<br>PROYECTO      | TIPO DE<br>CONTRATO       | OBJETO   | VALOR<br>EN PESOS |  |  |  |  |  |  |
| 170/2013        | 1036<br>1050         | Convenio de<br>asociación | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones pedagógicas y territoriales como forma de visualización de las dinámicas del proceso de jóvenes barristas adelantado en la ciudad de suba y en la consolidación de acciones para territorios de vida y paz. | \$ 99.000.0000    |  |  |  |  |  |  |
| 062/2014        | 1034                 | Convenio de<br>asociación | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar acciones de promoción en salud y prevención de la enfermedad por ciclo vital en el ámbito escolar y en el marco de los derechos sexuales y reproductivos en la localidad de suba.   | \$ 747.949.600    |  |  |  |  |  |  |
| 217/2014        | 1039<br>1051         | Obra                      | Contratar a precios unitarios la realización de reparaciones locativas y adecuaciones en las instalaciones que hacen parte de la alcaldía local de suba y el diseño y dotación de un escenario publico cultural  | \$ 1.027.300.000  |  |  |  |  |  |  |
| 281/2014        | 1042                 | Convenio de<br>asociación | Aunar recursos técnicos físicos administrativos y financieros que permitan brindar atención acompañamiento y fortalecimiento al menos 5000 personas a través de los vigías ambientales que promuevan la apropiación del espacio público y la conservación de los espacios del agua                         | \$ 797.000.000    |  |  |  |  |  |  |
| 293/2014        | 1039                 | Convenio<br>Asociación    | Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para desarrollar actividades que permitan mejorar las condiciones y de la calidad de  | \$500.000.000     |  |  |  |  |  |  |



| NO.<br>CONTRATO | NO.<br>PROYECTO | TIPO DE<br>CONTRATO       | OBJETO  | VALOR<br>EN PESOS |
|-----------------|-----------------|---------------------------|---|-------------------|
|                 |                 |                           | vida de las y los súbanos a través de la práctica del deporte la actividad física el ejercicio sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas que tiendan a la formación integral de las personas a preservar y desarrollar una mejor salud.   |                   |
| 296/2014        | 1050            | Convenio de<br>asociación | aunar recursos técnicos físicos administrativos y financieros para la consolidación de territorios de vida y paz mejorando la convivencia aportando al control urbanísticos a través de la implementación de procesos pedagógicos para el manejo de mascotas                                      | \$50.000.000      |
| 305/2014        | 1039            | Interventoría             | Desarrollar la interventoría técnica administrativa<br>técnica administrativa financiera legal ambiental y<br>social a las actividades de mantenimiento dotación y<br>construcción de los parques de la localidad de suba   | \$ 279.375.000    |
| 314/2014        | 1039            | Obra                      | Contratar la intervención y mejoramiento integral de los parques de suba  | \$ 2.235.000.000  |
| 158/2015        | 1032            | Prestación de servicios   | Prestar los servicios de montaje operación y desmontaje de las actividades de percepción agua y planetario del proyecto Maloka viajera en la localidad de suba  | \$179.906.720     |
| 247/2015        | 1036            | Suministro                | Adquirir a precio unitario equipos de cómputo que permita el logro de las metas establecidas en el plan de desarrollo local   | \$ 197.218.903    |
| 2570/2015       | 1051            | Compraventa               | Adquisición de dos vehículos una tipo van y una camioneta para la renovación del parque automotor del FDLS de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la entidad al amparo del acuerdo marco de precios CCE-1261-AMP2014 en la tienda virtual del estado colombiano | \$ 119.885.400    |

Fuente: Relación contratación FDLS

Los siguientes contratos fueron objeto de evaluación en la presente auditoría, sin que se hayan producido hallazgos con respecto a los mismos:

CUADRO 4
CONTRATOS AUDITADOS SIN HALLAZGO

|                 | CONTRATOS AUDITADOS SIN HALLAZGO   |                   |              |                                |  |  |  |  |  |  |
|-----------------|--|-------------------|--------------|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|
| NO.<br>CONTRATO | OBJETO   | VALOR<br>EN PESOS | RESULTADO    | AUDITOR<br>RESPONSABLE         |  |  |  |  |  |  |
| 281/2014        | Aunar recursos técnicos físicos administrativos y financieros que permitan brindar atención acompañamiento y fortalecimiento al menos 5000 personas a través de los vigías ambientales que promuevan la apropiación del espacio público y la conservación de los espacios del agua | \$ 797.000.000    | Sin Hallazgo | Eduardo Merizalde<br>Salazar   |  |  |  |  |  |  |
| 305/2014        | Desarrollar la interventoría técnica administrativa técnica administrativa financiera legal ambiental y social a las actividades   | \$ 279.375.000    | Sin Hallazgo | Cesar Augusto<br>Campos Suarez |  |  |  |  |  |  |



| NO.<br>CONTRATO | OBJETO  | VALOR<br>EN PESOS | RESULTADO    | AUDITOR<br>RESPONSABLE       |
|-----------------|---|-------------------|--------------|------------------------------|
|                 | de mantenimiento dotación y<br>construcción de los parques de la<br>localidad de suba   |                   |              |                              |
| 2570/2015       | Adquisición de dos vehículos una tipo van y una camioneta para la renovación del parque automotor del FDLS de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la entidad al amparo del acuerdo marco de precios CCE-1261-AMP2014 en la tienda virtual del estado colombiano | \$ 119.885.400    | Sin Hallazgo | Eduardo Merizalde<br>Salazar |

Fuente: Relación contratación FDLS

A continuación se relacionan los hallazgos configurados con fundamento en el análisis del factor contractual:

CUADRO 5
DATOS GENERALES CONVENIO DE ASOCIACIÓN 170 DE 2013

| CONVENIO DE ASOCIACIÓN      | 170 DE 2013   |  |  |  |  |  |
|-----------------------------|---|--|--|--|--|--|
| OBJETO                      | "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones pedagógicas y territoriales como forma de visibilización de las dinámicas del proceso de jóvenes barristas adelantado en la Localidad de Suba y en la consolidación de acciones para Territorios de Vida y Paz" |  |  |  |  |  |
| Asociado                    | Corporación a Escala Humana - CORHUMANA   |  |  |  |  |  |
| Representante legal         | Eduardo Hoyos Villamizar  |  |  |  |  |  |
| Plazo inicial de Ejecución  | 6 meses   |  |  |  |  |  |
| Prorrogas                   | 5 meses   |  |  |  |  |  |
| Suspensión                  | 15 días entre 01-10-2014 y 22-10-2014   |  |  |  |  |  |
| Plazo Total                 | 11 meses  |  |  |  |  |  |
| Fecha de firma del contrato | 8 de noviembre de 2013  |  |  |  |  |  |
| Fecha de Iniciación         | 15 de noviembre de 2013   |  |  |  |  |  |
| Fecha de terminación        | 8 de noviembre de 2014  |  |  |  |  |  |
| Valor inicial del contrato  | \$ 99.000.000   |  |  |  |  |  |
| Aportes FLDS                | \$ 90.000.000   |  |  |  |  |  |
| Aportes asociado            | \$ 9.000.000  |  |  |  |  |  |
| Adición                     | \$ 49.500.000   |  |  |  |  |  |
| Valor del Contrato          | \$ 148.500.000  |  |  |  |  |  |
| Interventor                 | N/A   |  |  |  |  |  |
| Acta de Liquidación         | N/A   |  |  |  |  |  |

Fuente: Relación contratación FDLS



### 2.1.3.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal

Presunta alteración documentos en el expediente único del contrato, presunta destrucción, supresión u ocultamiento de documento público

Mediante memorando radicado con el No. 2016 11200 02873 del 5 de Febrero de 2016, a folios 2568 a 2591 de los expedientes contentivos del Convenio de Asociación CAS-170-2013, dos (2) Profesionales del FDL de Suba manifiestan presuntas irregularidades al Alcalde Local encargado, en el archivo de algunos documentos al comparar la información que aparece en documento digital para el año 2014 en custodia por parte de uno (1) de los profesionales, con el expediente físico que obra actualmente en la oficina de archivo del Fondo de Desarrollo Local.

En el informe presentado por los dos (2) profesionales mediante el radicado anteriormente aludido, manifiestan: "Deseándole que se encuentre bien en sus labores, me permito informarle de los hallazgos encontrados en el CAS 170 – 2013 celebrado entre el FDLS y la CORPORACIÓN A ESCALA HUMANA-"CORHUMANA", una vez contrastada la información digital en custodia por la contratista Cristina Cifuentes en el año 2014 versus expediente físico que reposa en estos momentos en la ofician (sic) de Archivo, en la cual se encontraron las siguientes irregularidades para que sean consideradas en la continuación del proceso de liquidación o lo que jurídicamente haya lugar.

- 1. El CAS 170-2013 dentro de su expediente contractual reposa solo una invitación al operador CORPORACIÓN A ESCALA HUMANA-"CORHUMANA".
- 2. El CAS 170-2013 dentro de su expediente no cuenta con la "Resolución de Justificación de la Contratación Directa"
- 3. El CAS 170-2013 dentro del expediente contractual se encontró la inclusión irregular de documentos desde los folios 239 al 250 que a continuación se detallan:..... "

Sobre el particular cabe señalar que la entrega inicial de la documentación del Convenio de Asociación CAS-170-2013 a este organismo de control fiscal incluyó un total de 13 carpetas con 2.545 folios. Posteriormente se hizo entrega de una carpeta adicional, la numero 14, foliada desde el No. 2.546 hasta el No. 2.599, documentos allegados mediante radicado No. 2016 11001 81361 del 12 de Abril de 2016.

En el segundo párrafo de este oficio se manifiesta que: "La motivación fundamental de incorporar estos documentos es poner en conocimiento algunas presuntas irregularidades que fueron detectadas por parte de la Alcaldía frente a la ejecución del contrato en mención, ya que también fueron remitidas a la fiscalía para que adelanten la correspondiente investigación."



En el siguiente cuadro la auditoria presenta un análisis comparativo, teniendo en cuenta el informe presentado al Alcalde Local (E) por los dos (2) profesionales, los documentos que actualmente reposan en las carpetas y el contenido del archivo digital para el año 2014 en custodia de uno de los profesionales, a fin de resaltar las presuntas inconsistencias:

CUADRO 6
COMPARATIVO DOCUMENTOS: OFICINA ARCHIVO VS. DOCUMENTO DIGITAL

|           |   |           | (ANTERIOR) QUE APARECE EN DOCUMENTO   |
|-----------|---|-----------|---|
|           | (ACTUAL) EXISTENTE EN LA<br>NA DE ARCHIVO FDL   |           | PARA EL Año 2014, EN CUSTODIA DE UN<br>PROFESIONAL  |
| FOLIO(S)  | CONTENIDO   | FOLIO(S)  | CONTENIDO   |
| 224       | Notificación al Representante<br>Legal de CORHUMANA<br>Resolución DIAN<br>320000961217  | 224       | Certificación de pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales suscrito el 15 de nov2013  |
| 225       | Certificación de Cumplimiento<br>Articulo 50 Ley 789 de 2002 y<br>Articulo 23 Ley 1150 de 2007  | 225       | Registro de Información Tributaria RIT-Dirección Distrital de Impuestos CORHUMANA del 5-abr2013   |
| 239       | Lista de asistencia comité<br>técnico. Tema: Solicitud Otrosí<br>:Aclaración tipo de vinculación<br>barristas                               | 239       | Radicado 20131130592751 del 19 dic2013 mediante el cual se modifica el apoyo a la supervisión del Convenio.   |
| 240 a 242 | Desarrollo y conclusiones reunión Tema: Solicitud Otrosí  | 240 a 242 | Lista de asistencia, Desarrollo, conclusiones y compromisos reunión. Tema: Barras Futboleras  |
| 243       | Compromiso: Realizar Otrosí.  | 243 a 246 | Lista de asistencia, Desarrollo, conclusiones y compromisos (sin compromisos), reunión. Tema: empalme Convenios 167 y 170-2013.                                   |
| 244 a 246 | Otrosí aclaratorio #1   | 247 a 254 | Proceso de formación – Formar para transformar en 8 folios  |
| 247 a 250 | Justificación solicitud Otrosí aclaratorio  |           |   |
| 323       | Hoja de asistencia al taller<br>Transformando Territorios de<br>fecha 11-feb2014  | 323       | Carta de compromiso suscrita por José Luis<br>Moya Choconta, sin fecha, en el marco del<br>taller: FORMAR PARA TRANSFORMAR  |
| 348       | Carta de compromiso suscrita<br>por Santiago Castro Velasco,<br>del 13 ene2014, en el marco<br>del taller: FORMAR PARA<br>TRANSFORMAR       | 348       | Certificación de The British Council mediante la cual se deja constancia que el Sr. EDUARDO HOYOS VILLAMIZAR fue beneficiario de una beca de Cooperación Técnica. |
| 349       | Carta de compromiso suscrita<br>por Yehison Andrés Cuervo<br>Sánchez, del 13 ene2013, en<br>el marco del taller: FORMAR<br>PARA TRANSFORMAR | 349       | Resolución 001015 del 25 de mayo de 1990, mediante la cual el ICFES convalida un título del Sr. EDUARDO HOYOS VILLAMIZAR- parte considerativa.                    |
| 350       | Carta de compromiso suscrita<br>por Víctor Mojica Robles, del 13<br>ene2014, en el marco del<br>taller: FORMAR PARA<br>TRANSFORMAR          | 350       | Resolución 001015 del 25 de mayo de 1990 del ICFES, parte resolutiva.   |
| 351       | Carta de compromiso suscrita<br>por Andrey Alvarado, del 13<br>ene2014, en el marco del<br>taller: FORMAR PARA<br>TRANSFORMAR               | 351       | Constancia del ICFES suscrita el 9 de Octubre de 1991 mediante la cual se certifica que el Sr. EDUARDO HOYOS VILLAMIZAR presentó fotocopias de títulos y otros.   |
| 352       | Carta de compromiso suscrita  | 352       | Certificado expedido por GLASGOW  |



| INFORMACIÓN<br>OFICII | (ACTUAL) EXISTENTE EN LA<br>NA DE ARCHIVO FDL  |           | (ANTERIOR) QUE APARECE EN DOCUMENTO<br>PARA EL Año 2014, EN CUSTODIA DE UN<br>PROFESIONAL  |
|-----------------------|--|-----------|--|
| FOLIO(S)              | CONTENIDO  | FOLIO(S)  | CONTENIDO  |
| 1 52.5(5)             | por Juan Pablo Carvajal Castro,<br>del 13 ene2014, en el marco<br>del taller: FORMAR PARA<br>TRANSFORMAR   | 102.0(0)  | CALEDONIAN UNIVERSITY el 15 de oct1993<br>a favor del Sr. EDUARDO HOYOS<br>VILLAMIZAR.   |
| 357                   | Quinto folio de la Hoja de Vida<br>del Sr. EDUARDO HOYOS<br>VILLAMIZAR.  | 357       | Certificación laboral expedida por COLCIENCIAS a favor del Sr. EDUARDO HOYOS VILLAMIZAR el 29 de jun2006   |
| 358                   | Sexto folio de la Hoja de Vida<br>del Sr. EDUARDO HOYOS<br>VILLAMIZAR.   | 358       | Certificación laboral expedida por el INCORA a favor del Sr. EDUARDO HOYOS VILLAMIZAR el 10 de sep1992   |
| 359                   | Séptimo folio de la Hoja de<br>Vida del Sr. EDUARDO<br>HOYOS VILLAMIZAR.   | 359       | Certificación laboral expedida por la Universidad<br>La Gran Colombia a favor del Sr. EDUARDO<br>HOYOS VILLAMIZAR el 22 de sep2010<br>Primera parte  |
| 360                   | Octavo folio de la Hoja de Vida<br>del Sr. EDUARDO HOYOS<br>VILLAMIZAR.  | 360       | Certificación laboral expedida por la Universidad<br>La Gran Colombia-Segunda Parte.   |
| 361                   | Certificación de la Universidad<br>Jorge Tadeo Lozano del 15<br>dic1998 donde consta el<br>Diplomado cursado por Sr.<br>EDUARDO HOYOS<br>VILLAMIZAR. | 361       | Contrato independiente suscrito entre el Sr. EDUARDO HOYOS VILLAMIZAR y la Universidad Autónoma de Colombia de fecha 16 ago2008  |
| 362                   | Certificación de la Corporación<br>Calidad, sin fecha, por<br>asistencia a seminario a favor<br>Sr. EDUARDO HOYOS<br>VILLAMIZAR.                     | 362       | Orden de Prestación de Servicio AP 020-2005 suscrita entre de la Escuela de Administración de Negocios EAN y el Sr. EDUARDO HOYOS VILLAMIZAR.  |
| 363                   | Certificación laboral expedida<br>por Corpotic a favor del Sr.<br>EDUARDO HOYOS<br>VILLAMIZAR el 31 de mar<br>2011                                   | 363       | Certificación laboral expedida por la Universidad Autónoma de Colombia a favor del Sr. EDUARDO HOYOS VILLAMIZAR el 29 de jul2004.  |
| 364                   | Certificación laboral expedida por Servicios Postales Nacionales a favor del Sr. EDUARDO HOYOS VILLAMIZAR el 8 de feb2010.                           | 364       | Contrato 05941 suscrito entre Escuela de Administración de Negocios EAN y el Sr. EDUARDO HOYOS VILLAMIZAR con fecha de suscripción: 17-jul2006.  |
| 560 a 562             | Fotocopia del CAS-170 / 2013 paginas 8, 9 y 10   | 560 a 567 | Justificación Adición #1 suscrita el 9 de Junio de 2014- firmada por la persona designada como Apoyo a Supervisión desde el 19-dic2013 hasta el 3-oct2014.  Nota: Entre el cuadro del numeral 3-"Avance de ejecución técnica por componente y actividades" y el cuadro del numeral 4-"Presupuesto" no aparece ninguna información. Ver cuadro siguiente. |
| 563                   | Fotocopia Acta de inicio CAS-<br>170 / 2013  |           |  |
| 564 a 567             | 3 folios de 4 del Informe<br>Financiero con porcentaje de<br>ejecución del 40%   |           |  |

Fuente: Documentos expediente contractual 170 de 2013



Respecto de los folios 830 a 836, se resume la situación en el siguiente cuadro:

## CUADRO 7 COMPARATIVO DOCUMENTOS JUSTIFICACIÓN No. 1

|           | N (ACTUAL) EXISTENTE EN LA OFICINA DE ARCHIVO FDL<br>PRESENTADO POR DOS (2) PROFESIONALES DEL FDL DE  |                               |      | IÓN (ANTERIOR) QUE<br>EN DOCUMENTO DIGITAL     |  |
|-----------|---|-------------------------------|------|--|--|
| SUBA.     | FRESENTADO FOR DOS (2) FROFESIONALES DEL FDE DE   | PARA EL AÑO 2014, EN CUSTODIA |      |  |  |
| FOLIO(S)  | CONTENIDO – FOLIOS 2588 a 2591  | FOLI                          | O(S) | CONTÉNIDO                                      |  |
| 830 a 836 | Justificación Adición # 1 suscrita el 9 de Junio de 2014, firmada y proyectada por persona distinta a la designada como Apoyo a Supervisión desde el 19-dic2013 hasta el 3-oct2014.  Nota: Entre el cuadro del numeral 3-"Avance de ejecución técnica por componente y actividades" y el cuadro del numeral 4-"Presupuesto" aparece la siguiente información: "Dentro del desarrollo del proceso de formación se usaran cuatro (4) pilotajes los cuales serán definidos en el mismo proceso de formación de las mujeres barristas, los cuales permitirán tener un apoyo técnico y financiero a las actividades de las mujeres.  Por otro lado los pilotajes tendrán un apoyo definido por la cantidad de horas que de acuerdo las asesorías estipuladas den un valor de 2.000.000 \$.Este último nace como una necesidad evidente que se presentó en la primera parte del proyecto con los hombre jóvenes barristas, puesto no se contaba con profesionales especializados que cumplieran la tarea de un acompañamiento constante." | 830<br>836                    | a    | Fotocopia del CAS-170 /<br>2013 páginas 4 a 10 |  |

Fuente: Expediente contractual 170 de 2013

Efectuado el análisis anterior, y en cuanto a la presunta connotación administrativa y disciplinaria, sobre el manejo de los expedientes contractuales el procedimiento para la adquisición de bienes y servicios, en el instructivo 2L-GAR-l13 "Suscripción, legalización y liquidación del contrato" y demás alusivos a la gestión documental de la entidad disponen que los documentos precontractuales que se generen en este procedimiento, se deben archivar en una ÚNICA CARPETA por proceso, que permanecerá en el área Jurídica del Fondo de Desarrollo Local para su custodia, hasta la legalización del contrato. Una vez legalizado el mismo, el abogado del FDL entregará debidamente foliada la carpeta a Gestión documental para su custodia y manejo, así mismo la Ley 594 de 2000 en su artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. Dispone el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística y según lo observado fue desconocido por el FDLS en el presente caso.

También puede que haya lugar a la configuración de una presunta observación de índole penal por los hechos que la propia administración local puso en



conocimiento de la fiscalía según información dada a este ente de control con oficio No. 2016 11001 81361 del 12 de abril de 2016 procedente del FDLS.

Por las anteriores consideraciones se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y penal.

Es preciso mencionar otras situaciones irregulares encontradas en la revisión del convenio No. 170 de 2013:

Incertidumbre acerca de algunas fechas, como a continuación se detalla:

El Certificado de Idoneidad expedido en la etapa precontractual que reposa en las carpetas del Convenio a folios 189 y 190, se hizo sin fecha. En el certificado de cumplimiento correspondiente al segundo informe presentado por el ejecutor, que corresponde al tercer pago pactado, a folio 690 del expediente contractual, se manifiesta que: "En constancia se firma a los diecisiete (13) días del mes de Mayo de dos mil catorce (2014)". Subrayado fuera de texto.

Adicionalmente se expide la suspensión No. 1 por 15 días hábiles contados desde el 1° hasta el 22 de Octubre de 2014. Lo anterior presenta una inconsistencia en el documento en comento ya que el contratista formaliza su solicitud de suspensión por 15 días hábiles el día 10 de Octubre de 2014 mediante radicado No. 2014-112-020853-2 y el documento que legaliza la mencionada suspensión, se suscribe con anterioridad, es decir el día 30 de septiembre de 2014, con efecto a partir del 1° de Octubre de 2014, situación que evidencia que la suspensión se dio con una retroactividad de 10 días según se comprueba en los folios: 952 y 953.

- Igualmente se observa falta de firmas, de soportes, y actividades no identificadas en algunos documentos, así:

El Convenio se prorrogó por primera vez por tres (3) meses desde el 15-May-2014 hasta el 14-ago.-2014. Sobre el particular es oportuno anotar que a folios 580 y 581 se observa la Justificación de Prórroga No. 1 con fecha de suscripción 9 de Mayo de 2014 firmada solamente por el Profesional de Apoyo a la Supervisión, pero sin firma de la Alcaldesa. Con ocasión de esta prórroga se emitió por parte de Suramericana de Seguros el documento No. 11044223 en aplicación a la póliza de Cumplimiento No. 0961587-4 amparando esta ampliación del Convenio, según se observó en los folios 583 a 587. Sin embargo a diferencia de lo que ocurrió en las demás modificaciones del presente Convenio, en este caso la Administración omitió el Acta de Aprobación de la póliza.



Como soporte del segundo Informe Técnico y Financiero según radicado de la Alcaldía Local de Suba No. 2014-112-008984-2 del 9 de Mayo de 2014 folio 593, se observan las planillas de asistencia a la sesión No. 1, GESTIÓN DEL CAMBIO, el día 6 de Marzo de 2014 de 6:00 a 9:00 p.m. en la Carrera 152B- Calle 134 Plazoleta La Gaitana en la cual figuran 56 asistentes, pero sin firma de los mismos, Folios: 612 a 615. De igual manera para la sesión No. 2, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, el día 13 de Marzo de 2014 de 6:00 a 7:00 PM a la cual al parecer asistieron 45 personas, faltaron las respectivas firmas, folios 616 a 618. También se observa planilla de asistencia firmada por 90 personas en la cual no se identifican: ni fecha, ni lugar, ni actividad a la que corresponde, Folios: 660 a 662. El Acta de la reunión del 5 de Agosto de 2014 sobre el tema: Articulación de las metodologías talleres con género (solo aparece La lista de asistentes) sin el correspondiente desarrollo temático, Folio: 904.

También concurren algunas deficiencias en relación con los soportes financieros del convenio puntualmente en cuanto a la legalidad de las facturas y/o documentos equivalentes, retenciones y demás, sobre el particular se amplía la información en el numeral 2.1.3.11 del presente informe.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Sujeto de Vigilancia y Control no hizo ningún comentario sobre la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.1.3.1, en consecuencia se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal.

CUADRO 8
DATOS GENERALES CONTRATO 217 DE 2014

| CONTRATO DE OBRA PÚBLICA    | 217 DE 2014  |
|-----------------------------|--|
| OBJETO                      | "Contratar a precios unitarios la realización de reparaciones locativas y adecuaciones en las instalaciones que hacen parte de la Alcaldía Local de Suba, y el diseño y dotación de un escenario público cultura". |
| Contratista                 | CONSORCIO DISEÑO Y OBRAS CIVILES   |
| Representante legal         | DIANA PATRICIA MACÍAS ARMESTO  |
| Plazo inicial de Ejecución  | 6 meses  |
| Prorroga                    | 3 meses  |
| Plazo Total                 | 9 meses  |
| Fecha de firma del contrato | 25 de septiembre de 2014   |
| Fecha de Iniciación         | 19 de noviembre de 2014  |
| Fecha de terminación        | 18 de agosto de 2014   |



| CONTRATO DE OBRA PÚBLICA   | 217 DE 2014                       |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Valor inicial del contrato | \$513,650,000                     |
| Adición                    | \$256.825.000                     |
| Valor del Contrato         | \$770.475.000                     |
| Valor final ejecutado      | \$765.256.777                     |
| Interventor                | RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE    |
|                            | Cédula de Ciudadanía No. 19436793 |
| Acta de Terminación        | 18 de agosto de 2014              |
| Acta de Liquidación        | 10 de noviembre de 2015           |
| Contrato Interventoría     | 274 de 2014                       |

Fuente: Expediente contractual 217 de 2014

## 2.1.3.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$22.443.521 y presunta disciplinaria

Pagos a ítems con Sobrecostos vinculados a falencias en el análisis de precios unitarios

Con el objeto de verificar el contrato 217 de 2014, la Contraloría de Bogotá adelanto una evaluación documental y técnica, donde se detectó una observación en los estudios previos, ya que permitió establecer debilidades en el proceso de elaboración de los presupuestos de obra para intervenir las instalaciones que hacen parte de la Alcaldía Local de Suba, con falencias en el análisis del precio unitario correspondiente al ítem "11,06 LIMPIEZA GENERAL", lo que incidió en el precio final de las obras ejecutadas por el CONSORCIO DISEÑO Y OBRAS CIVILES, la Contraloría de Bogotá adelanto una comparación de precios unitarios entre los pagados por el FDLS a la firma contratista y tres cotizaciones obrantes en los documentos del archivo que hacen parte de la información del contrato 217 de 2014, ubicados en los folios 1925-1936, expedidas en la misma vigencia de ejecución del contrato.

En este ítem se encontró un incremento del 479 por ciento.

A continuación se realiza el análisis correspondiente:



## CUADRO 9. COMPARACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS CONTRATO 217 DE 2014.

| Ítem                         |                | C       | OTIZACIO                     | NES                        |                          |                               |                    |  |                              |  |
|------------------------------|----------------|---------|------------------------------|----------------------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|--|------------------------------|--|
| (m2)                         | Precio<br>FDLS | DETCO   | Plantion internaci onal E.U. | VYA<br>inversion<br>es SAS | Promedio<br>cotizaciones | Cantidad<br>ejecutada<br>(m2) | itada Vr. Unitario | Vr. Unitario<br>promedio<br>cotizaciones | Valor presunto<br>detrimento |  |
| 11,06<br>LIMPIEZA<br>GENERAL | \$38.215       | \$7.011 | \$8.924                      | \$7.968                    | \$7.968                  | 742                           | \$28.355.530       | \$5.912.009                              | \$22.443.521                 |  |

Fuente: Expediente contractual 217 de 2014

Como se evidencia en el cuadro anterior, se puede determinar en este aspecto un presunto daño al patrimonio público del Distrito Capital de Bogotá por **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$ 22.443.521)**, al vulnerarse los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; numerales 2), 10), 21) y 31 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, se vulnera lo consagrado en los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Fondo de Desarrollo Local de Suba con radicado 20161120320821 de fecha 15 de junio de 2016, recibido en la Contraloría de Bogotá el mismo día con radicado No. 1.2016-12595 dio respuesta a la observación, no obstante, una vez analizada la respuesta del sujeto de control, se observa que no hay argumentos que desvirtúen la observación planteada por Contraloría de Bogotá, ya que en el contrato se evidencian cotizaciones inferiores del ítem 11.06 limpieza general, por lo anteriormente expuesto y una vez analizada la respuesta, la Contraloría de Bogotá determina, configurar un hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$22.443.521), y presunta incidencia disciplinaria, que origina la necesidad de informar y trasladar a la Personería de Bogotá.



## CUADRO 10 DATOS GENERALES CONVENIO 293 DE 2014

| CONVENIO DE ASOCIACIÓN               | 293 DE 2014   |
|--------------------------------------|---|
| OBJETO                               | "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar actividades que permitan mejorar las condiciones y la calidad de vida de los Súbanos, a través de la práctica del deporte, la actividad física, el ejercicio, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, que tiendan a la formación integral de las personas, a preservar y desarrollar una mejor salud". |
| Asociado                             | Universidad de Ciencias aplicadas y ambientales - UDCA - NIT: 860403721-2   |
| Representante legal                  | Jaime Antonio Cadena Santos   |
| Plazo inicial de Ejecución           | 9 meses   |
| Prórroga                             | 15 días   |
| Plazo Total                          | 9 meses y 15 días   |
| Fecha de firma del contrato          | 28 de noviembre de 2014   |
| Fecha de Iniciación                  | 16 de enero de 2014   |
| Fecha de terminación                 | 30 de octubre de 2015   |
| Valor inicial del convenio           | \$ 550.000.000  |
| Otro si Modificatorio del 21-07-2015 | \$ 542.019.500  |
| Valor del Convenio                   | \$ 542.019.500  |
| Aportes FDLS                         | \$ 492.745.000  |
| Aportes UDCA                         | \$ 49.274.500   |
| Interventor                          | Fundación ONG Programa Tejiendo Logros – PTL – Contrato No. 313 de 2014   |
| Acta de Liquidación                  | 10 de diciembre de 2015   |

Fuente: Expediente contractual 293 de 2014

## 2.1.3.3. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$29.090.810 y presunta incidencia disciplinaria

Pagos irregulares en la liquidación del contrato, reconocimiento de mayor valor al ítem "monitores", falta de soportes que acrediten la cofinanciación.

a. Según acta de liquidación del convenio 293 de 2014 suscrita el 10-12-2015, se determinó un saldo a favor del FDLS por valor de \$ 35.986.560, valor que no incluyó algunos conceptos que según estructura financiera final del convenio presentada por la interventoría no se encontraron acreditados, a saber: "monitores de voleibol" por valor de \$ 1.325.230 y "evento de cierre" por \$ 3.080.000.



Ahora bien, tal y como se efectuó la liquidación ésta comporta un presunto detrimento en los siguientes términos:

CUADRO 11
ESTRUCTURA FINANCIERA FINAL CONVENIO 293 DE 2014

| APORTES FDLS<br>CONVENIO - SEGÚN<br>OTRO SI DEL 21-07-<br>2015 (folios 1749-<br>1762) | SALDO A FAVOR<br>DEL FDLS<br>SEGÚN<br>LIQUIDACIÓN | LO QUE SE DEBIÓ<br>PAGAR AL ASOCIADO | PAGOS AL ASOCIADO<br>SEGÚN LIQUIDACIÓN | DIFERENCIA -<br>DETRIMENTO |
|---|---|--------------------------------------|--|----------------------------|
| \$492.745.000   | \$35.986.560                                      | \$456.758.440                        | \$464.013.440                          | \$7.255.000                |

Fuente: Expediente contractual 293 de 2014

Nótese que la liquidación se efectuó sobre \$ 500.000.000 valor inicialmente destinado para la ejecución el convenio, sin tener en cuenta el otro si de fecha 21-07-2015 a través del cual los aportes del FDLS fueron re ajustados a \$ \$492.745.000, como la liquidación del convenio se hizo a partir de \$ 500.000.000 y no del valor reajustado de los aportes del FDLS se ha de constituir en un detrimento en cuantía de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$7.255.000).

Ahora bien, en curso de la auditoria también se encontraron diferencias por otros conceptos que pueden llegar a constituir un detrimento, en su orden son:

b. Conforme estructura financiera del convenio (Otro si del 21-07-2015) se tenían para el componente *"torneo por la paz"* recurso humano los siguientes valores:

CUADRO 12
PAGOS MONITORES CONVENIO 293 DE 2014

| DESCRIPCIÓN         | CANTIDAD | TIEMPO EN<br>MESES | VALOR MES    | VALOR TOTAL<br>CONTRATO POR<br>MONITOR | TOTAL 2<br>CONTRATOS<br>POR MONITOR |
|---------------------|----------|--------------------|--------------|--|-------------------------------------|
| Monitor Futbol      | 2        | 6                  | \$ 1.325.230 | \$ 7.951.380                           | \$ 15.902.760                       |
| Monitor Futbol sala | 2        | 6                  | \$ 1.325.230 | \$ 7.951.380                           | \$ 15.902.760                       |
| Monitor Baloncesto  | 2        | 6                  | \$ 1.325.230 | \$ 7.951.380                           | \$ 15.902.760                       |
| Monitor Voleibol    | 2        | 6                  | \$ 1.325.230 | \$ 7.951.380                           | \$ 15.902.760                       |
| TOTAL               |          |                    |              |  | \$ 63.611.040                       |

Fuente: Expediente contractual 293 de 2014

La UDCA en sus informes y soportes financieros aprobó pagos a los monitores por un total de \$62.285.810 razón por la cual, la interventoría dispuso liberar la diferencia entre el presupuesto asignado \$63.611.040 y el finamente acreditado \$62.285.810, es decir, debía liberar \$1.325.230 (equivalentes al valor de un mes monitor que no fue soportado).



Sin embargo, hay un aspecto que debió ser tenido en cuenta al momento de efectuar la validación final del convenio, esto es, los contratos suscritos entre la UDCA y cada uno de los ocho (8) monitores se hicieron por valor de \$7.500.000.

Lo cual implica que los pagos mensuales de cada monitor durante los 6 meses debían ser de \$1.250.000 según el valor acordado por las partes, pero la UDCA allegó comprobantes de egreso por pagos a los monitores conforme a la estructura financiera del convenio, es decir, hizo pagos mensuales por valor de \$1.325.230, los cuales registran un excedente mensual de \$75.230 por contrato que durante los 6 meses asciende a \$451.380 por cada monitor, excepción hecha del contrato al que no se le reconoció un pago (ver cuadro) donde por tratarse de 5 meses estos tendrían un valor reconocido en exceso de \$376.150.

Lo anterior en cifras:

CUADRO 13
VALORES RECONOCIDOS EN EXCESO A MONITORES DEL CONVENIO 293 DE 2014

| No. Monitores | Meses       | Valor mensual en exceso x monitor | Valor total en<br>exceso x monitor | Valor total en exceso para<br>todos los monitores –<br>PRESUNTO DETRIMENTO |  |
|---------------|-------------|-----------------------------------|------------------------------------|--|--|
| 7             | 6           | \$75.230                          | \$451.380                          | \$3.159.660  |  |
| 1             | 5           | \$75.230                          | \$376.150                          | \$376.150  |  |
|               | \$3.535.810 |                                   |                                    |  |  |

Fuente: Expediente contractual 293 de 2014

La liquidación del convenio se hizo sin tener en cuenta el valor registrado en los contratos de los monitores lo cual configura un presunto detrimento patrimonial por los valores reconocidos en exceso en relación a lo plasmado en los contratos, cuyo valor asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$3.535.810).

#### c. Cofinanciación

El FDLS suscribió con la UDCA convenio de asociación No. 293 de 2014, el día 28 de noviembre de 2014, lo anterior, previa remisión de varias invitaciones a entidades sin ánimo de lucro.



Con radicados Nos. 2014-112-023213-2 del 13-11-2014 y 2014-112-023726-2 del 19-11-2014 (Folios 161- 350), la UDCA allegó y dio alcance, respectivamente, a la propuesta técnica y económica para la suscripción de convenio.

Conforme el numeral 6 de la propuesta que responde al radicado No. 2014-112-023213-2 del 13-11-2014 (folio 175), los aportes de la UDCA al convenio ascienden a la suma de \$ 50.000.000 representados en:

CUADRO 14
DETALLE COFINANCIACIÓN UDCA CONVENIO 293 DE 2014

| No. | DESCRIPCIÓN  | CANTIDAD | TIEMPO<br>/ MESES | ESTUDIANTES   | UNIDAD DE<br>MEDIDA                                     | VALOR<br>UNITARIO<br>INCLUIDO IVA | VALOR<br>TOTAL  |
|-----|--|----------|-------------------|---|---|-----------------------------------|-----------------|
| 1   | Egresados no graduados durante 6 meses                           | 2        | 6                 | Rodrigo Isaza -<br>Michael Agudelo  | Egresados no graduados durante 6 meses                  | \$1.000.000,00                    | \$12.000.000,00 |
| 2   | Practicantes<br>durante 9 meses                                  | 5        | 9                 | Daniel Gómez -<br>Andrea Melo-<br>Sebastián<br>González-<br>Daniela Zapata-<br>Camila Parra | Practicantes<br>durante 9<br>meses                      | \$700.000,00                      | \$31.500.000,00 |
| 3   | Equipos de<br>oficina para el<br>convenio durante<br>nueve meses | 1        | 9                 |   | Equipos de oficina para el convenio durante nueve meses | \$722.224,00                      | \$6.500.016,00  |

Fuente: Expediente contractual 293 de 2014

La estructura financiera del convenio fue modificada según otro si de fecha fecha 21-07-2015 (folios 1749-1762) y luego de la cual, los aportes de la UDCA al convenio sumarian \$49.274.500.

Como anexos de los informes Nos. 4 y 5 de ejecución presentados por la UDCA se allegaron los soportes que pretenden acreditar la contrapartida propuesta. (Folios 34410 – 34501).

Entre los soportes remitidos por la UDCA se encuentran las hojas de vida y algunos informes de los practicantes Daniel Gómez, Andrea Melo, Sebastián González, Daniela Zapata; en cuanto a Camila Parra, no hay documentos que den cuenta de su efectiva participación en la ejecución del convenio, lo propio sucede con los egresados no graduados, Rodrigo Isaza - Michael Agudelo, en relación a los cuales no se encontró soporte de sus actividades, situación que comporta un presunto detrimento patrimonial, que para el caso que nos ocupa se discrimina así:



### CUADRO 15 COFINANCIACIÓN NO ACREDITADA POR LA UDCA CONVENIO 293 DE 2014

| No | DESCRIPCIÓN                                  | CANTIDAD | TIEMPO /<br>MESES | ESTUDIANTES                        | UNIDAD DE<br>MEDIDA                    | VALOR<br>UNITARIO<br>INCLUIDO<br>IVA | VALOR<br>TOTAL |
|----|--|----------|-------------------|------------------------------------|--|--------------------------------------|----------------|
| 1  | Egresados no<br>graduados durante<br>6 meses | 2        | 6                 | Rodrigo Isaza -<br>Michael Agudelo | Egresados no graduados durante 6 meses | \$1.000.000                          | \$12.000.000   |
| 2  | Practicantes<br>durante 9 meses              | 1        | 9                 | Camila Parra                       | Practicantes<br>durante 9<br>meses     | \$700.000                            | \$ 6.300.000   |

Fuente: Expediente contractual 293 de 2014

Los valores por concepto de actividades de cofinanciación no soportado constituyen un presunto detrimento patrimonial en cuantía de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$18.300.000).

La sumatoria de los valores por presunto detrimento de los literales a. (\$7.255.000), b. (\$3.535.810) y c. (\$18.300.000) asciende a VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$29.090.810), la omisión por parte de la administración en la aplicación de los principios de contratación pública afectó la eficiencia, eficacia y economía en la destinación de los recursos públicos del FDLS y aquellos que a título de cofinanciación estaba el particular obligado a aportar al convenio, lo cual generó un efecto negativo en la ejecución del contrato dejando en evidencia falta de controles por parte de la administración local y la interventoría que garantizaran la correcta inversión de los recursos vinculados al convenio.

Las situaciones expuestas contravienen los principios de gestión fiscal y función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 28 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar radicado en la Contraloría de Bogotá bajo el No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no da respuesta a la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.1.3.3, en



consecuencia se configura hallazgo Administrativo con incidencia fiscal en cuantía de \$ 29.090.810. y presunta incidencia, disciplinaria.

2.1.3.4. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Inicio de ejecución sin cumplimiento de requisitos legales

inició de ejecución sin requisitos de perfeccionamiento

Conforme a lo estipulado en el numeral 7 del estudio previo y la cláusula decima del convenio 293 de 2014 se contemplaron las siguientes garantías:

Cumplimiento: 20% del valor del convenio. Vigencia: Igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir del acta de inicio o de la expedición de la póliza.

Calidad: 20% del valor del convenio. Vigencia: Igual al plazo de ejecución y 6 meses más, contados a partir del acta de inicio o de la expedición de la póliza.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 10% del valor del convenio. Vigencia: Igual al plazo de ejecución y 3 años más, contados a partir del acta de inicio o de la expedición de la póliza.

Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV. Vigencia: Igual a la ejecución del convenio.

En las carpetas contractuales se encontraron las garantías aprobadas por el FDLS, no obstante se observó que, al parecer la ejecución del convenio se inició sin haber cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, por cuanto la expedición de las garantías (20-01-2015, 02-03-2015) y aprobación de las mismas (02-03-2015) se realizó en forma posterior al acta de inicio que data del 16 de enero de 2014, incumpliendo lo preceptuado en la minuta contractual Cláusula Décima Séptima-Perfeccionamiento y requisitos de ejecución que estipula: "Para el perfeccionamiento del presente convenio es necesario que haya acuerdo sobre objeto y la contraprestación él cual se entenderá surtido con la firma del mismo. Así mismo para la ejecución de este se requerirá de la aprobación de la garantía y...".

La situación antes descrita se fue originada por la inobservancia de las cláusulas contractuales, deficiencias que generan incumplimiento de las disposiciones generales, situación que para el caso particular involucra al área de contratación y el Despacho del FDLS.



Es preciso mencionar otra situación irregular encontrada en la revisión del convenio No. 293 de 2014:

- De los dineros destinados por el FDLS al convenio, aproximadamente el 70 % se invirtió en la contratación de recurso humano, pese a lo anterior, y sin un análisis previo que determinara la conveniencia de esto, también se aceptó una cofinanciación de la misma naturaleza, esto es, más personal para la ejecución del convenio. En cuanto a los equipos de oficina, tampoco hay un análisis que determine la conveniencia de éste rubro a título de cofinanciación, es de anotar que todas las actividades del convenio dada su naturaleza se llevaron a cabo en diferentes espacios deportivos de la localidad, por lo cual este tipo de cofinanciación no cuenta con un análisis previo por parte del FDLS que legitime su necesidad.

# ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar, radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no dio respuesta a la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.1.3.4, en consecuencia se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

CUADRO 16
DATOS GENERALES CONTRATO 314 DE 2014

| CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO | 314 DE 2014                                |  |  |  |  |
|---------------------------------|--|--|--|--|--|
| Contratista                     | CONSORCIO MEJORAMIENTO PARQUES             |  |  |  |  |
| OBJETO                          | "Contratar la intervención y mejoramiento  |  |  |  |  |
|                                 | integral de los parques de la Localidad de |  |  |  |  |
|                                 | Suba".                                     |  |  |  |  |
| Plazo inicial de Ejecución      | 8 meses                                    |  |  |  |  |
| Prorroga                        | 2 meses                                    |  |  |  |  |
| Plazo Total                     | 10 meses                                   |  |  |  |  |
| Fecha de Iniciación             | 14 de enero de 2014                        |  |  |  |  |
| Fecha de terminación            | 13 de septiembre de 2015                   |  |  |  |  |
| Valor inicial del contrato      | \$2.235.000.000                            |  |  |  |  |
| Valor del Contrato              | \$2.235.000.000                            |  |  |  |  |
| Interventor                     | EMPRESA TREOS S.A.S.                       |  |  |  |  |
| Acta de Terminación             | 13 de noviembre de 2015                    |  |  |  |  |
| Acta de Liquidación             | 14 de diciembre de 2015                    |  |  |  |  |
| Contrato Interventoría          | 305 de 2014                                |  |  |  |  |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014



2.1.3.5. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por valor de \$95.169.026

Actividad antieconómica, por la no utilización del ítem contractual, y estabilidad de obra

Con el objeto de verificar el contrato 314 de 2014, el ente de control revisó presupuestal y económicamente 44 parques, se estableció que para los parques identificados con los códigos 11-185, 11-1024, 11-306, el FDLS destino recursos con cargo al ítem "diseño arquitectónico para parque de barrio de área menor a 8.000 metros cuadrados, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye, impuestos, gastos administrativos y utilidad, incluye levantamiento topográfico", llama la atención que este ítem incluye diseño integral de cada parque, pero analizando las actas de pago de los parques mencionados anteriormente presentan un pago de una actividad adicional descrita como, "ajuste al diseño arquitectónico para parque de barrio incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño, arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujos, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye impuestos, gastos administrativos y utilidad", lo que indica que se realiza la contratación y pago de ítems con características similares en los mismos parques, tal y como se discrimina en el siguiente cuadro:

#### CUADRO 17 ÍTEMS CONSULTORÍA ARQUITECTÓNICA

| BARRIO                  | CÓDIGO<br>DEL<br>PARQUE | ÍTEM   | VALOR<br>UNITARIO<br>(\$) | CANT | VALOR<br>TOTAL<br>(\$) |
|-------------------------|-------------------------|--|---------------------------|------|------------------------|
| LAS<br>VILLAS<br>TEDCED | 11-185                  | 5. Diseño arquitectónico para parque de barrio de área menor a 8.000 metros cuadrados, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye, impuestos, gastos administrativos y utilidad, incluye levantamiento topográfico | \$12.020.705              | 1    | \$12.020.705           |
| TERCER<br>SECTOR        |                         | 6. Ajuste al diseño arquitectónico para parque de barrio ,incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujos, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye impuestos, gastos administrativos y utilidad   | \$2.187.466               | 1    | \$2.187.466            |
| SOLAR I                 | 11-1024                 | 5. Diseño arquitectónico para parque de barrio de área menor a 8.000 metros cuadrados, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño  | \$12.020.705              | 1    | \$12.020.705           |



| BARRIO | CÓDIGO<br>DEL<br>PARQUE | ÍTEM  | VALOR<br>UNITARIO<br>(\$) | CANT | VALOR<br>TOTAL<br>(\$) |
|--------|-------------------------|---|---------------------------|------|------------------------|
|        |                         | paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye, impuestos, gastos administrativos y utilidad, incluye levantamiento topográfico  |                           |      |                        |
|        |                         | 6. Ajuste al diseño arquitectónico para parque de barrio ,incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujos, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye impuestos, gastos administrativos y utilidad  | \$ 2.187.466              | 1    | \$ 2.187.466           |
| TUNA   | 11-306                  | 5. Diseño arquitectónico para parque de barrio de área menor a 8.000 metros cuadrados, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, diseño paisajístico memorias arquitectónicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye, impuestos, gastos administrativos y utilidad, incluye levantamiento topográfico | \$12.020.705              | 1,00 | \$12.020.705           |
| ALTA   | 11-306                  | 6. Ajuste al diseño arquitectónico para parque de barrio incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujos, estudio social, cuantificación presupuesto y especificaciones constructivas, incluye impuestos, gastos administrativos y utilidad   | \$2.187.466               | 1    | \$2.187.466            |

Fuente: infraestructura FDLS

De lo observado anteriormente la Contraloría pudo determinar que el ítem 6 "Ajuste al diseño arquitectónico para parque de barrio, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujos, estudio social, cuantificación ,presupuesto y especificaciones constructivas, incluye impuestos, gastos administrativos y utilidad", presenta una actividad antieconómica, por valor de \$ 2.187.466.00, por cada parque discriminado a continuación:

CUADRO 18
CONTRATO DE OBRA NO 314-2014
CUANTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTIECONÓMICA

| BARRIO                            | CÓDIGO<br>DEL<br>PARQUE | ÍTEM   | VALOR<br>UNITARIO | CANT | VALOR<br>TOTAL |
|-----------------------------------|-------------------------|--|-------------------|------|----------------|
| LAS<br>VILLAS<br>TERCER<br>SECTOR | 11-185                  | 6. Ajuste al diseño arquitectónico para parque de barrio ,incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujos, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye impuestos, gastos administrativos y utilidad | \$<br>2.187.466   | 1    | \$ 2.187.466   |



| BARRIO       | CÓDIGO<br>DEL<br>PARQUE | ÍTEM   | VALOR<br>UNITARIO | CANT  | VALOR<br>TOTAL |
|--------------|-------------------------|--|-------------------|-------|----------------|
| SOLAR I      | 11-1024                 | 6. Ajuste al diseño arquitectónico para parque de barrio ,incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujos, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye impuestos, gastos administrativos y utilidad | \$<br>2.187.466   | 1     | \$ 2.187.466   |
| TUNA<br>ALTA | 11-306                  | 6. Ajuste al diseño arquitectónico para parque de barrio ,incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujos, estudio social, cuantificación ,presupuesto y especificaciones constructivas, incluye impuestos, gastos administrativos y utilidad | \$<br>2.187.466   | 1     | \$ 2.187.466   |
|              |                         |  |                   | VALOR | \$ 6.562.398   |

Fuente: Información contractual FDLS

Como se evidencia en el cuadro anterior, se puede determinar en este aspecto un daño al patrimonio público del Distrito Capital de Bogotá por SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$6.562.398), al vulnerarse los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; numerales 2), 10), 21) y 31 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, se vulnera lo consagrado en los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000.

Por otra parte en los parques identificados con los códigos 11-023, 11-899, 11-052, 11-614, el FDLS no utilizo los ítems contractuales de diseño Arquitectónico, pero realizaron Análisis de Precios Unitarios nuevos (APU), que tienen el mismo alcance en cuanto al diseño arquitectónico, pero implica aumento en el valor del mismo, además separan del ítem de diseño arquitectónico el levantamiento topográfico teniendo que adicionar y pagar un APU nuevo para el respectivo ítem.

A continuación se realiza la descripción correspondiente:



# CUADRO 19 PARQUE AURES CÓDIGO 11-023 ÍTEM DISEÑO

|        |        | II LIVI DISLINO  |                   |      |                           |
|--------|--------|--|-------------------|------|---------------------------|
|        | CÓD.   | DISEÑOS CONTRACTUAL  | ES                |      |                           |
| BARRIO | PARQUE | ÍTEM CONTRACTUAL   | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | POSIBLE<br>VALOR<br>TOTAL |
|        |        | 5. Diseño arquitectónico para parque de barrio de área menor a 8.000 metros cuadrados, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye, impuestos, gastos administrativos y utilidad, incluye levantamiento topográfico. El subrayado es nuestro.   | \$12.020.705      | 5,16 | \$62.026.838              |
|        |        | DISEÑOS APU NUEVOS   | i                 |      |                           |
|        |        | ÍTEM NUEVOS  | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | VALOR<br>PAGADO<br>TOTAL  |
| AURES  | 11-023 | NP-5. Diseño arquitectónico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con Área<=6.400 m2 (incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónica, dibujo, estudio social, coordinación de cuantificación, del proyecto y del presupuesto general, elaboración del cronograma de obra, coordinación entre todos los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, coordinación formatos de gestión de calidad, elaboración de plano de coordinación y especificaciones constructivas, atendiendo todo lo anterior con base en la cartilla de diseños del IDRD,, cuantificación, presupuesto de obras arquitectónicas, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa Icontec) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor. | \$14.553.626      | 5,16 | \$ 75.166.022             |
|        |        | NP-6. Levantamiento Topográfico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con áreas menores a 6400 m2 (incluye levantamiento altimétrico, levantamiento planimetrito, levantamiento forestal, investigación y levantamiento de redes, evaluación de estructuras existentes, levantamiento y evaluación de estado fitosanitario de especies arbóreas, archivo fotográfico, instalación de dos mojones de amarre, investigación ante DAPD de planos urbanísticos y copia del mismo, memorias de cálculo, informe, planos y certificados IGAG, cuantificación de volúmenes movimiento de tierras, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa Icontec, certificación de calibración de equipos y herramientas) (NOTA: parque con áreas menores a 8000 m2 se ajustarán a esta superficie) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor.            | \$1.854.349       | 5,16 | \$9.577.272               |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014



# CUADRO 20 PARQUE AURES CÓDIGO 11-023 POSIBLE DETRIMENTO

| CANTIDAD PAGADA (unidad- parque) | Valor utilizando ítem 5<br>contractual-afectado por<br>la cantidad pagada | N° ítem nuevo                         | Valor pagado-<br>afectado por la<br>cantidad pagada | Total valor<br>pagado suma ítem<br>NP-5 y NP-6 | Posible<br>detrimento |
|----------------------------------|---|---------------------------------------|---|--|-----------------------|
|                                  |   | NP-5. Diseño                          | \$75.166.022  |  | \$22.716.456          |
| 5.16                             | \$ 62.026.838   | NP-6.<br>Levantamiento<br>topográfico | \$9.577.272   | \$84.743.294                                   |                       |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014

# CUADRO 21. PARQUE URB LOMBARDÍA SEGUNDA ETAPA CÓDIGO 11-052. ÍTEM DISEÑO

|                                      | CÓD.          | DISEÑOS CONTRACTUALES  |                   |      |              |  |  |
|--------------------------------------|---------------|--|-------------------|------|--------------|--|--|
| BARRIO                               | DEL<br>PARQUE | ÍTEM CONTRACTUAL   | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | VALOR TOTAL  |  |  |
|                                      |               | <b>5.</b> Diseño arquitectónico para parque de barrio de área menor a 8.000 metros cuadrados, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye, impuestos, gastos administrativos y utilidad, <i>incluye levantamiento topográfico</i> . El subrayado es nuestro.  | \$12.020.705      | 2,14 | \$25.724.309 |  |  |
|                                      |               | DISEÑOS APU NUEVOS   |                   |      |              |  |  |
|                                      |               | ÍTEM NUEVO   | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | VALOR TOTAL  |  |  |
| URB<br>LOMBARDIA<br>SEGUNDA<br>ETAPA | 11-052        | NP-5. Diseño arquitectónico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con Area<=6.400 m2 (incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónica, dibujo, estudio social, coordinación de cuantificación, del proyecto y del presupuesto general, elaboración del cronograma de obra, coordinación entre todos los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, coordinación formatos de gestión de calidad, elaboración de plano de coordinación y especificaciones constructivas, atendiendo todo lo anterior con base en la cartilla de diseños del IDRD,, cuantificación, presupuesto de obras arquitectónicas, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa Icontec) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor. | \$14.553.626      | 2,14 | \$31.144.760 |  |  |



|        | CÓD.          | DISEÑOS CONTRACTUALES   |                   |      |             |  |
|--------|---------------|---|-------------------|------|-------------|--|
| BARRIO | DEL<br>PARQUE | ÍTEM CONTRACTUAL  | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | VALOR TOTAL |  |
|        |               | NP-6. Levantamiento Topográfico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con áreas menores a 6400 m2 (incluye levantamiento altimétrico, levantamiento planimetrito, levantamiento forestal, investigación y levantamiento de redes, evaluación de estructuras existentes, levantamiento y evaluación de estado fitosanitario de especies arbóreas, archivo fotográfico, instalación de dos mojones de amarre, investigación ante DAPD de planos urbanísticos y copia del mismo, memorias de cálculo, informe, planos y certificados IGAG, cuantificación de volúmenes movimiento de tierras, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa lcontec, certificación de calibración de equipos y herramientas) (NOTA: parque con áreas menores a 8000 m2 se ajustarán a esta superficie) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor. | \$1.854.349       | 2,14 | \$3.968.307 |  |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014

# CUADRO 22 PARQUE URBANIZACIÓN LOMBARDÍA SEGUNDA ETAPA CÓDIGO 11-052 POSIBLE DETRIMENTO

| CANTIDAD<br>PAGADA<br>(unidad-<br>parque) | Valor utilizando ítem<br>5 contractual-afectado<br>por la cantidad<br>pagada | N° ítem nuevo                         | Valor pagado  | Total valor<br>pagado suma ítem<br>NP-5 y NP-6 | Posible<br>detrimento |
|---|--|---------------------------------------|---------------|--|-----------------------|
|   | \$ 25.724.309  | NP-5. Diseño                          | \$ 31.144.760 | <b>207</b> 442 20 <b>7</b>                     | Ф0 000 750            |
| 2.14                                      |  | NP-6.<br>Levantamiento<br>topográfico | \$ 3.968.307  | \$35.113.067                                   | \$9.388.758           |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014

#### CUADRO 23. CONJUNTO RESIDENCIAL CERROS DEL TABOR CÓDIGO 11-889

| Ítem   | COD.          | DISEÑOS CONTRACTUALES   |                   |      |                |
|--|---------------|---|-------------------|------|----------------|
| diseñobarrio                                   | DEL<br>PARQUE | ITEM CONTRACTUAL  | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | VALOR<br>TOTAL |
| CONJUNTO<br>RESIDENCIAL<br>CERROS DEL<br>TABOR | 11-899        | 5. Diseño arquitectónico para parque de barrio de área menor a 8.000 metros cuadrados, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye, impuestos, gastos administrativos y utilidad, incluye levantamiento topográfico. El subrayado es | \$12.020.705      | 1,53 | \$18.391.679   |



| Ítem                    | COD. | DISEÑOS CONTRACTU   | ALES              |      |                |
|-------------------------|------|---|-------------------|------|----------------|
| diseñobarrio DEL PARQUE |      | ITEM CONTRACTUAL  | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | VALOR<br>TOTAL |
|                         |      | nuestro.  |                   |      |                |
|                         |      | DISEÑOS APU NUEV  |                   | 1    |                |
|                         |      | ÍTEM NUEVO  | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | VALOR<br>TOTAL |
|                         |      | NP-5. Diseño arquitectónico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con Area<=6.400 m2 (incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, memorias arquitectónica, dibujo, estudio social, coordinación de cuantificación, del proyecto y del presupuesto general, elaboración del cronograma de obra, coordinación entre todos los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, coordinación formatos de gestión de calidad, elaboración de plano de coordinación y especificaciones constructivas, atendiendo todo lo anterior con base en la cartilla de diseños del IDRD, cuantificación, presupuesto de obras arquitectónicas, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa Icontec) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor.  | \$14.553.626      | 1,53 | \$22.267.048   |
|                         |      | NP-6. Levantamiento Topográfico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con áreas menores a 6400 m2 (incluye levantamiento altimétrico, levantamiento planimetrito, levantamiento forestal, investigación y levantamiento de redes, evaluación de estructuras existentes, levantamiento y evaluación de estructuras existentes, levantamiento y evaluación de estado fitosanitario de especies arbóreas, archivo fotográfico, instalación de dos mojones de amarre, investigación ante DAPD de planos urbanísticos y copia del mismo, memorias de cálculo, informe, planos y certificados IGAG, cuantificación de volúmenes movimiento de tierras, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa Icontec, certificación de calibración de equipos y herramientas) (NOTA: parque con áreas menores a 8000 m2 se ajustarán a esta superficie) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor. | \$1.854.349       | 1,53 | \$2.837.154    |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014



#### CUADRO 24 CONJUNTO RESIDENCIAL CERROS DEL TABOR CÓDIGO 11-889 POSIBLE DETRIMENTO

| CANTIDAD<br>PAGADA<br>(unidad-<br>parque) | Valor utilizando ítem<br>5 contractual-<br>afectado por la<br>cantidad pagada | N° ítem nuevo                   | Valor pagado  | Total valor<br>pagado suma ítem<br>NP-5 y NP-6 | Posible detrimento |
|---|---|---------------------------------|---------------|--|--------------------|
|   | \$ 18.391.679   | NP-5. Diseño                    | \$ 22.267.048 |  |                    |
| 1.53                                      |   | NP-6. Levantamiento topográfico | \$ 2.837.154  | \$ 25.104.202                                  | \$ 6.712.523       |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014

#### CUADRO 25 URB LOMBARDÍA SEGUNDA ETAPA 11-052 ÍTEM DISEÑO

|                                      | COD.          | DISENOS CONTRACTUA   |                   |      |                |  |
|--------------------------------------|---------------|--|-------------------|------|----------------|--|
| BARRIO                               | DEL<br>PARQUE | ÍTEM CONTRACTUAL   | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | VALOR<br>TOTAL |  |
|                                      |               | 5. Diseño arquitectónico para parque de barrio de área menor a 8.000 metros cuadrados, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico ,diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye, impuestos, gastos administrativos y utilidad, <i>incluye levantamiento topográfico</i> . El subrayado es nuestro.   | \$12.020.705      | 2,14 | \$25.724.309   |  |
|                                      |               | DISEÑOS APU NUEVOS   |                   |      |                |  |
|                                      | ITEM NUE      | ITEM NUEVO   | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | VALOR<br>TOTAL |  |
| URB<br>LOMBARDIA<br>SEGUNDA<br>ETAPA | 11-052        | NP-5. Diseño arquitectónico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con Area<=6.400 m2 (incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónica, dibujo, estudio social, coordinación de cuantificación, del proyecto y del presupuesto general, elaboración del cronograma de obra, coordinación entre todos los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, coordinación formatos de gestión de calidad, elaboración de plano de coordinación y especificaciones constructivas, atendiendo todo lo anterior con base en la cartilla de diseños del IDRD,, cuantificación, presupuesto de obras arquitectónicas, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa Icontec) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor. | \$14.553.626      | 2,14 | \$31.144.760   |  |



| DARRIO | COD.          | DISEÑOS CONTRACTUA  | LES               |      |                |
|--------|---------------|---|-------------------|------|----------------|
| BARRIO | DEL<br>PARQUE | ÍTEM CONTRACTUAL  | VALOR<br>UNITARIO | CAN. | VALOR<br>TOTAL |
|        |               | NP-6. Levantamiento Topográfico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con áreas menores a 6400 m2 (incluye levantamiento altimétrico, levantamiento planimetrito, levantamiento forestal, investigación y levantamiento de redes, evaluación de estructuras existentes, levantamiento y evaluación de estado fitosanitario de especies arbóreas, archivo fotográfico, instalación de dos mojones de amarre, investigación ante DAPD de planos urbanísticos y copia del mismo, memorias de cálculo, informe, planos y certificados IGAG, cuantificación de volúmenes movimiento de tierras, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa Icontec, certificación de calibración de equipos y herramientas) (NOTA: parque con áreas menores a 8000 m2 se ajustarán a esta superficie) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor. | \$1.854.349       | 2,14 | \$3.968.307    |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014

#### CUADRO 26 URB LOMBARDÍA SEGUNDA ETAPA CÓDIGO 11-052 POSIBLE DETRIMENTO

| CANTIDAD<br>PAGADA<br>(unidad-<br>parque) | Valor utilizando ítem<br>5 contractual-<br>afectado por la<br>cantidad pagada | N° ítem nuevo                   | Valor pagado  | Total valor<br>pagado suma<br>ítem NP-5 y NP-6 | Posible detrimento |
|---|---|---------------------------------|---------------|--|--------------------|
|   |   | NP-5. Diseño                    | \$ 31.144.760 |  |                    |
| 2.4                                       | \$ 25.724.309   | NP-6. Levantamiento topográfico | \$ 3.968.307  | \$35.113.067                                   | \$9.388.758        |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014

# CUADRO 27 URB GLORIA LARA DE ECHEVERRY SEGUNDA ETAPA CÓDIGO 11-614 ÍTEM DISEÑO

|  | COD.          | DISEÑOS CONTRACTUALES  |                   |      |                |  |
|--|---------------|--|-------------------|------|----------------|--|
| BARRIO   | DEL<br>PARQUE | ÍTEM CONTRACTUAL   | VALOR<br>UNITARIO | CANT | VALOR<br>TOTAL |  |
| URB GLORIA<br>LARA DE<br>ECHEVERRY<br>SEGUNDA<br>ETAPA | 11-614        | 5. Diseño arquitectónico para parque de barrio de área menor a 8.000 metros cuadrados, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye, impuestos, gastos administrativos y utilidad, incluye levantamiento topográfico. El subrayado es nuestro. |                   | 1,00 | \$12.020.705   |  |
|  |               | DISEÑOS APU NUEVO  | S                 |      |                |  |



|        | COD.          | DISEÑOS CONTRACTUA  | LES               |      |                |
|--------|---------------|---|-------------------|------|----------------|
| BARRIO | DEL<br>PARQUE | ÍTEM CONTRACTUAL  | VALOR<br>UNITARIO | CANT | VALOR<br>TOTAL |
|        |               | ITEM NUEVO  | VALOR<br>UNITARIO | CANT | VALOR<br>TOTAL |
|        |               | NP-5. Diseño arquitectónico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con Area<=6.400 m2 (incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónica, dibujo, estudio social, coordinación de cuantificación, del proyecto y del presupuesto general, elaboración del cronograma de obra, coordinación entre todos los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, coordinación formatos de gestión de calidad, elaboración de plano de coordinación y especificaciones constructivas, atendiendo todo lo anterior con base en la cartilla de diseños del IDRD, cuantificación, presupuesto de obras arquitectónicas, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa Icontec) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor. | \$14.553.626      | 1,00 | \$14.553.626   |
|        |               | NP-6. Levantamiento Topográfico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con áreas menores a 6400 m2 (incluye levantamiento altimétrico, levantamiento planimetrito, levantamiento forestal, investigación y levantamiento de redes, evaluación de estructuras existentes, levantamiento y evaluación de estado fitosanitario de especies arboreas, archivo fotográfico, instalación de dos mojones de amarre, investigación ante DAPD de planos urbanísticos y copia del mismo, memorias de cálculo, informe, planos y certificados IGAG, cuantificación de volúmenes movimiento de tierras, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa Icontec, certificación de calibración de equipos y herramientas) (NOTA: parque con áreas menores a 8000 m2 se ajustarán a esta superficie) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor.           | \$1.854.349       | 1,00 | \$1.854.349    |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014

# CUADRO 28 URB. GLORIA LARA DE ECHEVERRY SEGUNDA ETAPA CÓDIGO 11-614 POSIBLE DETRIMENTO

| CANTIDAD<br>PAGADA<br>(unidad-<br>parque) | Valor utilizando<br>ítem 5 contractual-<br>afectado por la<br>cantidad pagada | N° ítem nuevo                   | Valor pagado  | Total valor<br>pagado suma<br>ítem NP-5 y NP-6 | Posible<br>detrimento |
|---|---|---------------------------------|---------------|--|-----------------------|
|   |   | NP-5. Diseño                    | \$ 14.553.626 |  |                       |
| 1   | \$ 12.020.705   | NP-6. Levantamiento topográfico | \$ 12.020.705 | \$ 26.574.331                                  | \$ 14.553.626         |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014



Analizado lo anterior el ente de control evidencia una actividad antieconómica, por la no utilización del ítem contractual número 5. "Diseño arquitectónico para parque de barrio de área menor a 8.000 metros cuadrados, incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico diseño urbanístico, diseño paisajístico, memorias arquitectónicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas, incluye, impuestos, gastos administrativos y utilidad, incluye levantamiento topográfico", el cual tiene características similares con el ítem NP-5. "Diseño arquitectónico con lineamientos del Instituto de Recreación y Deportes IDRD, para parque con Área<=6.400 m2 (incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanística, diseño arquitectónico, diseño urbanístico, diseño paisaiístico, memorias arquitectónica, dibujo, estudio social, coordinación de cuantificación, del proyecto y del presupuesto general, elaboración del cronograma de obra, coordinación entre todos los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos, coordinación formatos de gestión de calidad, elaboración de plano de coordinación y especificaciones constructivas, atendiendo todo lo anterior con base en la cartilla de diseños del IDRD,, cuantificación, presupuesto de obras arquitectónicas, elaboración de formatos de calidad "Revisión-Verificación-Validación según normativa Icontec) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad del consultor.

Por lo anterior presenta una actividad antieconómica, por valor de \$62.760.121, por los parques consolidados a continuación:

CUADRO 29
POSIBLE DETRIMENTO CONSOLIDADO APU NUEVO

| PARQUES DISEÑADOS                           | CÓDIGO        | POSIBLE DETRIMENTO |
|---|---------------|--------------------|
| AURES                                       | 11-023        | \$ 22.716.456      |
| PARQUE URBANIZACIÓN LOMBARDÍA SEGUNDA ETAPA | 11-052        | \$ 9.388.758       |
| CONJUNTO RESIDENCIAL CERROS DEL TABOR       | 11-889        | \$ 6.712.523       |
| URB LOMBARDIA SEGUNDA ETAPA                 | 11-052        | \$ 9.388.758       |
| URB. GLORIA LARA DE ECHEVERRY SEGUNDA ETAPA | 11-614        | \$ 14.553.626      |
| TOTAL                                       | \$ 62.760.121 |                    |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014

Como se evidencia en el cuadro anterior, se puede determinar en este aspecto un daño al patrimonio público del Distrito Capital de Bogotá por SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS (\$ 62.760.121), al vulnerarse los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; numerales 2), 10), 21) y 31 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, se vulnera lo consagrado en los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000.



Con respecto a la calidad y estabilidad de obra ejecutada mediante el Contrato No 314-2014, el Ente de Control, realizó visita a los parques para determinar la calidad de obra, las cantidades de obra ejecutadas y el estado actual de las mismas en la que se estableció que el parque EL POA, identificado con código 11-197 y ubicado en la carrera 103 C BIS 141 B-71 Barrio El Poa, presenta fallas en la calidad y estabilidad de obra del ítem: "5.9. Adoquín arcilla h=0.06m Tipo Tolete para pendientes menores al 5% con Estructura Sub-base B=400 e=0,20 + Base B=600 e=0,15 + Adoquín sobre arena con dilatación de Confinamiento cada 20m2 (Tabla 5-1 Tipo 1 Suelos Blandos) Incluye Excavación, Compactación".

Es de anotar que en la actualidad se encuentra vigente la póliza de estabilidad de obra constituida por el contratista como respaldo al contrato No.314 de 2014. Las fallas presentadas se detallan a continuación:

**1.** ITEM "5.9. Adoquín arcilla h=0.06m Tipo Tolete para pendientes menores al 5% con Estructura Sub-base B=400 e=0,20 + Base B=600 e=0,15 + Adoquín sobre arena con dilatación de Confinamiento cada 20m2 (Tabla 5-1 Tipo 1 Suelos Blandos) Incluye Excavación, Compactación".

La intervención en la estructura del pavimento articulado adoquines en arcilla, presenta fallas como separación entre piezas en algunos sectores, las juntas entre adoquines no se encuentran completamente llenas con arena fina de sellamiento, la retícula de los adoquines no es uniforme, ya que los ejes no muestran paralelismo en todos los sectores, muestra deformaciones en la superficie del acabado de los adoquines, es necesario realizar la reparación inmediata ya que puede presentar una falla total en la intervención del ítem, debido a que el agua se encuentra penetrando entre los adoquines y está dañando la capa de apoyo (arena) y la base.

En el siguiente registro fotográfico se observan las patologías descritas en el presente informe:



# REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA DE OBRA AL CONTRATO N° 314-2014 ÍTEM 5.9



Foto 1. Separación entre piezas, las juntas entre adoquines no se encuentran completamente llenas con arena fina de sellamiento.

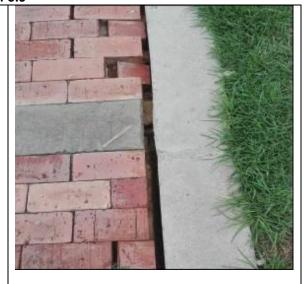


Foto 2. Falta de confinamiento



Foto 3. Retícula de los adoquines no es uniforme, ya que los ejes no muestran paralelismo en todos los sectores.

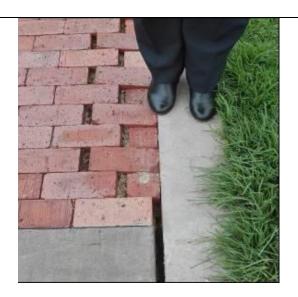


Foto 4. Separación entre piezas, las juntas entre adoquines no se encuentran completamente llenas con arena fina de sellamiento.



# CUADRO 30 CONTRATO DE OBRA No. 314-2014 CUANTIFICACIÓN ITEM 5.9

#### **DEFICIENTE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS**

| Г | ÍTEM | DESCRIPCIÓN  | UNIDAD |           | VALOR    | VALOR        |
|---|------|--|--------|-----------|----------|--------------|
|   |      |  |        | EJECUTADA | UNITARIO | TOTAL        |
|   | 5.9  | Adoquín arcilla h=0.06m Tipo Tolete para pendientes menores al 5% con Estructura Sub-base B=400 e=0,20 + Base B=600 e=0,15 + Adoquín sobre arena con dilatación de Confinamiento cada 20m2 (Tabla 5-1 Tipo 1 Suelos Blandos) Incluye Excavación, Compactación. |        | 301.01    | \$85.866 | \$25.846.507 |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014

De lo observado, la Contraloría, como se detalló anteriormente, pudo determinar que la intervención en este parque, presenta graves deficiencias constructivas en el ítem anteriormente mencionado.

Se puede determinar en este aspecto un daño al patrimonio público del Distrito Capital de Bogotá por **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$25.846.507)** pesos M/cte, al vulnerarse los artículos 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80 de 1993, literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; numerales 2), 10), 21) y 31 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, se vulnera lo consagrado en los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000.

Teniendo en cuenta las inconsistencias precitadas, el valor del hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en el contrato de obra 314 de 2014, se puntualiza así:

# CUADRO 31 VALOR POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO

| TALOR TOOLDED DETRIMENTO ALL FARMINIONO   |               |  |  |  |  |
|---|---------------|--|--|--|--|
| CONCEPTO  | VALOR         |  |  |  |  |
| AJUSTE A DISEÑOS PARQUES 11-185, 11-1024, 11-306  | \$ 6.562.398  |  |  |  |  |
| ACTIVIDAD ANTIECONÓMICA, POR LA NO UTILIZACIÓN DEL ÍTEM CONTRACTUAL PARQUES 11-023, 11-052, 11-889, 11-052 y 11-614 | \$ 62.760.121 |  |  |  |  |
| ESTABILIDAD DE OBRA   | \$ 25.846.507 |  |  |  |  |
| VALOR POSIBLE DETRIMENTO AL PATRIMONIO  | \$ 95.169.026 |  |  |  |  |

Fuente: Expediente contractual 314 de 2014



En las visitas realizadas la Contraloría de Bogotá, observa deficiencias en la calidad de obra en los siguientes parques:



Foto 5 y 6. El contratista realizó reparación posterior a la entrega, al momento de la visita presenta separación del bordillo con la placa.





Foto 7 y 8. Fractura transversal de la placa, presentando separación considerable, como se observa por el cambio de tonalidad de la estructura ya habían realizado la reparación.

| PARQUE    | TUNA ALTA              |
|-----------|------------------------|
| UBICACIÓN | CL 156 CON CARRERA 87C |





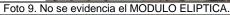




Foto 10. Se observa una cancha de baloncesto en césped.



Foto 11. Deficientes acabados en sector contiguo a la escalera.



Foto 12. Desprendimiento de material de ladera afectando el parque.

| PARQUE    | SOLAR I                         |
|-----------|---------------------------------|
| UBICACIÓN | CL 141A ENTRE CARRERA 104 Y 107 |







Foto 12 y 13. Ítem 15039-Suministro caneca M-120. Mala calidad de las cuatro canecas instaladas ya que como se observa presenta corrosión y oxido en la parte inferior.

En consecuencia, la presente observación se comunica con incidencia administrativa, fiscal en cuantía que asciende a \$ 95.169.026 y disciplinaria.

#### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

El Fondo de Desarrollo Local de Suba con radicado 20161120320821 de fecha 15 de junio de 2016, recibido en la Contraloría de Bogotá el mismo día con radicado No. 1.2016-12595, dio respuesta, no obstante, una vez analizada se observa que no hay argumentos que desvirtúen la observación planteada por Contraloría de Bogotá, ya que no utilizaron el ítem contractual para diseño. En lo que corresponde al pago de ajuste a diseños el FDL de suba no se pronunció y en cuanto a la observación técnica el FDL indica que realizara visitas para determinar las medidas a tomar. En consecuencia se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$ 95.169.026 y presunta incidencia disciplinaria.

CUADRO 32 DATOS GENERALES CPS 158 DE 2015

| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS | 158 DE 2015  |  |  |
|--|--|--|--|
| OBJETO                                 | "Prestar servicios de montaje, operación, y desmontaje de las actividades de percepción, agua y planetario del proyecto Maloka viajera en la localidad de Suba". |  |  |
| Contratista                            | Corporación de ciencia, tecnología e innovación – MALOKA – NIT: 830040745-0  |  |  |



| CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS | 158 DE 2015                 |
|--|-----------------------------|
| Representante legal                    | Cesar Mauricio Nieto Pineda |
| Plazo inicial de Ejecución             | 3 meses                     |
| Fecha de firma del contrato            | 30 de abril de 2015         |
| Fecha de Iniciación                    | 12 de mayo de 2015          |
| Valor inicial del contrato             | \$ 179.906.720              |
| Valor final ejecutado                  | \$ 179.906.720              |
| Interventor                            | N/A                         |
| Apoyo a la Supervisión                 | Walter Arturo Calderón      |
| Acta de Liquidación                    | 24 de agosto de 2015        |

Fuente: Expediente contractual 158 de 2015

# 2.1.3.6. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$5.026.280 y presunta incidencia disciplinaria.

#### Pagos por conceptos no soportados

De conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos, consagrado en la cláusula séptima del contrato, la población beneficiaria que debía atenderse por parte del contratista era de 19.100 niños, niñas, docentes, padres y cuidadores de colegios públicos de la localidad de Suba.

No obstante, verificadas las planillas allegadas por la Corporación MALOKA en formato "registro ingreso grupos mini – Maloka viajera) como soportes de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato (radicados Nos. 2015-112-011763-2 del 09-06-2015 y radicado No. 2015-112-015492-2 del 24-07-2015), se encontraron registros en las planillas de ingreso por grupos que dan cuenta de 18.481 beneficiarios, es decir, el registro no da cuenta de 619 beneficiarios.

Teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios No. 158 de 2015 se encuentra liquidado, haber avalado el pago de 619 beneficiarios, sin que se contará con soportes de su efectivo ingreso al evento, constituye un presunto detrimento al patrimonio público local resultado de multiplicar el valor por beneficiario (\$8.120) por los no acreditados (619) lo cual asciende a CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.026.280)

La omisión por parte de la administración en la aplicación de los principios de contratación pública afectó la eficiencia, eficacia y economía y generó un efecto negativo en la ejecución del contrato dejando en evidencia falta de controles por



parte de la administración local y la supervisión que garantizaran la correcta inversión de los recursos vinculados al contrato.

La anterior situación contraviene los principios de gestión fiscal y función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 28 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y Ley 610 de 2000.

# ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar, radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no dió respuesta a la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.1.3.6, en consecuencia se configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$ 5.026.280 y presunta incidencia disciplinaria.

#### 2.1.3.7. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Ambigüedad en la causal de contratación directa invocada y ausencia de acto administrativo de justificación

a. Ambigüedad en la causal de contratación directa que se invocó

Revisados los documentos precontractuales y el contrato como tal se encontró que este proceso en sus estudios previos, análisis del sector y en el contrato citó indistintamente como fundamento legal de la contratación directa las siguientes causales -Convenio con entidad sin ánimo de lucro, -Contratación directa por ciencia y tecnología (Articulo 79 D. 1510 de 2013) — Contratación directa por no pluralidad de oferentes (Articulo 80 D. 1510 de 2013) — Contratación directa por tratarse de servicios profesionales o de apoyo a la gestión (Articulo 81 D. 1510 de 2013), lo anterior no permite saber con exactitud la causal de contratación directa a la que dio aplicación el FDLS al momento de suscribir el contrato y por tanto imposibilita el análisis del régimen contractual aplicado al contrato 158-2015.

Lo anterior incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 según el cual los estudios y documentos previos de todo proceso contractual deben contener:



- "3. modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos".
  - b. Ausencia de acto administrativo de justificación de la contratación directa

Aunado a las ambigüedades del literal anterior, el contrato 158 de 2015 carece de acto administrativo de justificación de la contratación directa, en los términos que exige el artículo 73 del Decreto 1510 de 2013, esto en caso de encontrarnos frente a las causales de los artículos 79 y 80 de la misma Ley, ahora bien para el caso del artículo 81, contratación directa por tratarse de servicios profesionales o de apoyo a la gestión; el proceso carece de verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área.

La anterior situación, contraviene los principios de la función administrativa consagrados en los artículos 2, 6 y 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, además de las disposiciones contractuales referidas.

Es preciso mencionar otras situaciones irregulares encontradas en la revisión del contrato No. 158 de 2015 así:

- Deficiencias y ambigüedades en el análisis de riesgos e imprecisiones en la suficiencia de garantías

El numeral 6 de los estudios previos y el acápite pertinente del documento denominado "análisis del sector" hacen referencia al soporte, tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles, lo anterior sin análisis y/o fundamentación, tampoco hacen remisión a metodología alguna.

Por otra parte, el numeral 8 de los estudios previos "análisis que sustenta la exigencia de garantías", estableció la necesidad de constituir garantías de cumplimiento y calidad por 30%, y Responsabilidad Civil Extracontractual por 200 SMLMV, todas las anteriores no precisaron las fechas de vigencia de las citadas garantías (suficiencia.)

Luego, en la cláusula decima del contrato 158 de 2015 se contemplaron las siguientes garantías:

Cumplimiento: "En cuantía equivalente al <u>veinte por ciento (30%)</u> del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y <u>cuatro (6)</u> meses más. *(sic)*. Calidad del servicio: Calidad del servicio por el <u>diez por ciento (30%)</u> del valor total del contrato. *(sic)*. Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV.



Además de errores que no permiten establecer los valores de las garantías a constituir, se carece de suficiencia de las mismas.

Con lo anterior se desconocen los numerales 6 y 7 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 según el cual los estudios y documentos previos de todo proceso contractual deben contener:

- "6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación"
  - Inclusión de beneficiarios sin el perfil previsto para el cumplimiento del contrato

Como se detalló anteriormente, la cláusula séptima del contrato 158 de 2015 estableció como beneficiarios 19.100 niños, niñas, docentes, padres y cuidadores de colegios públicos de la localidad de Suba, de los cuales y según planillas allegadas como soporte de la ejecución por parte del contratista, fueron atendidos 18.481 toda vez que no se encuentran soportes de 619 beneficiarios. Ahora bien, según las planillas que reposan en la carpeta contractual de los 18.481 beneficiarios atendidos, 471 son monitores y beneficiarios del convenio 293 de 2014 (tercera edad), en consecuencia estos no se ajustan al perfil de beneficiarios del contrato evaluado, sin embargo fueron contabilizados por el contratista y avalados por la administración local como beneficiarios del contrato.

# ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar, radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no dio respuesta a la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.1.3.7, en consecuencia se configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

CUADRO 33
DATOS GENERALES CONTRATO 247 DE 2015

| CONTRATO DE SUMINISTRO     | 247 DE 2015  |
|----------------------------|--|
| OBJETO                     | "Adquirir a precio unitario equipos de cómputo que permita el    |
|                            | logro de las metas establecidas en el plan de desarrollo local". |
| Contratista                | SITEC SUMINISTROS SAS NIT:900.616.678-2                          |
| Representante legal        | Augusto Fernando Herrera Velásquez                               |
| Plazo inicial de Ejecución | 30 días  |



| CONTRATO DE SUMINISTRO      | 247 DE 2015             |
|-----------------------------|-------------------------|
| Fecha de firma del contrato | 17 de noviembre de 2015 |
| Fecha de Iniciación         | 17 de noviembre de 2015 |
| Valor del contrato          | \$ 197.218.903          |
| Valor ejecutado             | \$ 188.821.618          |
| Interventor                 | N/A                     |
| Apoyo a la Supervisión      | Jorge Alberto Farigua   |
| Acta de Liquidación         | 23 de diciembre de 2015 |

Fuente: Expediente contractual 247 de 2015

#### 2.1.3.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

No puesta en operación de elementos adquiridos

A efecto de verificar el cumplimento del objeto contractual el día 23 de mayo del año en curso se realizó visita administrativa fiscal a la oficina de sistemas del FDLS, comprobando que el contrato 247 de 2015 se encuentra liquidado, se verificaron los comprobantes de ingreso al almacén de 54 computadores con serial, placa y su fecha de ingreso por cada tipo de elemento, también se indagó por la asignación y ubicación actual de los computadores.

De los computadores adquiridos, según lo reportado en visita fiscal, sólo 19 se encuentran en servicio y se indica que los demás están en bodega por lo que se establece que no hay congruencia en lo que respecta al uso dado a dichos elementos en relación con la descripción de la necesidad como elemento integrante de la planeación estatal en términos del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, lo cual da cuenta de una gestión ineficiente e ineficaz con respecto a los 35 computadores que a la fecha y pese haberse adquirido desde el mes de noviembre de 2015, no se encuentran en uso.

#### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Analizada la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Suba con radicado 20161120320821Fecha: 15 de junio de 2016, recibido en la Contraloría de Bogotá el mismo día 15 de junio de 2016, con radicado No. 1.2016-12595., se encuentra que no hay argumentos que desvirtúen la observación planteada por Contraloría de Bogotá, ya que en lo establecido como descripción de la necesidad para la adquisición de los equipos de cómputo se encontraba la focalización de personas para entrega del subsidio económico tipo C así como para el uso de las dependencias del FDLS, aun así la mayoría de los equipos siguen estando en bodega teniéndose el deber de ser usados de manera eficiente ya que se



encuentran en riesgo de deterioro, en consecuencia se configura hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

#### Otras actuaciones contractuales

También se detectaron algunas situaciones que constituyen hallazgos de índole administrativo y que concurren en varios de los contratos que fueron objeto de estudio, así:

# 2.1.3.9. Hallazgo administrativo

Irregularidades en la publicación de los documentos vinculados al proceso contractual

Revisado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, se encontró que el mismo no se está debidamente alimentado por el FDLS en tanto muchos de los actos que por disposición legal deben encontrarse publicados no lo están o fueron publicados por fuera de los términos establecidos.

Sobre el particular el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 vigente para el periodo auditado, establece:

"Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición..."

En cuando a la definición de documentos del proceso, el artículo 3 de la norma en cita determina:

"Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación".

La omisión en publicaciones se presentó en los convenios y contratos Nos. 293, 296 de 2014 y 158, 247 de 2015.

# ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar, radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no dió respuesta a la observación



identificada en el informe preliminar con el numeral 2.1.3.9, en consecuencia se configura hallazgo administrativo.

# 2.1.3.10. Hallazgo administrativo

Adquisición de elementos a través de régimen especial de contratación

A través de convenios de asociación, el FDLS entregó recursos al asociado para la adquisición de elementos tales como porta bolsas, manillas (Convenio 296 de 2014), petos, mallas, trofeos (convenio 293 de 2014), vacunas, prótesis dentales (Convenio 062 de 2014) elementos que bien podía adquirir el FDLS a través de las modalidades de contratación dispuestas en la Ley 80 de 1993.

Téngase en cuenta que según lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 777 de 1992, y el artículo 96 de la ley 486 de 1998, este tipo de convenios tienen por objeto de "impulsar programas y actividades de interés público", no la adquisición de elementos que bien pueden adquirirse por medio de las modalidades regulares dispuestas en el régimen ordinario de contratación.

La anterior situación se presentó en los convenios Nos. 062, 293 y 296 de 2014.

#### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar, radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no dió respuesta a la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.1.3.10, en consecuencia se configura hallazgo administrativo.

#### 2.1.3.11. Hallazgo administrativo

No aplicación de retenciones por parte del asociado, facturas y documentos equivalentes sin requisitos legales

Se presentan Irregularidades con respecto a los soportes de la ejecución financiera de los convenios y contratos, en razón a que los asociados allegan, para justificar los gastos, comprobantes de egreso donde efectúan pagos a personal por concepto de honorarios y/o bienes y servicios pero sin practicar ninguna retención (retefuente o reteica, entre otras), se acreditan facturas que no poseen requisitos de ley ni información detallada del proveedor, documentos



equivalentes a factura sin el lleno de los requisitos legales, lo cual vulnera lo establecido en el artículo 370 y 375 del Estatuto Tributario.

Los anteriores hechos, demuestran falta de control, omisión por parte de la administración en la exigencia de los documentos que respalden el adecuado manejo de los recursos públicos, por cuanto, la cuenta de cobro no es un documento que cuente con validez o legalidad, lo que generó un efecto negativo en la ejecución del contrato e ineficiencia e ineficacia en la administración de los mismos. Situaciones que contravienen los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, numeral 28 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

La anterior situación se presentó en los convenios y contratos Nos. 170 de 2013, 062, 293, 296 de 2014 y 158 de 2015.

# ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar, radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no dió respuesta a la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.1.3.11, en consecuencia se configura hallazgo administrativo.

#### 2.1.4. Factor gestión presupuestal

El objetivo es evaluar la gestión fiscal del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS, durante la vigencia 2015, con el propósito de examinar si los recursos asignados al mismo fueron utilizados con arreglo a los principios de la función administrativa, como son la economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, publicidad, responsabilidad transparencia, У entre Igualmente si se dio el cumplimiento de los objetivos, planes, programas y proyectos. Del análisis de lo anteriormente señalado se determina el fenecimiento o no fenecimiento de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada y conceptuar sobre la calidad (eficacia) y eficiencia del Control Fiscal Interno.

La Alcaldesa Local presentó el Proyecto de Presupuesto para el Fondo de Desarrollo Local de Suba -FDLS de la vigencia 2015 por partidas agregadas, para el correspondiente estudio, debate y aprobación por parte de la Junta Administradora Local –JAL. A su vez esta Corporación Pública expide el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones mediante el Acuerdo



Local N° 004 del 15 de Diciembre de 2014 para la vigencia 2015, liquidándose mediante Decreto Local N° 015 del 19 de Diciembre de 2014 suscrito por la Alcaldesa Local de Suba, por un monto de \$82.762.848.000, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

#### CUADRO 34 DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS 2015

| CONCEPTO                                | VALOR          |  |
|---|----------------|--|
| DISPONIBILIDAD INICIAL                  | 40.172.623.000 |  |
| INGRESOS                                | 42.590.225.000 |  |
| Corrientes                              | 143.000.000    |  |
| Transferencias                          | 42.447.225.000 |  |
| TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL | 82.762.848.000 |  |

Fuente: Decreto Local 015 del 19 de Diciembre de 2014 de la Alcaldía Local y Acuerdo Local 004 De 15 de Diciembre de 2014 de la Junta Administradora Local -JAL de Suba.

Los Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Suba están compuestos principalmente por las Transferencias de la Administración Central que para la vigencia 2015 fueron calculados en \$42.447.225.000 equivalentes al 51.28% del Total de Ingresos; la Disponibilidad Inicial fue de \$40.172.623.000, es decir el 48.53% para un total de 99.81%. Adicionalmente los Ingresos Corrientes (No tributarios) que sumaron \$143.000.000 corresponden al 0.19%. Los Fondos de Desarrollo Local no perciben ingresos por concepto de Ingresos Tributarios.

Sin embargo se evidenciaron algunas modificaciones, mediante las cuales el Rubro de Rentas e Ingresos que inicialmente se encontraba en \$82.762.848.000 se redujo en \$- 6.125.748.210 para quedar en un Presupuesto Definitivo de \$76.637.099.790, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

#### CUADRO 35 MODIFICACIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS 2015

| 2.011(1200101) 22 11(01) 20010             |                     |                 |                        |  |  |
|--|---------------------|-----------------|------------------------|--|--|
| CONCEPTO                                   | PRESUPUESTO INICIAL | MODIFICACIONES  | PRESUPUESTO DEFINITIVO |  |  |
| DISPONIBILIDAD INICIAL                     | 40.172.623.000      | -10.705.389.023 | 29.467.233.977         |  |  |
| INGRESOS                                   | 42.590.225.000      | 4.579.640.813   | 47.169.865.813         |  |  |
| Corrientes                                 | 143.000.000         |                 |                        |  |  |
| Transferencias                             | 42.447.225.000      |                 |                        |  |  |
| Recursos de Capital-Excedentes Financieros | 0                   | 4.579.640.813   |                        |  |  |
| TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL    | 82.762.848.000      | - 6.125.748.210 | 76.637.099.790         |  |  |

Fuente: Ejecución Presupuesto de Rentas e Ingresos a 31 Diciembre de 2015- PREDIS



En consideración a la Circular 04 de 2015 del Consejo de Política Económica y Fiscal Distrital –CONFIS, se comunica su decisión frente a la determinación y distribución de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2014, la Junta Administradora Local -JAL de Suba expide el Acuerdo Local 001 del 10 de Mayo de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSION DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015". Por lo anterior a la Localidad de Suba y con destino a la Atención de Adultos Mayores de acuerdo con los lineamientos definidos en la directiva 005 del 05 de julio de 2012 y con el fin de incrementar la cobertura del Apoyo Económico Tipo C y disminuir la segregación socio-económica de ciudadanos mayores de 59 años y ciudadanas mayores de 54 años que no cuenten con un ingreso económico permanente para aportar a sus necesidades básicas, le fueron asignados \$4.579.640.813.

En consecuencia se expide el Decreto Local N° 007 de 13 de Mayo de 2015 suscrito por la Alcaldesa Local: "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO LOCAL N° 001 DEL 10 DE MAYO DE 2015....." según los términos anteriormente mencionados, incrementándose el rubro presupuestal 3-3-1-14-01-05-1036 del Eje "Una Ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones de desarrollo", Programa "Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital", Proyecto N° 1036 "Suba diversa e incluyente" en: \$4.579.640.813, tal como se indica en el anterior cuadro.

Mediante Decreto Local N° 004 del 16 de Abril de 2015 se ajustan las Obligaciones por Pagar frente a los saldos reales constituidos a 31 de Diciembre de 2014, de la siguiente manera: Obligaciones por Pagar en Gastos de Funcionamiento se disminuye en \$360.831.346 y Obligaciones por pagar Inversión en \$10.344.557.677 para un total de \$10.705.389.023. Conforme a lo anterior se suscribe el Decreto Local N° 008 del 16 de Julio de 2015 mediante el cual se ajusta la Disponibilidad Inicial por \$10.705.389.023, como se puede observar en el cuadro anterior.

El presupuesto de Gastos e Inversiones y, con base en los Actos Administrativos que le dieron origen como son, el Decreto Local 015 del 19 de Diciembre de 2014 de la Alcaldía Local y Acuerdo Local 004 de 15 de Diciembre de 2014 de la Junta Administradora Local -JAL de Suba, registró la distribución que se presenta en el siguiente cuadro:



#### CUADRO 36 DISTRIBUCIÓN DE GASTOS 2015

| CONCEPTO                      | VALOR          |
|-------------------------------|----------------|
| GASTOS                        | 82.762.848.000 |
| Funcionamiento                | 3.191.118.000  |
| Generales                     | 2.102.347.000  |
| Obligaciones por Pagar        | 1.088.771.000  |
| INVERSIÓN                     | 79.571.730.000 |
| Directa                       | 40.487.878.000 |
| Obligaciones por Pagar        | 39.083.852.000 |
| Disponibilidad Final          | 0              |
| GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL | 82.762.848.000 |

Fuente: Decreto Local 015 del 19 de Diciembre de 2014 de la Alcaldía Local y Acuerdo Local 004 De 15 de Diciembre de 2014 de la Junta Administradora Local -JAL de Suba.

La Inversión Directa del Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" esta enmarcada en sus tres (3) Ejes fundamentales como son: "Una ciudad que supera la segregación y la discriminación, el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo", con una participación del 20,6 % "Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua" con un 32,9% y "Una Bogotá que defiende y fortalece lo público" con el 10,19%. El 36,2% restante corresponde a Obligaciones por Pagar. En el cuadro siguiente se detalla el Presupuesto de Inversión por Ejes:

# CUADRO 37 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN POR EJES VIGENCIA 2015

| CUENTA      | NOMBRE DE LA CUENTA   | APROPIACION<br>INICIAL | MODIFICACIONES<br>ACUMULADAS | APROPIACION<br>DISPONIBLE | %<br>PARTICIPAC<br>IÓN |
|-------------|---|------------------------|------------------------------|---------------------------|------------------------|
| 3-3         | INVERSIÓN   | 79.571.730.000         | -5.764.916.864               | 73.806.813.136            | 100,0                  |
| 3-3-1-14    | DIRECTA-BOGOTA HUMANA   | 40.487.878.000         | 6.536.415.353                | 47.024.293.353            | 63,71                  |
| 3-3-1-14-01 | Una ciudad que supera la segregación<br>la discriminación el ser humano en el<br>centro de las preocupaciones del<br>desarrollo | 11.730.000.000         | 3.476.415.353                | 15.206.415.353            | 20,60                  |
| 3-3-1-14-02 | Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua   | 22.535.378.000         | 1.787.437.000                | 24.322.815.000            | 32,95                  |
| 3-3-1-14-03 | Una Bogotá que defiende y fortalece lo público  | 6.222.500.000          | 1.272.563.000                | 7.495.063.000             | 10,15                  |
| 3-3-6       | OBLIGACIONES POR PAGAR  | 39.083.852.000         | -12.301.332.217              | 26.782.519.783            | 36,29                  |

Fuente: Formato -S I V I C O F -C B- 0 1 0 3: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2015

#### TRASLADOS PRESUPUESTALES

Mediante Decreto Local N° 003 del 13 de Abril de 2015 se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS por valor de \$3.272.563.000, para poder dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo y previo concepto favorable de la Secretaria de Hacienda del Distrito –Dirección de Presupuesto, y en virtud de que para tal fin se contó con el



certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 843 del 31 de Marzo de 2015 expedido por el responsable del Presupuesto, de acuerdo con la información del siguiente cuadro:

# CUADRO 38 TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE PROYECTOS DE INVERSION - 2015

| PROYEC<br>TO N° | NOMBRE  | CONTRACREDITO | CREDITO       |
|-----------------|---|---------------|---------------|
| 1031            | Promoción dotación para el desarrollo humano y la primera infancia  | 550.000.000   |               |
| 1034            | Promoción y Prevención para una Suba saludable  | 200.000.000   |               |
| 1032            | Promoción y Dotación para la Educación y la Capacitación  | 150.000.000   |               |
| 1036            | Suba Diversa e Incluyente   | 310.000.000   |               |
| 1038            | Promoción de los Derechos Humanos a través de la legalidad  | 100.000.000   |               |
| 1039            | Desarrollo de los Derechos Culturales , recreativos y Deportivos  | 130.000.000   |               |
| 1041            | Gestión Social del Hábitat  | 20.000.000    |               |
|                 | UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA<br>DISCRIMINACIÓN EL SER HUMANO EN EL CENTRO DE LAS<br>PREOCUPACIONES | 1.460.000.000 |               |
| 1042            | Resignificación ambiental y ecológica   | 572.563.000   |               |
| 1044            | Gestión y Mitigación Local del Riesgo   | 1.240.000.000 |               |
|                 | UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO  | 1.812.563.000 |               |
| 1043            | Infraestructura para la movilidad   |               | 3.000.000.000 |
|                 | UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO  |               | 3.000.000.000 |
| 1047            | Participación para el ejercicio de los Derechos   |               | 200.000.000   |
| 1050            | Fortalecimiento y promoción de la convivencia Local   |               | 50.000.000    |
| 1048            | Suba Participativa y Transparente   |               | 22.563.000    |
|                 | UNA BOGOTA QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PUBLICO  |               | 272.563.000   |
|                 | TOTALES:  | 3.272.563.000 | 3.272.563.000 |

Fuente: Decreto Local Nº 003 del 13 de Abril de 2015 – Alcaldía Local de Suba.

Mediante Decreto Local N° 009 del 2 de Octubre de 2015 se efectúa un traslado en el Presupuesto Anual de Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS por valor de \$2.226.774.540, en busca de la optimización en la utilización de los recursos y en virtud del fenecimiento de algunas Obligaciones por Pagar constituidas a 31 de Diciembre de 2014, siguiendo las recomendaciones de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Gobierno Distrital.

En el Proyecto 1044 "Gestión y Mitigación Local del Riesgo" se estableció como meta realizar el 50% de las Obras menores viables de escala local encaminadas a mitigar las condiciones de riesgo, correspondiendo a obras complementarias por lo que estos recursos pueden ser complementados con los del Proyecto 1043



"Infraestructura para la movilidad", generando un contrato integral en las obras de mitigación. De esta forma se efectúa un Contracrédito en el Proyecto 1044 por \$ 270.000.000 y un Crédito en el Proyecto 1043 por \$770.000.000.

Otra partida significativa es el Contracrédito en Obligaciones por Pagar de Vigencias Anteriores por \$1.845.177.618 acreditándose en los Proyectos Números 1051 "Fortalecimiento institucional" \$500.000.000, 1039 "Desarrollo de los Derechos Culturales , recreativos y Deportivos" \$300.000.000, 1050 "Fortalecimiento y promoción de la convivencia Local" y 1048 "Suba Participativa y Transparente" \$200.000.000 cada uno, y 1042 "Resignificación ambiental y ecológica" y 1047" Participación para el ejercicio de los Derechos" \$100.000.000 cada uno, para un abono total de \$1.400.000.000, previo concepto favorable de la Secretaria de Hacienda del Distrito —Dirección de Presupuesto para este traslado como consta en el Oficio 2015 EE 262660 del 30 de Septiembre de 2015. El detalle de este traslado se presenta en el siguiente cuadro:

#### CUADRO 39 TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE PROYECTOS DE INVERSION - 2015

| PROY<br>ECTO<br>N° | NOMBRE   | CONTRACREDITO | CREDITO |
|--------------------|--|---------------|---------|
| 1044               | Gestión y Mitigación Local del Riesgo  | 270.000.000   |         |
|                    | UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO   | 270.000.000   |         |
| 1031               | Promoción dotación para el desarrollo humano y la primera infancia   | 6.433.333     |         |
| 1032               | Promoción y Dotación para la Educación y la Capacitación   | 160.000       |         |
| 1035               | Igualdad social y reconocimiento de género   | 600.000       |         |
| 1036               | Suba Diversa e Incluyente  | 4.183.333     |         |
| 1038               | Promoción de los Derechos Humanos a través de la legalidad   | 4.623.333     |         |
| 1039               | Desarrollo de los Derechos Culturales , recreativos y Deportivos   | 157.428       |         |
|                    | UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN EL SER<br>HUMANO EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES | 16.157.427    |         |
| 1042               | Resignificación ambiental y ecológica  | 31.498.490    |         |
| 1043               | Infraestructura para la movilidad  | 8.041.810     |         |
|                    | UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO   | 39.540.300    |         |
| 1047               | Participación para el ejercicio de los Derechos  | 533.334       |         |
| 1050               | Fortalecimiento y promoción de la convivencia Local  | 4.633.333     |         |
| 1048               | Suba Participativa y Transparente  | 4.183.333     |         |
| 1051               | Fortalecimiento institucional  | 46.549.195    |         |
|                    | UNA BOGOTA QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PUBLICO   | 55.899.195    |         |
|                    | OBLIGACIONES POR PAGAR - BOGOTA HUMANA   | 111.596.922   |         |
|                    | OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES  | 1.845.177.618 |         |
|                    | OBLIGACIONES POR PAGAR   | 1.956.774.540 |         |



| PROY<br>ECTO<br>N° | NOMBRE   | CONTRACREDITO | CREDITO       |
|--------------------|--|---------------|---------------|
| 1038               | Promoción de los Derechos Humanos a través de la legalidad   |               | 56.774.540    |
| 1039               | Desarrollo de los Derechos Culturales , recreativos y Deportivos   |               | 300.000.000   |
|                    | UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN EL SER<br>HUMANO EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES |               | 356.774.540   |
| 1042               | Resignificación ambiental y ecológica  |               | 100.000.000   |
| 1043               | Infraestructura para la movilidad  |               | 770.000.000   |
|                    | UN TERRITORIO QUE ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO   |               | 870.000.000   |
| 1047               | Participación para el ejercicio de los Derechos  |               | 100.000.000   |
| 1050               | Fortalecimiento y promoción de la convivencia Local  |               | 200.000.000   |
| 1048               | Suba Participativa y Transparente  |               | 200.000.000   |
| 1051               | Fortalecimiento institucional  |               | 500.000.000   |
|                    | UNA BOGOTA QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PUBLICO   |               | 1.000.000.000 |
|                    | TOTALES  | 2.226.774.540 | 2.226.774.540 |

Fuente: Decreto Local Nº 009 del 02 de Octubre de 2015 – Alcaldía Local de Suba.

En el Decreto Local N° 009 del 02 de Octubre de 2015 la Alcaldía Local de Suba efectúa además, traslado presupuestal a nivel de Gastos de Funcionamiento por un monto de \$107.238.892, en virtud de una revisión de los Gastos Generales correspondientes a la vigencia 2015, observando que existen saldos sobrantes en algunos rubros y que a su vez se encontró que la asignación inicial del presupuesto no alcanzó para cubrir algunas necesidades prioritarias, según se puede observar en el siguiente cuadro :

CUADRO 40
TRASLADO PRESUPUESTAL DENTRO DEL RUBRO: GASTOS
DE FUNCIONAMIENTO - VIGENCIA 2015

| DE FUNCIONAMIENTO - VIGENCIA 2015                |               |            |  |
|--|---------------|------------|--|
| NOMBRE   | CONTRACREDITO | CREDITO    |  |
| Impuestos Tasas Contribuciones Derechos y Multas | 2.400.000     |            |  |
| Mantenimiento Entidad                            | 90.935.251    |            |  |
| GASTOS GENERALES                                 | 93.335.251    |            |  |
| Gastos de Computador                             | 44.085        |            |  |
| Gastos de Transporte y comunicación              | 2.293.230     |            |  |
| Mantenimiento y Reparaciones                     | 11.302.406    |            |  |
| Información                                      | 13.920        |            |  |
| Impuestos Tasas Contribuciones Derechos y Multas | 250.000       |            |  |
| OBLIGACIONES POR PAGAR                           | 13.903.641    |            |  |
| Gastos de Computador                             |               | 7.000.000  |  |
| Arrendamientos                                   |               | 13.436.350 |  |
| Gastos de Transporte y comunicación              |               | 6.000.000  |  |



| NOMBRE                   | CONTRACREDITO | CREDITO     |
|--------------------------|---------------|-------------|
| Impresos y Publicaciones |               | 5.794.084   |
| Seguros Entidad          |               | 65.158.430  |
| Seguros de Vida Ediles   |               | 1.550.028   |
| Seguros de Salud Ediles  |               | 1.000.000   |
| Energía                  |               | 7.000.000   |
| Aseo                     |               | 300.000     |
| TOTALES:                 | 107.238.892   | 107.238.892 |

Fuente: Decreto Local N° 009 del 02 de Octubre de 2015 – Alcaldía Local de Suba.

Finalmente mediante Decreto Local N° 010 del 14 de Diciembre de 2015 se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto Anual de Gastos e Inversiones en: Adquisición de Bienes tales como Combustibles, Lubricantes y Llantas para acreditar la cuenta de Adquisición de Servicios: Energía, de acuerdo con el detalle indicado en el siguiente cuadro:

CUADRO 41
TRASLADO PRESUPUESTAL DENTRO DEL RUBRO: GASTOS
DE FUNCIONAMIENTO - VIGENCIA 2015

| NOMBRE  | CONTRACREDITO | CREDITO   |
|---|---------------|-----------|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – Adquisición de bienes<br>Combustibles, lubricantes y Llantas | 1.000.000     |           |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – Adquisición de servicios – Energía                           |               | 1.000.000 |
| TOTALES:  | 1.000.000     | 1.000.000 |

Fuente: Decreto Local Nº 010 del 14 de Diciembre de 2015 - Alcaldía Local de Suba.

#### **EJECUCIONES PRESUPUESTALES**

Una vez realizados los comentarios pertinentes a las distribuciones iniciales de ingresos y gastos como a sus modificaciones durante la vigencia 2015, es oportuno analizar las ejecuciones presupuestales, activa y pasiva, por renglón, evaluando sus implicaciones de orden cuantitativo y/o cualitativo, así como el nivel de cumplimiento en Compromisos y en Autorizaciones de Giros.

En el siguiente cuadro se indican las cifras de las cuentas principales que integran el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia 2015, con su correspondiente porcentaje de Ejecución:



# CUADRO 42 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2015

| NOMBRE DE LA<br>CUENTA  | PRESUPUEST<br>O INICIAL | MODIFICACIONE<br>S ACUMULADAS | PRESUPUEST<br>O DEFINITIVO | RECAUDO<br>S MES<br>DE<br>DICIEMBR<br>E 2015 | RECAUDOS<br>ACUMULADO<br>S | % EJECUCION<br>PRESUPUESTA<br>L | SALDO<br>POR<br>RECAUDAR |
|---|-------------------------|-------------------------------|----------------------------|--|----------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Disponibilidad<br>Inicial   | 40.172.623.000          | -10.705.389.023               | 29.467.233.977             | 0  | 29.467.233.97<br>7         | 100.00                          | 0                        |
| INGRESOS  | 42.590.225.000          | 4.579.640.813                 | 47.169.865.813             | 0  | 39.990.531.45<br>9         | 84,77                           | 7.179.334.35<br>4        |
| INGRESOS<br>CORRIENTES  | 143.000.000             | 0                             | 143.000.000                | 0  | 252.880.956                | 176,83                          | -109.880.956             |
| NO<br>TRIBUTARIOS   | 143.000.000             | 0                             | 143.000.000                | 0  | 252.880.956                | 176,83                          | -109.880.956             |
| Multas  | 140.000.000             | 0                             | 140.000.000                | 0  | 171.186.192                | 122,27                          | -31.186.192              |
| Otros Ingresos No<br>Tributarios                                    | 3.000.000               | 0                             | 3.000.000                  | 0  | 81.694.764                 | 2.723,15                        | -78.694.764              |
| TRANSFERENCIA<br>S  | 42.447.225.000          | 0                             | 42.447.225.000             | 0  | 35.831.158.50<br>0         | 84,41                           | 6.616.066.50<br>0        |
| Administración<br>Central   | 42.447.225.000          | 0                             | 42.447.225.000             | 0  | 35.831.158.50<br>0         | 84,41                           | 6.616.066.50<br>0        |
| Participación<br>Ingresos<br>Corrientes del<br>Distrito             | 42.447.225.000          | 0                             | 42.447.225.000             | 0  | 35.831.158.50<br>0         | 84,41                           | 6.616.066.50<br>0        |
| Vigencia  | 42.447.225.000          | 0                             | 42.447.225.000             | 0  | 35.831.158.50<br>0         | 84,41                           | 6.616.066.50<br>0        |
| RECURSOS DE<br>CAPITAL  | 0                       | 4.579.640.813                 | 4.579.640.813              | 0  | 3.906.492.003              | 85,30                           | 673.148.810              |
| RECURSOS DEL<br>BALANCE   | 0                       | 0                             | 0                          | 0  | 137.206.177                | 0,00                            | -137.206.177             |
| Venta de Activos  | 0                       | 0                             | 0                          | 0  | 137.206.177                | 0,00                            | -137.206.177             |
| RENDIMIENTOS<br>POR<br>OPERACIONES<br>FINANCIERAS                   | 0                       | 0                             | 0                          | 0  | 57.548.437                 | 0,00                            | -57.548.437              |
| Rendimientos<br>provenientes de<br>Recursos de Libre<br>Destinación | 0                       | 0                             | 0                          | 0  | 57.548.437                 | 0,00                            | -57.548.437              |
| Excedentes<br>Financieros   | 0                       | 4.579.640.813                 | 4.579.640.813              | 0  | 3.711.737.389              | 81,04                           | 867.903.424              |
| TOTAL INGRESOS MAS DISPONIBILIDAD INICIAL                           | 82.762.848.000          | -6.125.748.210                | 76.637.099.790             | 0  | 69.457.765.43<br>6         | 90,63                           | 7.179.334.35<br>4        |

Fuente: Ejecución del Presupuesto de Rentas e Ingresos PREDIS y Formato electrónico CB-0101 Ejecución Presupuestal de Ingresos - SIVICOF a: 30 Diciembre 2015.



#### 2.1.4.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

De acuerdo con la información reportada por el FDL a la Contraloría, se efectuaron recaudos acumulados por valor de \$69.457.765.436, cifra que no es cierta, por cuanto, de la visita administrativa fiscal efectuada por este Organismo de Control en el área de presupuesto el día 01 de Abril de 2016, se pudo evidenciar que la administración omitió registrar los recaudos correspondientes al mes de diciembre de 2015, los cuales, según versión del indagado en la citada visita, ascienden a \$5.081.534.750, con lo cual el ingreso total de la vigencia sería de \$74.539.300.186.

No obstante, la Contraloría encuentra que en el presupuesto de gastos el FDL de Suba comprometió recursos por valor de \$75,120,262,535.00, es decir \$580.962.349 en exceso de la apropiación aprobada para la vigencia, con lo cual puedo haberse vulnerado el principio de legalidad del gasto público, el cual se encuentra plasmado en el Artículo 13 del Estatuto General del Presupuesto Distrital compilado en el Decreto 714 de 1996, en los siguientes términos:

Artículo 13º.- De los Principios del Sistema Presupuestal. Los principios del Sistema Presupuestal del Distrito Capital se define de la siguiente forma:

a. Legalidad. En el presupuesto de cada Vigencia Fiscal no podrán incluirse ingresos, contribuciones o impuesto que no figuren en el Presupuesto de Rentas, o gastos que no estén autorizados previamente por la Ley, los Acuerdos Distritales, la Resoluciones del CONFIS, o las Juntas Directivas de los establecimientos Públicos o las Providencias Judiciales debidamente ejecutoriadas, no podrán incluirse partidas que no correspondan a las propuestas por el Gobierno para atender el Funcionamiento de la Administración y el Servicio de la Deuda. Artículo 11 Acuerdo 24 de 1995

En efecto, analizado el formato CB-0101 "Ejecución Presupuestal de Ingresos" información que fue rendida por el Sujeto de Control con fecha de corte 30 de diciembre de 2015, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, así como la "EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS" a Diciembre de 2015 del Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS se comprueba la deficiencia anotada, de los menores recaudos observados en los siguiente rubros: Multas, Otros Ingresos No tributarios, Transferencias, Venta de Activos, Rendimientos provenientes de Recursos de Libre Destinación y Excedentes Financieros. Sobre el particular la persona responsable de Presupuesto respondió:

"La información que se encuentra reportada en el –SIVICOF no esta reflejando la realidad de los recaudos durante la vigencia 2015 debido a que por cambios en la Administración, es decir, en los



cargos de Alcalde Local y analista económico responsable de Presupuesto, no se ingresó la información del periodo 1-31 de Diciembre de 2015 al PREDIS, situación que originó que el cierre de la vigencia 2015 quedara incompleto. Lo anterior quedo consignado en acta de entrega del cargo.

Sin embargo toda la información correspondiente a los ingresos 2015 si aparece en el reporte de la Secretaria Distrital de Hacienda SISTEMA DE OPERACIÓN Y GESTIÓN DE TESORERIA. Específicamente el total de los ingresos del fondo para Diciembre 2015 fueron \$5.081.534.750,15 según el reporte anteriormente mencionado, copia del cual se adjunta a la presente acta en medio físico (1 folio de 2 páginas del acta de visita administrativa fiscal)"

Adicionalmente la persona responsable de Presupuesto añadió el siguiente comentario:

"El FDL de Suba se encuentra desde el pasado mes de Febrero realizando las gestiones pertinentes con la CONTRALORIA DE BOGOTA y la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA para que se de apertura al sistema y se pueda actualizar la respectiva información. En este momento el tema es de conocimiento de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá D.C.

Finalmente una vez se actualice el formato electrónico CB-0101 "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS" con fecha de corte : 31-Diciembre del aplicativo de la Contraloría de Bogotá – SIVICOF, se informará a la Gerencia Local de Suba de la Contraloría de Bogotá , para que la presente observación quede subsanada.

No siendo otro el objeto de la presente visita se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes."

Por lo todo lo anterior, se establece que la Administración Local no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de Febrero de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá. "Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones", artículo 11°. "FORMA DE LA PRESENTACIÓN." el cual prescribe que "La información de la cuenta se presentará en los FORMATOS ELECTRONICOS - CB (Datos parametrizados que deberán ser diligenciados , enviados y validados utilizando SIVICOF) y DOCUMENTOS ELECTRONICOS -CBN ( Datos contenidos en documentos elaborados en procesadores de palabra y hojas electrónicas, referentes a informes, estudios o cualquier otro tipo de documento que se exija como parte de la cuenta, los cuales deberán ser remitidos utilizando la opción respectiva en el SIVICOF). Estos Deben ser firmados digitalmente de acuerdo con lo establecido en la presente resolución" en virtud de que los recaudos del FDL de Suba del mes de diciembre de 2015 por valor de \$5.081.534.750,15 no fueron ingresados ni al Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF ni al Sistema de Presupuesto Distrital -PREDIS. originando supuestas sobre ejecuciones y menores recaudos en los rubros:



Multas, Otros Ingresos No tributarios, Transferencias, Venta de Activos, Rendimientos provenientes de Recursos de Libre Destinación y Excedentes Financieros.

En el siguiente cuadro se indican las cifras de los principales renglones que integran el Presupuesto de Gastos e Inversiones del -FDL de Suba para la vigencia 2015, con su correspondiente porcentaje de Ejecución, tanto en Compromisos como en autorizaciones de Giro:

## CUADRO 43 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIONES FDL DE SUBA - VIGENCIA 2015

| NOMBRE DE LA<br>CUENTA                               | APROPIACION<br>INICIAL | MODIFICACIONES<br>ACUMULADAS | APROPIACION<br>VIGENTE =<br>DISPONIBLE | TOTAL<br>COMPROMISOS<br>ACUMULADOS | % DE<br>EJECUCION<br>PRESUPUESTAL | GIROS<br>ACUMULADOS | % DE<br>EJECUCION<br>DE GIROS |
|--|------------------------|------------------------------|--|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------------------------|
| GASTOS   | 82.762.848.000         | -6.125.748.210               | 76.637.099.790                         | 75.120.262.535                     | 98,0                              | 38.342.207.311      | 50,0                          |
| GASTOS DE<br>FUNCIONAMIENTO                          | 3.191.118.000          | -360.831.346                 | 2.830.286.654                          | 2.586.111.420                      | 91,4                              | 1.898.184.820       | 67,1                          |
| GASTOS<br>GENERALES                                  | 2.102.347.000          | 13.903.641                   | 2.116.250.641                          | 1.872.075.407                      | 88,5                              | 1.243.907.777       | 58,8                          |
| OBLIGACIONES<br>POR PAGAR                            | 1.088.771.000          | -374.734.987                 | 714.036.013                            | 714.036.013                        | 100,0                             | 654.277.043         | 91,6                          |
| INVERSIÓN  | 79.571.730.000         | -5.764.916.864               | 73.806.813.136                         | 72.534.151.115                     | 98,3                              | 36.444.022.491      | 49,4                          |
| DIRECTA  | 40.487.878.000         | 6.536.415.353                | 47.024.293.353                         | 45.810.371.810                     | 97,4                              | 12.639.043.846      | 26,9                          |
| OBLIGACIONES<br>POR PAGAR                            | 39.083.852.000         | -12.301.332.217              | 26.782.519.783                         | 26.723.779.305                     | 99,8                              | 23.804.978.645      | 88,9                          |
| Bogotá Humana  | 33.698.341.214         | -8.555.759.156               | 25.142.582.058                         | 25.125.357.131                     | 99,9                              | 23.242.178.602      | 92,4                          |
| OBLIGACIONES<br>POR PAGAR<br>VIGENCIAS<br>ANTERIORES | 5.385.510.786          | -3.745.573.061               | 1.639.937.725                          | 1.598.422.174                      | 97,5                              | 562.800.043         | 34,3                          |

Fuente: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones PREDIS a 31 Diciembre 2015

Como se puede observar en el rubro de inversión se registra un nivel de ejecución presupuestal del 98,3% en virtud de que sobre una apropiación disponible de \$73.806.813.136 se comprometieron \$72.534.151.115. En Gastos de Funcionamiento este mismo índice alcanzó un 91.4% ya que con base en una disponibilidad del orden de \$2.830.286.654 se realizaron compromisos por \$2.586.111.420. De lo anterior se establece que el nivel de ejecución de los recursos, combinados Inversión y Gastos de Funcionamiento, alcanzó un 98,0 % puesto que sobre la base de una disponibilidad total de \$76.637.099.790 los compromisos acumulados fueron de \$75.120.262.535.

Sin embargo el nivel de ejecución de giros en Inversión solamente alcanzó un 49,4% toda vez que sobre la base apropiación disponible de \$73.806.813.136, la



Administración realizó giros por \$36.444.022.491. En cuanto a Gastos de Funcionamiento el indicador fue un poco mejor llegando a un 67,1% dado que sobre una disponibilidad de \$2.830.286.654 se giraron \$1.898.184.820. En consecuencia, el índice de nivel de ejecución de giros, teniendo en cuenta Inversión y Gastos de Funcionamiento registró un 50,0% ya que sobre la Apropiación Vigente Disponible de \$76.637.099.790 se giraron \$8.342.207.311.

#### **COMPROMISOS PRESUPUESTALES**

Los compromisos presupuestales efectuados por el -FDL de Suba para desarrollar las metas correspondientes a la vigencia 2015 se presentan en detalle mes a mes, según el siguiente cuadro:

CUADRO 44
COMPROMISOS PRESUPUESTALES POR MES - VIGENCIA 2015

| MESES      | APROPIACIÓN<br>DISPONIBLE | COMPROMISOS<br>DEL MES | % EJECUC<br>DEL MES | %<br>PARTIC.<br>DEL MES |
|------------|---------------------------|------------------------|---------------------|-------------------------|
| ENERO      | 82.762.848.000            | 29.785.309.961         | 35,99               | 39,65                   |
| FEBRERO    | 82.762.848.000            | 3.206.250.420          | 3,87                | 4,27                    |
| MARZO      | 82.762.848.000            | 9.658.777.803          | 11,67               | 12,86                   |
| ABRIL      | 72.057.458.977            | 752.738.009            | 1,04                | 1,00                    |
| MAYO       | 76.637.099.790            | 628.162.017            | 0,82                | 0,84                    |
| JUNIO      | 76.637.099.790            | 11.383.749.421         | 14,85               | 15,15                   |
| JULIO      | 76.637.099.790            | 13.199.802.379         | 17,22               | 17,57                   |
| AGOSTO     | 76.637.099.790            | 543.749.311            | 0,71                | 0,72                    |
| SEPTIEMBRE | 76.637.099.790            | 626.752.604            | 0,82                | 0,83                    |
| OCTUBRE    | 76.637.099.790            | 3.189.645.037          | 4,16                | 4,25                    |
| NOVIEMBRE  | 76.637.099.790            | 888.374.945            | 1,16                | 1,18                    |
| DICIEMBRE  | 76.637.099.790            | 1.256.950.628          | 1,64                | 1,67                    |
| TOTALES    | 76.637.099.790            | 75.120.262.535         | 98,02               | 100,00                  |

FUENTE: Ejecución presupuesto de gastos e inversiones mes por mes Vigencia 2015 -PREDIS

Como se puede observar el mes de mayores compromisos fue Enero con un monto de \$29.785.309.961 que corresponde al 39.6%, seguido por Julio, Junio y Marzo con \$13.199.802.379, \$11.383.749.421 y \$9.658.777.803. Para los demás meses el nivel de compromisos fue bajo.



#### **GIROS PRESUPUESTALES**

Los niveles de giros registrados durante la vigencia 2015 estuvieron uniformemente repartidos a lo largo del año analizado, con excepción del mes de Enero que registró un valor muy inferior al del resto del año al alcanzar apenas un monto de \$ 12.719.173 que correspondió al 0.03%. En el siguiente cuadro se presentan los valores de giro:

CUADRO 45
GIROS PRESUPUESTALES POR MES - VIGENCIA 2015

| MESES      | APROPIACIÓN<br>DISPONIBLE | GIROS DEL MES  | % EJECUC<br>DEL MES | % PARTIC.<br>DEL MES |
|------------|---------------------------|----------------|---------------------|----------------------|
| ENERO      | 82.762.848.000            | 12.719.173     | 0,02                | 0,03                 |
| FEBRERO    | 82.762.848.000            | 2.456.133.671  | 2,97                | 6,41                 |
| MARZO      | 82.762.848.000            | 3.871.794.013  | 4,68                | 10,10                |
| ABRIL      | 72.057.458.977            | 3.148.859.023  | 4,37                | 8,21                 |
| MAYO       | 76.637.099.790            | 3.911.425.511  | 5,10                | 10,20                |
| JUNIO      | 76.637.099.790            | 3.376.957.694  | 4,41                | 8,81                 |
| JULIO      | 76.637.099.790            | 2.714.277.123  | 3,54                | 7,08                 |
| AGOSTO     | 76.637.099.790            | 2.836.508.007  | 3,70                | 7,40                 |
| SEPTIEMBRE | 76.637.099.790            | 3.911.727.716  | 5,10                | 10,20                |
| OCTUBRE    | 76.637.099.790            | 3.275.876.627  | 4,27                | 8,54                 |
| NOVIEMBRE  | 76.637.099.790            | 4.451.173.971  | 5,81                | 11,61                |
| DICIEMBRE  | 76.637.099.790            | 4.374.754.782  | 5,71                | 11,41                |
| TOTALES    | 76.637.099.790            | 38.342.207.311 | 50,03               | 100,00               |

FUENTE: Ejecución presupuesto de gastos e inversiones mes por mes Vigencia 2015 -PREDIS

Durante los 11 meses restantes los valores girados estuvieron dentro del siguiente rango: menor valor mes de Febrero con \$2.456.133.671 que equivale al 6.41% y mayor valor mes de Noviembre con \$4.451.173.971, es decir el 11.61%.

Como quiera que el nivel de autorización de giro Presupuestal de Gastos e Inversiones de \$38.342.207.311 corresponde a un nivel de ejecución de apenas el 50,0% esto implica una ejecución deficiente, situación que conlleva a que se presente incumplimiento de las metas y programas establecidas dentro de los ejes que conforman el Plan de Desarrollo Local de Suba.

#### PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA - PAC

Analizada la Programación y Ejecución del Programa Anual de Caja –PAC según se observó en el reporte emitido por Secretaria Distrital de Hacienda-Dirección Tesorería a 31-dic.-2015 el Fondo de Desarrollo Local de Suba registró un valor total ejecutado por valor de \$38.344.447.311. En el mismo informe figura un Valor no ejecutado por un monto de \$167.922.522, entendiéndose que el valor



efectivamente programado corresponde a la sumatoria de estas dos cifras, es decir \$38.512.369.833. Por lo tanto el valor ejecutado de \$38.344.447.311 frente a la programación de \$38.512.369.833 equivale a un 99,5% de ejecución. Lo anterior con base en la información detallada en el siguiente cuadro:

CUADRO 46
PROGRAMA ANUAL DE CAJA -PAC VIGENCIA-2015

| PROC                    | RAMACIÓN -EJECUCIÓN - | PAC            |
|-------------------------|-----------------------|----------------|
| PRESUPUESTO<br>APROBADO |                       | 76.637.339.790 |
| MESES                   | VALORES EJECUTADOS    |                |
| ENERO                   | 12.719.173            |                |
| FEBRERO                 | 2.458.373.671         |                |
| MARZO                   | 3.871.794.013         |                |
| ABRIL                   | 3.148.859.023         |                |
| MAYO                    | 3.911.425.511         |                |
| JUNIO                   | 3.376.957.694         |                |
| JULIO                   | 2.714.277.123         |                |
| AGOSTO                  | 2.836.508.007         |                |
| SEPTIEMBRE              | 3.911.727.716         |                |
| OCTUBRE                 | 3.275.876.627         |                |
| NOVIEMBRE               | 4.451.173.971         |                |
| DICIEMBRE               | 4.374.754.782         | 38.344.447.311 |
| REZAGO                  |                       | 38.124.969.957 |
| NO EJECUTADO            |                       | 167.922.522    |

Fuente: Secretaria Distrital de Hacienda-Dirección Tesorería a 31-dic.-2015

La anterior información coincide con lo publicado en la página de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el informe denominado Ranking de los recursos ejecutados y no ejecutados con corte a 31 de Diciembre de 2015, en donde la localidad de Suba figura en el segundo lugar en nivel de gestión, ubicándose por encima del promedio distrital que es del 90.2%.

#### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se observa lo siguiente:

Respecto del primer punto que se refiere al cierre automático mensual con fecha límite de cargue: 8 de Enero de 2016 en PREDIS, se debe comentar que como anexo al Acta de Visita de Control Fiscal celebrada el 01 de Abril de 2016 en el área de Presupuesto del FDL Suba, se adjuntó el reporte de los recaudos en el



SISTEMA DE OPERACIÓN Y GESTIÓN DE TESORERIA del 1 al 31 de dic.-2015 el cual tiene fecha :08/01/2016 HORA: 02:01:39 PM.

En los siguientes 14 puntos de la respuesta se realiza un informe con la trazabilidad requerida de las acciones realizadas, oficios enviados y recibidos mediante los cuales se explican las razones por las cuales para el FDL de Suba al parecer no fue posible ingresar la información de los recaudos del mes de Diciembre de 2015.

La Administración, en resumen, informa que el reporte de los ingresos fue recibido el día 8 de enero a las 15:50 horas de Tesorería Distrital, pero el responsable de presupuesto no tuvo acceso a los aplicativos de la Secretaria de Hacienda Distrital. Solo se tuvo ingreso hasta el 15 de enero pero ya no se podía ingresar la información.

Respecto del segundo párrafo del informe donde se comenta que: ".., la Contraloría encuentra que el presupuesto de gastos del FDL de Suba comprometió recursos por valor de \$75.120.262.535,00, es decir \$580.962.349 en exceso de la apropiación aprobada para la vigencia", el FDL de Suba acepta que existieron errores en el ingreso de información al aplicativo. No obstante la Administración afirma que el exceso de apropiación no se presentó e indica lo siguiente: "..,sin embargo, el FDLS puede asegurar que no existe el exceso de apropiación citado, toda vez que Tesorería Distrital para la actual vigencia notificó al fondo de excedentes financieros por un valor de \$1.861.461.324,88 y solicitó al Alcalde encargado informar sobre la distribución del rubro1."

Al respecto la Contraloría de Bogotá observó que la partida mencionada por la Administración por valor de \$1.861.461.324,88 que al parecer fue notificada por la Tesorería Distrital como excedentes financieros y acerca de la cual solicitó al Alcalde encargado informara sobre su distribución, en caso de que la misma se llegare a legalizar, su utilización solo se materializaría para la vigencia 2016.

Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria ya que a pesar del informe detallado dado por la Administración en su respuesta, no se desvirtúa que los compromisos contraídos por el FDL de Suba durante la Vigencia 2015 superaron el total de los recaudos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se anexa consolidado de excedentes financieros para la vigencia 2015 www.contraloriabogota.gov.co Código Postal 111321 Carrera 32 A 26A -10 PBX 3358888



#### 2.1.4.2. Hallazgo administrativo

Analizado el formato CB-0412 "Ingresos por Multas y Querellas", información que fue rendida por el Sujeto de Control, mes a mes durante la vigencia 2015, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF de la Contraloría de Bogotá, la cual confrontada con las ejecuciones del Presupuesto de Rentas e Ingresos del rubro Multas del Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS, se observó que para los meses de Abril, Junio, Octubre, Noviembre y Diciembre de la Vigencia 2015, se presentaron diferencias en los valores recaudados, de \$55.907, \$165.101, \$10, \$29.219.466, \$120.000 y \$18.676.807 respectivamente, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

CUADRO 47
COMPARATIVO EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS
POR CONCEPTO DE MULTAS - VIGENCIA 2015

| MES        | EJECUCIÓN DE<br>INGRESOS POR<br>MULTAS – PREDIS | FORMATO-CB 0412 -<br>INGRESOS POR<br>MULTAS Y<br>QUERELLAS-<br>SIVICOF | DIFERENCIAS |
|------------|---|--|-------------|
| Enero      | 6.212.288                                       | 6.212.288  | 0           |
| Febrero    | 11.623.970                                      | 11.623.970   | 0           |
| Marzo      | 9.932.169                                       | 9.932.169  | 0           |
| Abril      | 7.334.049                                       | 7.389.956  | -55.907     |
| Mayo       | 13.868.305                                      | 13.868.304   | 1           |
| Junio      | 14.589.699                                      | 14.424.598   | 165.101     |
| Julio      | 18.622.373                                      | 18.622.373   | 0           |
| Agosto     | 19.838.452                                      | 19.838.452   | 0           |
| Septiembre | 0   | 10   | -10         |
| Octubre    | 51.866.391                                      | 22.646.925   | 29.219.466  |
| Noviembre  | 17.298.496                                      | 17.178.496   | 120.000     |
| Diciembre  | 0   | 18.676.807   | -18.676.807 |
| TOTALES    | 171.186.192                                     | 160.414.348  | 10.771.845  |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Ingresos por Multas -PREDIS y -SIVICOF Formato CB-0412 –Ingresos Por Multas y Querellas a 31-dic.-2015 FDL de SUBA.

De la información anterior se deduce que el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS no registró adecuadamente el recaudo de sus ingresos por concepto de multas en virtud de que en el Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS en el rubro presupuestal en comento el monto alcanzó el valor de \$171.186.192 y la sumatoria correspondiente al formato CB-0412 "Ingresos por Multas y Querellas", solo se registraron \$160.414.348. Por tal razón se evidencia que en el Formato-CB 0412 – "Ingresos por Multas y Querellas" de SIVICOF la Administración reporto un menor valor por \$10.771.845.



Por lo todo lo anterior, se establece que la Administración Local no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de Febrero de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá. "Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones", artículo 11°. "FORMA DE LA PRESENTACIÓN." el cual prescribe que "La información de la cuenta se presentará en los FORMATOS ELECTRONICOS – CB (Datos parametrizados que deberán ser diligenciados, enviados y validados utilizando SIVICOF) y DOCUMENTOS ELECTRONICOS – CBN (Datos contenidos en documentos elaborados en procesadores de palabra y hojas electrónicas, referentes a informes, estudios o cualquier otro tipo de documento que se exija como parte de la cuenta, los cuales deberán ser remitidos utilizando la opción respectiva en el SIVICOF). Estos Deben ser firmados digitalmente de acuerdo con lo establecido en la presente resolución"

#### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se evidencia lo siguiente:

Es claro que en el instructivo para diligenciar el formato CB-0412 de la Contraloría de Bogota el Concepto de Multas y Querellas se define así: "El formato CB-0412 CONCEPTO DE MULTAS Y QUERELLAS: es el reporte de información correspondiente los ingresos resultantes de los procesos adelantados por querellas y denuncias interpuestas por la Ciudadanía, La policía o visitas de la Alcaldía o del Cuerpo Oficial de bomberos"

La administración responde refiriéndose a todos los meses de la vigencia 2015 excepto para Diciembre, ya que para este mes se debe tener en cuenta lo comentado en la Observación # 2.1.4.1 : "Para los otros meses, efectivamente se evidencian las diferencias y el F.D.L.S. a partir de la observación, implementará un plan de mejoramiento en el cual se creen herramientas necesarias para la conciliación mensual de la información reportada en cada uno de los informes por parte de los profesionales que se encuentren a cargo del reporte."

Comentario con base en el cual reconoce que efectivamente se evidencian las diferencias reportadas por la Contraloría de Bogota.

A propósito de los ingresos por concepto de Fotocopias, rendimientos financieros, saldos a favor de las Alcaldías Locales por subsidios tipo "C" y reintegro de saldos



no ejecutados en contratación, entre otros, la Administración debe reportarlos en los otros formatos, diferentes al CB-0412 "Ingresos por Multas y Querellas".

Las diferencias observadas por la Contraloría de Bogota tal como se anotó en el informe preliminar de Presupuesto se originaron en el cruce de los siguientes reportes: EJECUCIÓN DE INGRESOS POR MULTAS – PREDIS y FORMATO-CB 0412 - INGRESOS POR MULTAS Y QUERELLAS-SIVICOF a 31 de Diciembre de 2015. Estos dos reportes deberían coincidir.

Por lo anterior no se aceptan los argumentos presentados por la administración en la respuesta y se configura un hallazgo administrativo.

#### 2.1.4.3. Hallazgo administrativo

Analizado el formato CB-0126 "Relación de Registros Presupuestales por Rubro", correspondiente a la vigencia 2015, información que fue rendida por el Sujeto de Control mes a mes a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF de la Contraloría de Bogotá y una vez confrontada dicha información con las ejecuciones del Presupuesto de Gastos e Inversiones mes a mes en los renglones: Compromisos, Autorizaciones de Giro y Saldo por girar, del Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS, se observó una gran diferencia en el valor de los giros. Esta información registró un total para el año 2015 de \$38.342.207.311 en el Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS, mientras que en el Formato – SIVICOF - CB-0126 de \$396.808.698 originándose una diferencia de \$37.945.398.613.

Como consecuencia de lo anterior también se presentó una diferencia importante en el saldo por girar por valor de \$40.165.840.610 ya que el valor del saldo por girar en –PREDIS fue de \$36.778.055.224 en tanto que ese mismo renglón en el formato en comento de – SIVICOF ascendió a la suma de \$76.943.895.834.

En el renglón Compromisos también se detectó una diferencia, aunque menor, en virtud de que el valor registrado en PREDIS de \$75.120.262.535 frente al valor que aparece en el SIVICOF que fue de \$77.340.704.532 arrojando una diferencia de \$2.220.441.997.

A continuación se detallan en el siguiente cuadro los conceptos mencionados por cada mes de la vigencia en análisis:



# CUADRO 48 COMPARATIVO EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIONES EN LOS RENGLONES: COMPROMISOS- GIROS-SALDOS POR GIRAR - VIGENCIA 2015

| EJECU      | ICIÓN GASTOS E I       | NVERSIONES -     | FORMATO - SIVICOF- CB-0126- RELACIÓN DE<br>REGISTROS PRESUPUESTALES POR RUBRO |                        |                  |                |
|------------|------------------------|------------------|---|------------------------|------------------|----------------|
| MESES      | COMPROMISOS<br>DEL MES | GIROS DEL<br>MES | SALDO DEL<br>MES  | COMPROMISOS<br>DEL MES | GIROS DEL<br>MES | SALDO DEL MES  |
| ENERO      | 29.785.309.961         | 12.719.173       | 29.772.590.788  | 29.785.309.961         | 12.719.173       | 29.772.590.788 |
| FEBRERO    | 3.206.250.420          | 2.456.133.671    | 750.116.749   | 3.306.250.420          | 78.304.683       | 3.227.945.737  |
| MARZO      | 9.658.777.803          | 3.871.794.013    | 5.786.983.790   | 9.658.777.803          | 11.853.600       | 9.646.924.203  |
| ABRIL      | 752.738.009            | 3.148.859.023    | -2.396.121.014  | 851.419.664            | 11.401.540       | 840.018.124    |
| MAYO       | 628.162.017            | 3.911.425.511    | -3.283.263.494  | 711.786.611            | 11.764.660       | 700.021.951    |
| JUNIO      | 11.383.749.421         | 3.376.957.694    | 8.006.791.727   | 12.340.337.530         | 11.471.137       | 12.328.866.393 |
| JULIO      | 13.199.802.379         | 2.714.277.123    | 10.485.525.256  | 14.122.609.535         | 11.392.140       | 14.111.217.395 |
| AGOSTO     | 543.749.311            | 2.836.508.007    | -2.292.758.696  | 556.174.238            | 6.421.970        | 549.752.268    |
| SEPTIEMBRE | 626.752.604            | 3.911.727.716    | -3.284.975.112  | 626.752.604            | 10.830.794       | 615.921.810    |
| OCTUBRE    | 3.189.645.037          | 3.275.876.627    | -86.231.590   | 3.189.645.037          | 7.988.846        | 3.181.656.191  |
| NOVIEMBRE  | 888.374.945            | 4.451.173.971    | -3.562.799.026  | 934.690.501            | 76.936.996       | 857.753.505    |
| DICIEMBRE  | 1.256.950.628          | 4.374.754.782    | -3.117.804.154  | 1.256.950.628          | 145.723.159      | 1.111.227.469  |
| TOTALES    | 75.120.262.535         | 38.342.207.311   | 36.778.055.224  | 77.340.704.532         | 396.808.698      | 76.943.895.834 |

Fuente: Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones -PREDIS y -SIVICOF Formato CB-0126 – Relación de registros presupuestales por rubro a 31-Dic.-2015 FDL de SUBA.

De la información anterior se deduce que el Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS no registró adecuadamente los compromisos, giros y saldos por girar de la vigencia 2015 que mensualmente debe incluir en el formato de SIVICOF- CB-0126- "Relación de Registros Presupuestales por Rubro" en virtud de las diferencias encontradas por el ente de control fiscal, en el sistema de Presupuesto Distrital – PREDIS y en el sistema SIVICOF.

Por lo todo lo anterior, se establece que la Administración Local no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de Febrero de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá. "Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C.; y se dictan otras disposiciones", artículo 11°. "FORMA DE LA PRESENTACIÓN." el cual prescribe que "La información de la cuenta se presentará en los FORMATOS ELECTRONICOS – CB (Datos parametrizados que deberán ser diligenciados, enviados y validados utilizando SIVICOF) y DOCUMENTOS ELECTRONICOS – CBN (Datos contenidos en documentos elaborados en procesadores de palabra y hojas electrónicas, referentes a informes, estudios o cualquier otro tipo de documento que se exija como parte de la cuenta, los cuales deberán ser remitidos utilizando la opción respectiva en el SIVICOF). Estos Deben ser firmados digitalmente de acuerdo con lo establecido en la presente resolución"



Igualmente se observa que tampoco se cumplió con el instructivo para diligenciar el formato CB-0126- "Relación de Registros Presupuestales por Rubro", a pesar de que el mismo da instrucciones precisas para diligenciar las tres (3) ultimas columnas así: Nombre de la Columna: NETO, Tipo de dato: NUMERICO, Observaciones: "Registre el resultado de la suma algebraica entre la columna N (Valor) mas las columnas O (ajustes) y P (anulaciones)", Nombre de la Columna: GIROS, Tipo de dato: NUMERICO, Observaciones: "Registre el valor total de las autorizaciones de giro que la administración ha realizado por el compromiso presupuestal reportado a la fecha de corte", Nombre de la Columna: SALDO Tipo de dato: NUMERICO, Observaciones: "Registre el resultado de la suma algebraica entre la columna Q (Neto) menos la columna O (ajustes) y R (giros)".

#### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se observa lo siguiente:

Con base en la Resolución Reglamentaria 011 del 28 de Febrero de 2014 expedida por la Contraloría de Bogotá el formato CB-0126 "Relación de Registros Presupuestales por Rubro" debe ser rendido por los Fondos de Desarrollo Local mes a mes.

En cuanto a los formatos CB-0001: "Reservas presupuestales al cierre de la vigencia" y CB-0002: "Pasivos exigibles al cierre de la vigencia "estos no corresponden a información que deban rendir los Fondos de Desarrollo Local.

La Administración allega como soporte a la Contraloría de Bogota en su respuesta el certificado de recepción de información de SIVICOF con fecha de corte 31-dic.-2015, manifestando que en este documento aparecen los formatos CB-0001 y CB-0002. Una vez analizado este documento por el organismo de control fiscal, se comprueba que estos formatos no aparecen en el mismo.

Por lo anterior se configura un hallazgo Administrativo, con respecto al reporte: Relación de Registros Presupuestales por Rubro.

#### **OBLIGACIONES POR PAGAR**

Las Obligaciones por pagar presupuestadas por el Fondo de Desarrollo Local de Suba –FDLS para la vigencia fiscal 2015, se ajustaron a los saldos reales de las



mismas a 31 de Diciembre de 2014, por un valor de \$10.705.389.023 mediante Decreto Local N° 004 del 16 de Abril de 2015, según se indica en el siguiente cuadro:

### CUADRO 49 AJUSTE OBLIGACIONES POR PAGAR FDL DE SUBA

|                     | BLIGACIONES POR PAGAR - AL SALDO A  |               | STE -          |
|---------------------|---|---------------|----------------|
|                     | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO  | 131 DIC-2014  |                |
|                     | OBLIGACIONES POR PAGAR  |               | 360.831.346    |
|                     | INVERSIÓN   |               | 300.031.340    |
| N° PROYECTO         | OBLIGACIONES POR PAGAR  |               | 10.344.557.677 |
| 1031                | Promoción dotación para el desarrollo humano y la primera infancia        | 17.515.336    |                |
| 1034                | Promoción y Prevención para una Suba saludable                            | 134.195.822   |                |
| 1032                | Promoción y Dotación para la Educación y la Capacitación                  | 5.096.955     |                |
| 1035                | Igualdad Social y Reconocimiento de género                                | 65.950.667    |                |
| 1036                | Suba Diversa e Incluyente   | 478.428.802   |                |
| 1037                | Gestión por la dignidad de las victimas                                   | 1.500.000     |                |
| 1038                | Promoción de los Derechos Humanos a través de la legalidad                | 76.405.667    |                |
| 1039                | Desarrollo de los Derechos Culturales , recreativos y Deportivos          | 168.913.600   |                |
| 1041                | Gestión Social del Hábitat  | 67.000.020    |                |
|                     | PERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN EL<br>ENTRO DE LAS PREOCUPACIONES | 1.015.006.869 |                |
| 1042                | Resignificación ambiental y ecológica                                     | 1.525.819.071 |                |
| 1043                | Infraestructura para la movilidad   | 4.647.240.025 |                |
| 1044                | Gestión y Mitigación Local del Riesgo                                     | 3.607.710     |                |
| 1046                | Suba Ambientalmente Saludable   | 73.189.298    |                |
| JN TERRITORIO QUE E | ENFRENTA EL CAMBIO CLIMATICO  | 6.249.856.104 |                |
| 1047                | Participación para el ejercicio de los Derechos                           | 184.410.193   |                |
| 1050                | Fortalecimiento y promoción de la convivencia Local                       | 71.412.686    |                |
| 1048                | Suba Participativa y Transparente   | 28.452.000    |                |
| 1051                | Fortalecimiento Institucional   | 895.024.382   |                |
| JNA BOGOTA QUE DE   | FIENDE Y FORTALECE LO PUBLICO   | 1.179.299.261 |                |
|                     | Obligaciones por Pagar Vigencias Anteriores                               | 1.900.395.443 |                |
|                     | TOTAL   |               | 10.705.389.023 |

Fuente: Decreto Local N° 004 del 16 de Abril de 2015 –Alcaldía Local de Suba

Mediante Oficio 2015 EE 148344 del 5 de Junio de 2015 la Secretaria Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Presupuesto le comunica al –FDL de Suba que



debe disminuir la Disponibilidad Inicial programada en un monto de \$10.705.389.023. Por lo tanto la Alcaldesa Local procede a expedir el Decreto Local N° 008 del 16 de Julio de 2015, por medio del cual se contraacredita la Disponibilidad Inicial en el monto mencionado.

#### 2.1.4.4. Hallazgo administrativo

Para las Obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2015, correspondientes a los años 2002, 2005, 2006, 2007,2008 y 2009 se analizó la gestión realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba -FDLS, observándose que el avance registrado, con base en el saldo de este rubro a 31 de Diciembre de 2014 para los años anteriormente mencionados por \$455.456.977 disminuyó en \$22.624.033 quedando un nuevo saldo de \$432.832.944.

La diferencia corresponde a una disminución del 4,97%, según las cifras del siguiente cuadro:

# CUADRO 50 OBLIGACIONES POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2015 -FDL DE SUBAVIGENCIAS 2002-2005-2006-2007-2008 y 2009

| N°<br>CRP<br>2016 | CONTRATIST<br>A   | TIPO DE<br>COMPR<br>OMISO                         | No.<br>COM<br>PRO<br>MISO | AÑO<br>DE<br>SUSC<br>RIPCI<br>ÓN | OBJETO  | SALDO DE<br>LA<br>APROPIACIO<br>N A DIC 31<br>DE 2014 | SALDO DE LA<br>APROPIACION<br>A DIC 31 DE<br>2015 | DIFERENCI<br>A |
|-------------------|---|---|---------------------------|----------------------------------|---|---|---|----------------|
| 625               | EMPRESA DE TELECOMUN ICACIONES DE BOGOTA SA ESP           | CONVEN<br>IO DE<br>COOPER<br>ACION                | 106                       | 2002                             | Dotación equipos informáticos para<br>bibliotecas comunitarias y biblioteca pública<br>de la localidad de Suba Modificación #13<br>Adición convenio de cooperación para el<br>desarrollo de la red UEL-SED  | 8.027.829   | 8.027.829   | 0              |
| N/A               | EMPRESA DE TELECOMUN ICACIONES DE BOGOTA SA ESP           | CONTRA<br>TO                                      | 103                       | 2002                             | No fue reportado en la información remitida<br>para el proceso auditor PAD 2014 Auditoria<br>Regular  | 8.027.829   | 0   | 8.027.829      |
| 74                | INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACI ON Y ACCION COMUNAL | CONTRA<br>TOS<br>INTERA<br>DMINIST<br>RATIVO<br>S | 222                       | 2005                             | PARA RESPALDAR EL CDP 263 Y CRP 533/06 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 222 UEL DAAC. REEMPLAZA EL RP NO. 964 DEL 2007 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 319 DEL 2008 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 323 DEL 2009 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 96 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA RP NO. 36 DEL 2011 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR. REEMPLAZA EL RP NO 309 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION OBLIGACION POR PAGAR | 6.070.399   | 6.070.399   | 0              |



| N°<br>CRP<br>2016 | CONTRATIST<br>A   | TIPO DE<br>COMPR<br>OMISO   | No.<br>COM<br>PRO<br>MISO | AÑO<br>DE<br>SUSC<br>RIPCI<br>ÓN | OBJETO  | SALDO DE<br>LA<br>APROPIACIO<br>N A DIC 31<br>DE 2014 | SALDO DE LA<br>APROPIACION<br>A DIC 31 DE<br>2015 | DIFERENCI<br>A |
|-------------------|---|---|---------------------------|----------------------------------|---|---|---|----------------|
| 3                 | MAURICIO<br>TORRES<br>MUÑOZ                               | CONTRA<br>TO DE<br>INTERVE<br>NTORIA  | 6                         | 2006                             | ADICION INTERVENTORIA CONTRATO 11-00-01-2006 BARRIO SANTA CECILIA. UEL IDPAC ADICIÓN Nº 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Nº 11-04-006-2006. REEMPLAZA EL RP NO. 1060 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 294 DEL 2011 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR. REEMPLAZA EL RP NO. 58 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR.  | 500.000   | 500.000   | 0              |
| N/A               | CONSORCIO<br>SALONES ZR                                   | CONTRA<br>TO DE<br>CONSUL<br>TORIA  | 40                        | 2007                             | PARA RESPALDAR EL CDP 257 Y CRP 267/06 CTO CONSULTORIA 40 UEL DAAC. REEMPLAZA EL RP NO. 215 DEL 2007 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 122 DEL 2008 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 236 DEL 2009 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 46 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 15 DEL 2011 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR. REEMPLAZA EL RP NO. 3 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR. | 12.601.000  | 0   | 12.601.000     |
| 613               | INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACI ON Y ACCION COMUNAL | CONVEN<br>IO<br>INTERA<br>DMINIST<br>RATIVO<br>DE<br>COFINA<br>NCIACIO<br>N | 6                         | 2007                             | REEMPLAZA CRP N° 222 DEL 2007 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA CDP NO. 159 Y CRP 444 DEL 2008 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA UEL IDPAC CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 6. REEMPLAZA EL RP N° 479 DEL 2009 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA CRP NO. 476 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA CRP NO. 439 DEL 2011 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR. REEMPLAZA EL RP N° 300 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR.                         | 2.133.465   | 2.133.465   | 0              |
| 614               | INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACI ON Y ACCION COMUNAL | CONVEN<br>IO<br>INTERA<br>DMINIST<br>RATIVO<br>DE<br>COFINA<br>NCIACIO<br>N | 19                        | 2007                             | REEMPLAZA CRP NO. 600 DEL 2007 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA CDP NO. 247 Y CRP 505 DEL 2008 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. UEL IDPAC CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 19. REEMPLAZA EL RP Nº 487 DEL 2009 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA CRP NO. 480 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA RP NO. 441 DEL 2011 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR. REEMPLAZA EL RP 301 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION OBLIGACION POR PAGAR                | 12.599.598  | 12.599.598  | 0              |



| N°<br>CRP<br>2016 | CONTRATIST<br>A   | TIPO DE<br>COMPR<br>OMISO                         | No.<br>COM<br>PRO<br>MISO | AÑO<br>DE<br>SUSC<br>RIPCI<br>ÓN | OBJETO   | SALDO DE<br>LA<br>APROPIACIO<br>N A DIC 31<br>DE 2014 | SALDO DE LA<br>APROPIACION<br>A DIC 31 DE<br>2015 | DIFERENCI<br>A |
|-------------------|---|---|---------------------------|----------------------------------|--|---|---|----------------|
| 2                 | CONSORCIO<br>MAB -<br>INFRAESTRU<br>CTURA                     | CONTRA<br>TO DE<br>INTERVE<br>NTORIA              | 86                        | 2008                             | PROYECTO 199 - MEJORANDO INTEGRALMENTE NUESTROS BARRIOS - COMPONENTE MAYORES CANTIDADES DE INTERVENTORIA - CONTRATO IDU-UEL-1-2-11-12-13-086-2008 REEMPLAZA EL RP No. 1026 DEL 2009 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP No. 341 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP No. 101 DEL 2011 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR. REEMPLAZA EL RP No. 14 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR | 4.918.603   | 4.918.603   | 0              |
| 12                | FONDO DE<br>VIGILANCIA<br>Y<br>SEGURIDAD<br>DE BOGOTA<br>D.C. | CONTRA<br>TOS<br>INTERA<br>DMINIST<br>RATIVO<br>S | 699                       | 2009                             | ADQUISICIÓN UNIDAD POLICIAL DE REACCIÓN INMEDIATA UPRI. FDL CTO. INTERADMINISTRATIVO 699-2009. REEMPLAZA EL RP NO. 958 DEL 2009 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 292 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 83 DEL 2011 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR. REEMPLAZA EL RP N° 10 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR.  | 130.640.000   | 130.640.000                                       | 0              |
| N/A               | UNION<br>TEMPORAL<br>ALICOL 2009-<br>2010                     | CONTRA<br>TO DE<br>SUMINIS<br>TRO                 | 56                        | 2009                             | ADICIÓN AL CONTRATO UEL-SED-VL- 056-00-09 CELEBRADO CON LA UNIÓN TEMPORAL ALICOL 2009 - 2010 REEMPLAZA EL RP No. 850 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP No. 199 DEL 2011 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR. REEMPLAZA EL RP No. 29 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR   | 1.995.204   | 0   | 1.995.204      |
| 624               | FONDO DE<br>VIGILANCIA<br>Y<br>SEGURIDAD<br>DE BOGOTA<br>D.C. | CONVEN<br>IO<br>INTERA<br>DMINIST<br>RATIVO       | 697                       | 2009                             | ADQUISICIÓN CÁMARAS DE FRONTERA, CÁMARAS VEHÍCULOS Y CÁMARAS MOTOS. FDL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 697-2009. REEMPLAZA EL RP NO. 957 DEL 2009 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA EL RP NO. 291 DEL 2010 POR CONSTITUIRSE COMO RESERVA. REEMPLAZA RP NO 82. DEL 2011 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION POR PAGAR. REEMPLAZA EL RP N° 311 DEL 2012 POR CONSTITUIRSE COMO OBLIGACION OBLIGACION POR PAGAR                              | 267.943.050   | 267.943.050                                       | 0              |
| ТОТ               | ALES V  | / I G E N C                                       | IAS:                      | 2002-                            | -2005-2006-2007-2008 y 2009  | 455.456.977   | 432.832.944                                       | 22.624.033     |

Fuente: Bases de Datos de Obligaciones por Pagar FDL-Suba a 31 de Diciembre de 2014 / 2015.

Para las Obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2015, correspondientes al año 2010 también se analizó la gestión realizada por el Fono de Desarrollo Local de Suba -FDLS, observándose que el avance registrado, con base en el saldo de



este rubro a 31 de Diciembre de 2014 por \$355.183.806 disminuyó en \$347.397.040 quedando un nuevo saldo de \$7.786.766. La diferencia mencionada corresponde a una disminución del 97,8%, según las cifras del siguiente cuadro:

CUADRO 51
OBLIGACIONES POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2015
VIGENCIA 2010

| N°<br>CRP<br>2016 | CONTRATISTA   | No.<br>COMPROMISO                                     | AÑO DE<br>SUSCRIPCIÓN | ESTADO DE<br>LA<br>OBLIGACIÓN<br>PRESENTADO<br>POR LA<br>ADMINISTRACI<br>ÓN | SALDO DE LA<br>APROPIACION A<br>DIC 31 DE 2014 | SALDO DE LA<br>APROPIACION<br>A DIC 31 DE<br>2015 | DIFERENCIA  |
|-------------------|---|---|-----------------------|---|--|---|-------------|
| N/A               | CORPORACION   | 4   | 2010                  |   | 45.000.000                                     | 0   | 45.000.000  |
| N/A               | FUTURO DE<br>COLOMBIA-                                  | 4   | 2010                  |   | 50.000.000                                     | 0   | 50.000.000  |
| N/A               | CORFUTURO   | RFUTURO 4 2010 OBLIGACIONES EN PROCESO DE LIQUIDACION | 5.600.000             | 0   | 5.600.000                                      |   |             |
| 4                 | FUNDACION<br>VOLVER A LA<br>VIDA.                       | 3598  | 2010                  | QUE SERAN ANULADAS UNA VEZ SE ALLEGUE                                       | 2.043.876                                      | 2.043.876   | 0           |
| 6                 | FONDO DE<br>VIGILANCIA Y<br>SEGURIDAD DE<br>BOGOTA D.C. | 774   | 2010                  | A OFICINA DE<br>PRESUPUESTO LA<br>RESPECTIVA ACTA<br>DE LIQUIDACIÓN         | 5.742.890                                      | 5.742.890   | 0           |
| N/A               | CORPORACION FUTURO DE COLOMBIA- CORFUTURO               | 4   | 2010                  |   | 246.797.040                                    | 0   | 246.797.040 |
|                   | TOTA  | LES VIG   | ENCIA 201             | 355.183.806   | 7.786.766                                      | 347.397.040                                       |             |

Fuente: Bases de Datos de Obligaciones por Pagar FDL-Suba a 31 de Diciembre de 2014 / 2015

Y para las Obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2015, correspondientes al año 2011 se observó que el avance registrado con base en el saldo de este rubro a 31 de Diciembre de 2014 por \$1.349.214.030 disminuyó en \$1.349.101.526 quedando un nuevo saldo de \$112.504. La diferencia mencionada corresponde a una disminución del 99,9%, según las cifras del siguiente cuadro:

## CUADRO 52 OBLIGACIONES POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2015 VIGENCIA 2011

| N°<br>CRP<br>201<br>6 | CONTRATISTA | No.<br>COMPROMIS<br>O | AÑO DE<br>SUSCRIPC<br>IÓN | ESTADO DE LA<br>OBLIGACIÓN<br>PRESENTADO POR LA<br>ADMINISTRACIÓN | SALDO DE LA<br>APROPIACION<br>A DIC 31 DE<br>2014 | SALDO DE<br>LA<br>APROPIA<br>CION A<br>DIC 31 DE<br>2015 | DIFERENCIA |
|-----------------------|-------------|-----------------------|---------------------------|---|---|--|------------|
| 7                     | CORPORACION | 2908                  | 2011                      | Obligaciones en proceso   | 4.982.320   | 112.504  | 4.869.816  |



| N°<br>CRP<br>201<br>6 | CONTRATISTA   | No.<br>COMPROMIS<br>O | AÑO DE<br>SUSCRIPC<br>IÓN | ESTADO DE LA<br>OBLIGACIÓN<br>PRESENTADO POR LA<br>ADMINISTRACIÓN   | SALDO DE LA<br>APROPIACION<br>A DIC 31 DE<br>2014 | SALDO DE<br>LA<br>APROPIA<br>CION A<br>DIC 31 DE<br>2015 | DIFERENCIA  |
|-----------------------|---|-----------------------|---------------------------|---|---|--|-------------|
|                       | PARA LA<br>INTEGRACION<br>COMUNITARIA<br>LA COMETA      |                       |                           | de liquidación que serán anuladas una vez se allegue a oficina de presupuesto la respectiva acta de liquidación                         |   |  |             |
| N/A                   | UNIVERSIDAD   | 9                     | 2011                      |   | 6.061.384   | 0  | 6.061.384   |
| N/A                   | MILITAR NUEVA<br>GRANADA                                | 9                     | 2011                      | Convenio en controversia jurídica   | 6.006.688   | 0  | 6.006.688   |
| N/A                   | GRANADA   | 9                     | 2011                      | OLF:  | 6.400.000   | 0  | 6.400.000   |
| N/A                   | UNIVERSIDAD<br>DE<br>CUNDINAMARCA                       | 10                    | 2011                      | Obligaciones en proceso de liquidación que serán anuladas una vez se allegue a oficina de presupuesto la respectiva acta de liquidación | 125.000.000                                       | 0  | 125.000.000 |
| N/A                   | UNIVERSIDAD<br>MILITAR NUEVA<br>GRANADA                 | 9                     | 2011                      | convenio en controversia<br>jurídica  | 3.435.300   | 0  | 3.435.300   |
| N/A                   | FUNDACIÓN<br>ONG PROGRAMA<br>TEJIENDO<br>LOGROS         | 117                   | 2011                      | Obligaciones en proceso de liquidación que serán anuladas una vez se allegue a oficina de presupuesto la respectiva acta de liquidación | 6.250.000   | 0  | 6.250.000   |
| N/A                   |   | 9                     | 2011                      |   | 4.000.000   | 0  | 4.000.000   |
| N/A                   |   | 9                     | 2011                      |   | 10.500.000  | 0  | 10.500.000  |
| N/A                   | UNIVERSIDAD<br>MILITAR NUEVA                            | 9                     | 2011                      | Convenio en   | 20.000.000  | 0  | 20.000.000  |
| N/A                   | GRANADA   | 9                     | 2011                      | controversia jurídica   | 12.500.000  | 0  | 12.500.000  |
| N/A                   |   | 9                     | 2011                      |   | 4.000.000   | 0  | 4.000.000   |
| N/A                   |   | 9                     | 2011                      |   | 7.500.000   | 0  | 7.500.000   |
| N/A                   | UNIVERSIDAD<br>DE                                       | 1                     | 2011                      | Obligaciones en proceso de liquidación que serán anuladas una vez se allegue a oficina de   | 99.911.917  | 0  | 99.911.917  |
| N/A                   | CUNDINAMARCA  | 10                    | 2011                      | presupuesto la respectiva acta de liquidación   | 92.500.000  | 0  | 92.500.000  |
| N/A                   | UNIVERSIDAD<br>MILITAR NUEVA                            | 9                     | 2011                      | Convenio en controversia jurídica   | 4.000.000   | 0  | 4.000.000   |
| N/A                   | GRANADA   | 9                     | 2011                      | controversia juridica   | 2.400.000   | 0  | 2.400.000   |
| N/A                   | R&M<br>CONSTRUCCION<br>ES E<br>INTERVENTORIA<br>S S A S | 129                   | 2011                      | Convenio en controversia jurídica   | 41.340.902  | 0  | 41.340.902  |
| N/A                   |   | 9                     | 2011                      |   | 6.500.000   | 0  | 6.500.000   |
| N/A                   | UNIVERSIDAD<br>MILITAR NUEVA                            | 9                     | 2011                      | Convenio en   | 6.500.000   | 0  | 6.500.000   |
| N/A                   | GRANADA   | 9                     | 2011                      | controversia jurídica   | 6.500.000   | 0  | 6.500.000   |
| N/A                   |   | 9                     | 2011                      |   | 6.000.000   | 0  | 6.000.000   |



| N°<br>CRP<br>201<br>6 | CONTRATISTA   | No.<br>COMPROMIS<br>O | AÑO DE<br>SUSCRIPC<br>IÓN | ESTADO DE LA<br>OBLIGACIÓN<br>PRESENTADO POR LA<br>ADMINISTRACIÓN  | SALDO DE LA<br>APROPIACION<br>A DIC 31 DE<br>2014 | SALDO DE<br>LA<br>APROPIA<br>CION A<br>DIC 31 DE<br>2015 | DIFERENCIA    |
|-----------------------|---|-----------------------|---------------------------|--|---|--|---------------|
| N/A                   | CONSORCIO<br>SUBA 2012                                  | 171                   | 2011                      | Convenio en controversia jurídica  | 99.654.720  | 0  | 99.654.720    |
| N/A                   | R&M<br>CONSTRUCCION<br>ES E<br>INTERVENTORIA<br>S S A S | 129                   | 2011                      | Convenio en controversia jurídica  | 34.134  | 0  | 34.134        |
| N/A                   |   | 9                     | 2011                      |  | 10.000.000  | 0  | 10.000.000    |
| N/A                   | UNIVERSIDAD   | 9                     | 2011                      |  | 4.000.000   | 0  | 4.000.000     |
| N/A                   | MILITAR NUEVA   | 9                     | 2011                      | Convenio en controversia jurídica  | 6.000.000   | 0  | 6.000.000     |
| N/A                   | GRANADA   | 9                     | 2011                      | controversia junaica   | 10.000.000  | 0  | 10.000.000    |
| N/A                   |   | 9                     | 2011                      |  | 12.000.000  | 0  | 12.000.000    |
| N/A                   | UNIVERSIDAD<br>DE<br>CUNDINAMARCA                       | 11                    | 2011                      | Obligaciones en proceso de liquidación que serán anuladas una vez se allegue a oficina de presupuesto la respectiva acta de liquidación    | 27.000.000  | 0  | 27.000.000    |
| N/A                   | ASOCIASCION<br>ALQUIS                                   | 7                     | 2011                      | Convenio en controversia jurídica  | 27.600.000  | 0  | 27.600.000    |
| N/A                   | FUNDACIÓN<br>MENTE Y                                    | 6                     | 2011                      | Convenio en  | 46.000.000  | 0  | 46.000.000    |
| N/A                   | MUNDO   | 6                     | 2011                      | controversia jurídica  | 115.000.000                                       | 0  | 115.000.000   |
| N/A                   | UNIVERSIDAD<br>DE<br>CUNDINAMARCA                       | 11                    | 2011                      | Obligaciones en proceso<br>de liquidación que serán<br>anuladas una vez se<br>allegue a oficina de<br>presupuesto la<br>respectiva acta de | 46.000.000  | 0  | 46.000.000    |
| N/A                   |   | 11                    | 2011                      | liquidación  | 73.600.000  | 0  | 73.600.000    |
| N/A                   | ASOCIASCION   | 7                     | 2011                      | Convenio en controversia jurídica  | 46.000.000  | 0  | 46.000.000    |
| N/A                   | ALQUIS  | 7                     | 2011                      | ŕ  | 27.600.000  | 0  | 27.600.000    |
| N/A                   | FUNDACIÓN<br>MENTE Y<br>MUNDO                           | 6                     | 2011                      | Convenio en controversia jurídica  | 18.400.000  | 0  | 18.400.000    |
| N/A                   |   | 7                     | 2011                      | Convenio en  | 45.000.000  | 0  | 45.000.000    |
| N/A                   | ASOCIASCION<br>ALQUIS                                   | 7                     | 2011                      | controversia jurídica  | 46.000.000  | 0  | 46.000.000    |
| N/A                   |   | 7                     | 2011                      |  | 46.000.000  | 0  | 46.000.000    |
| N/A                   | FUNDACIÓN<br>MENTE Y                                    | 6                     | 2011                      | Convenio en controversia jurídica  | 14.900.000  | 0  | 14.900.000    |
| N/A                   | MUNDO   | 6                     | 2011                      |  | 7.000.000   | 0  | 7.000.000     |
| N/A                   | U & U<br>INGENIERIA<br>SAS.                             | 6                     | 2011                      | Convenio en controversia jurídica  | 139.136.665                                       | 0  | 139.136.665   |
|                       | TOT   | ALES VIG              | ENCIA                     | 2011   | 1.349.214.030                                     | 112.504  | 1.349.101.526 |

Fuente: Bases de Datos de Obligaciones por Pagar FDL-Suba a 31 de Diciembre de 2014 / 2015.



En resumen, el avance en la depuración de Obligaciones por Pagar a 31 de Diciembre de 2015 de compromisos cuyas fechas de inicio fueron entre los años 2002 y 2011 se estableció con base en la diferencia de los saldos de Apropiación a 31 de diciembre de 2014 y 2015, esto es \$2.159.854.813 y \$440.732.214 respectivamente. Por lo tanto la diferencia entre estas dos cifras fue de \$1.719.122.599 que corresponde a un 79,6% ponderado, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 53
COMPARATIVO DE LOS SALDOS DE OBLIGACIONES POR PAGAR A
DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2015
AÑOS 2002 A 2011

| ANUALIDADES | SALDO DE LA<br>APROPIACION A<br>DIC 31 DE 2014 | SALDO DE LA<br>APROPIACION A<br>DIC 31 DE 2015 | DIFERENCIA    | % DE<br>AVANCE |
|-------------|--|--|---------------|----------------|
| 2002 A 2009 | 455.456.977                                    | 432.832.944                                    | 22.624.033    | 5,0%           |
| 2.010       | 355.183.806                                    | 7.786.766                                      | 347.397.040   | 97,8%          |
| 2.011       | 1.349.214.030                                  | 112.504  | 1.349.101.526 | 100,0%         |
| TOTALES     | 2.159.854.813                                  | 440.732.214                                    | 1.719.122.599 | 79,6%          |

Fuente: Bases de Datos de Obligaciones por Pagar FDL-Suba a 31 de Diciembre de 2014 / 2015.

Las Obligaciones por Pagar correspondientes a la vigencia 2012 se clasificaron en dos (2) estados, según la información suministrada por la Administración, así: 9 casos en los que la Obligación se encuentra en proceso de liquidación que será anulada una vez se allegue a la oficina de presupuesto la respectiva acta de liquidación por \$22.588.034 que representan el 28,1 % y 10 casos en los que el convenio y/o contrato se haya en controversia jurídica por valor de \$57.554.751 equivalente al 71,82%. En el siguiente Cuadro se detallan estas Obligaciones:

CUADRO 54
OBLIGACIONES POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2015
VIGENCIA 2012

| N° CRP<br>2016 | CONTRATISTA                                    | No.<br>COMPROMISO | AÑO DE<br>SUSCRIPCIÓN | ESTADO DE LA OBLIGACIÓN<br>PRESENTADO POR LA<br>ADMINISTRACIÓN  | SALDO DE LA<br>APROPIACION A DIC<br>31 DE 2015 |
|----------------|--|-------------------|-----------------------|---|--|
| 277            | DIANA<br>CAROLINA<br>HENAO ROSAS               | 86                | 2012                  | Obligaciones en proceso de liquidación que serán anuladas una vez se allegue a oficina de presupuesto la respectiva acta de liquidación | 460.000  |
| 603            | UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS | 8                 | 2012                  | Obligaciones en proceso de liquidación que serán anuladas una vez se allegue a oficina de presupuesto la respectiva acta de liquidación | 2.464.700                                      |
| 604            | UNIVERSIDAD<br>DISTRITAL                       | 8                 | 2012                  | Obligaciones en proceso de liquidación que serán anuladas una   | 1.722.489                                      |



| N° CRP<br>2016 CONTRATISTA |   | No.<br>COMPROMISO | AÑO DE<br>SUSCRIPCIÓN | ESTADO DE LA OBLIGACIÓN<br>PRESENTADO POR LA<br>ADMINISTRACIÓN  | SALDO DE LA<br>APROPIACION A DIC<br>31 DE 2015 |
|----------------------------|---|-------------------|-----------------------|---|--|
|                            | FRANCISCO<br>JOSE DE<br>CALDAS  |                   |                       | vez se allegue a oficina de<br>presupuesto la respectiva acta de<br>liquidación   |  |
| 617                        | UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS                              | 8                 | 2012                  | Obligaciones en proceso de<br>liquidación que serán anuladas una<br>vez se allegue a oficina de<br>presupuesto la respectiva acta de<br>liquidación | 2.777.512                                      |
| 601                        | CORPORACION<br>AMIGOS<br>CRECIENDO<br>JUNTOS                                | 24                | 2012                  | Obligaciones en proceso de liquidación que serán anuladas una vez se allegue a oficina de presupuesto la respectiva acta de liquidación             | 2.207.475                                      |
| 602                        | CORPORACION<br>AMIGOS<br>CRECIENDO<br>JUNTOS                                | 24                | 2012                  | Obligaciones en proceso de liquidación que serán anuladas una vez se allegue a oficina de presupuesto la respectiva acta de liquidación             | 7.485.825                                      |
| 616                        | CORPORACION<br>AMIGOS<br>CRECIENDO<br>JUNTOS                                | 24                | 2012                  | Obligaciones en proceso de<br>liquidación que serán anuladas una<br>vez se allegue a oficina de<br>presupuesto la respectiva acta de<br>liquidación | 1.306.700                                      |
| 620                        | FUNDACION<br>JUAN MANUEL<br>BERMUDEZ<br>NIETO                               | 30                | 2012                  | Convenio en controversia jurídica   | 24.000.000                                     |
| 608                        | CORPORACION<br>NACIONAL PARA<br>EL<br>DESARROLLO<br>SOSTENIBLE -<br>CONADES | 51                | 2012                  | Convenio en controversia jurídica   | 149.626  |
| 609                        | CORPORACION<br>NACIONAL PARA<br>EL<br>DESARROLLO<br>SOSTENIBLE -<br>CONADES | 51                | 2012                  | Convenio en controversia jurídica   | 309.267  |
| 610                        | CORPORACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE - CONADES                | 51                | 2012                  | Convenio en controversia jurídica   | 1.636.346                                      |
| 611                        | CORPORACION<br>NACIONAL PARA<br>EL<br>DESARROLLO<br>SOSTENIBLE -<br>CONADES | 51                | 2012                  | Convenio en controversia jurídica   | 6.458.224                                      |
| 612                        | CORPORACION<br>NACIONAL PARA<br>EL<br>DESARROLLO<br>SOSTENIBLE -<br>CONADES | 51                | 2012                  | Convenio en controversia jurídica   | 7.418.100                                      |
| 615                        | CORPORACION<br>NACIONAL PARA<br>EL<br>DESARROLLO<br>SOSTENIBLE -<br>CONADES | 51                | 2012                  | Convenio en controversia jurídica   | 4.516.513                                      |
| 618                        | CORPORACION<br>NACIONAL PARA  | 51                | 2012                  | Convenio en controversia jurídica   | 3.616.070                                      |



| N° CRP<br>2016 | CONTRATISTA   | No.<br>COMPROMISO | AÑO DE<br>SUSCRIPCIÓN | ESTADO DE LA OBLIGACIÓN<br>PRESENTADO POR LA<br>ADMINISTRACIÓN  | SALDO DE LA<br>APROPIACION A DIC<br>31 DE 2015 |
|----------------|---|-------------------|-----------------------|---|--|
|                | EL<br>DESARROLLO<br>SOSTENIBLE -<br>CONADES                                 |                   |                       |   |  |
| 619            | CORPORACION<br>NACIONAL PARA<br>EL<br>DESARROLLO<br>SOSTENIBLE -<br>CONADES | 51                | 2012                  | Convenio en controversia jurídica   | 8.912.330                                      |
| 621            | CORPORACION<br>NACIONAL PARA<br>EL<br>DESARROLLO<br>SOSTENIBLE -<br>CONADES | 51                | 2012                  | Convenio en controversia jurídica   | 538.275  |
| 5              | DIANA<br>CAROLINA<br>HENAO ROSAS  | 86                | 2012                  | Obligaciones en proceso de liquidación que serán anuladas una vez se allegue a oficina de presupuesto la respectiva acta de liquidación | 843.333  |
| 8              | ANA JOHANNA<br>GONZALEZ<br>JIMENEZ  | 104               | 2012                  | Obligaciones anuladas una vez se efectúe la revisión con su correspondiente acta de anulación   | 3.320.000                                      |
|                |   |                   |                       | 2012  | 80.142.785                                     |

Fuente: Bases de Datos de Obligaciones por Pagar FDL-Suba a 31 de Diciembre de 2015.

De otra parte las Obligaciones por Pagar correspondientes a la vigencia 2013 también fueron clasificadas en dos (2) Estados pero de la siguiente manera: 16 casos en los que las obligaciones que no presentan problemas por \$ 551.068.338 que representa el 80,62% y 4 casos en los que las obligaciones serán anuladas una vez se efectúe la revisión con su correspondiente acta de anulación por \$ 132.432.600 que equivalen al 19,38%, tal como se indica en el siguiente cuadro:

CUADRO 55
OBLIGACIONES POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2015
VIGENCIA 2013

| N°<br>CRP<br>2016 | CONTRATISTA                            | No.<br>COMPROMISO | AÑO DE<br>SUSCRIPCIÓN | ESTADO DE LA OBLIGACIÓN<br>PRESENTADO POR LA<br>ADMINISTRACIÓN                                 | SALDO DE LA<br>APROPIACION A<br>DIC 31 DE 2015 |
|-------------------|--|-------------------|-----------------------|--|--|
| 9                 | DANIEL EDUARDO SARMIENTO SANCHEZ       | 20                | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 22.516.667                                     |
| 597               | FUNDACION APASIONATE DE COLOMBIA       | 134               | 2013                  | Obligaciones anuladas una vez se efectúe la revisión, con su correspondiente acta de anulación | 27.571.429                                     |
| 600               | FUNDACION<br>APASIONATE DE<br>COLOMBIA | 134               | 2013                  | Obligaciones anuladas una vez se efectúe la revisión, con su correspondiente acta de anulación | 37.571.429                                     |
| 622               | FUNDACION<br>APASIONATE DE<br>COLOMBIA | 134               | 2013                  | Obligaciones anuladas una vez se efectúe la revisión, con su correspondiente acta de anulación | 55.233.944                                     |
| 577               | CORPORACION<br>PUNTOS CARDINALES       | 151               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 14.900.000                                     |
| 591               | CORPORACION<br>PUNTOS CARDINALES       | 151               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 30.700.000                                     |
| 599               | CORPORACION<br>PUNTOS CARDINALES       | 151               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 419.606  |



| N°<br>CRP<br>2016 | CONTRATISTA   | No.<br>COMPROMISO | AÑO DE<br>SUSCRIPCIÓN | ESTADO DE LA OBLIGACIÓN<br>PRESENTADO POR LA<br>ADMINISTRACIÓN                                 | SALDO DE LA<br>APROPIACION A<br>DIC 31 DE 2015 |
|-------------------|---|-------------------|-----------------------|--|--|
| 574               | FUNDACION INSTITUTO<br>SUPERIOR DE<br>CARRERAS TECNICAS                             | 160               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 17.672.840                                     |
| 598               | FUNDACION INSTITUTO<br>SUPERIOR DE<br>CARRERAS TECNICAS                             | 160               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 126.572.530                                    |
| 589               | FUNDACION PARA EL<br>DESARROLLO Y<br>FORTALECIMIENTO<br>TERRITORIAL VISION<br>LOCAL | 162               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 48.750.000                                     |
| 588               | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  | 163               | 2013                  | Obligaciones anuladas una vez se efectúe la revisión, con su correspondiente acta de anulación | 12.055.798                                     |
| 594               | ASOCIACION PARA EL<br>DESARROLLO<br>INTEGRAL DE LA<br>FAMILIA COLOMBIANA            | 164               | 2013                  | obligaciones que no presentan problemas  | 59.999.115                                     |
| 584               | FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO                                       | 166               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 32.999.980                                     |
| 595               | FUNDACION PARA EL<br>DESARROLLO DEL<br>CONOCIMIENTO                                 | 166               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 24.000.000                                     |
| 576               | CORPORACION<br>AGROINDUSTRIAL A<br>ESCALA HUAMANA<br>CORHUMANA                      | 170               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 10.750.000                                     |
| 590               | CORPORACION AGROINDUSTRIAL A ESCALA HUAMANA CORHUMANA                               | 170               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 2.750.000                                      |
| 585               | CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CUNDINAMARCA Y BOGOTA                                | 176               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 45.010.730                                     |
| 623               | CRUZ ROJA<br>COLOMBIANA<br>SECCIONAL<br>CUNDINAMARCA Y<br>BOGOTA                    | 176               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 90.842.080                                     |
| 10                | FERNANDO DAVILA<br>VILLAMIZAR   | 189               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 7.350.000                                      |
| 596               | FUNDACION<br>CANDELARIA JOVEN H.<br>M. PRODUCCIONES                                 | 215               | 2013                  | Obligaciones que no presentan problemas  | 15.834.790                                     |
|                   | ТО  | TAL VI            | GENCIA 2              | 013  | 683.500.938                                    |

Fuente: Bases de Datos de Obligaciones por Pagar FDL-Suba a 31 de Diciembre de 2015.

Finalmente las Obligaciones por pagar correspondientes a las vigencias 2014 y 2015 se encuentran en su mayoría en Ejecución. En el siguiente cuadro se presentan en forma global el estado de los compromisos, su valor y porcentaje:



### CUADRO 56 OBLIGACIONES POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2015 VIGENCIAS 2014 Y 2015

| ANU<br>ALID<br>ADE<br>S | EN EJECUCIÓN   | %  | TERMINADOS  | %   | EN LIQUIDACIÓN | %  | LIQUIDADOS  | %   | TOTALES        | %   |
|-------------------------|----------------|----|-------------|-----|----------------|----|-------------|-----|----------------|-----|
| 2014                    | 3.148.211.382  | 78 | 46.657.694  | 1   | 714.973.452    | 17 | 127.396.210 | 3   | 4.037.238.739  | 100 |
| 2015                    | 22.089.461.800 | 99 | 129.276.792 | 0,6 | 0              | 0  | 39.604.780  | 0,2 | 22.258.343.373 | 100 |

Fuente: Bases de Datos de Obligaciones por Pagar FDL-Suba a 31 de Diciembre de 2015.

Con base en los anteriores hallazgos, la Contraloría de Bogotá D.C. considera que la gestión presupuestal realizada por el FDL de Suba en la vigencia en análisis es ineficiente.

#### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se observa lo siguiente:

En la respuesta a la observación administrativa identificada con el numeral 2.1.4.4 la Administración realiza el siguiente resumen:

- 1.- Manifiesta que en promedio el avance en la depuración fue del 90%.
- 2.- Indica que la reducción en Obligaciones por pagar alcanzó la suma de \$2.151.918.659.
- 3.-Los saldos pendientes del 2011 y años anteriores corresponden a contratos UEL. A corte 31 de diciembre de 2015, se evidencia un avance del 99.9%, en la depuración de las Obligaciones de las vigencias 2010 y 2011.
- 4.- Se refiere a las Obligaciones por pagar correspondientes a la vigencia 2012.
- 5.- Se refiere a las Obligaciones por pagar correspondientes a la vigencia 2013.
- 6.- Se refiere a las Obligaciones por pagar correspondientes a la vigencia 2014.

La Observación Administrativa efectuada por la Contraloría de Bogotá identificada en él informa preliminar de Presupuesto con el numeral 2.1.4.4 está focalizada



para las Obligaciones por pagar a 31 de diciembre de 2015, correspondientes a los años 2002, 2005, 2006, 2007,2008 y 2009. El avance registrado, con base en el saldo de este rubro a 31 de Diciembre de 2014 para los años anteriormente mencionados por valor de \$455.456.977 disminuyó en \$22.624.033 quedando un nuevo saldo de \$432.832.944. La diferencia corresponde a una disminución del 4,97%.

En la respuesta este punto se trata en el numeral 3 anteriormente mencionado y se manifiesta que: "Los saldos pendientes del 2011 y años anteriores corresponden a contratos UEL"

Si estos saldos corresponden a partidas de contratos enmarcados en la figura UEL, como lo manifiesta la Administración, el avance de su depuración no solo esta en cabeza de las Entidades Públicas respectivas, también es responsabilidad del FDLS.

De acuerdo con lo comentado en el análisis de la respuesta dada por el sujeto de control, se configura un hallazgo administrativo.

#### 2.2. COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS

#### 2.2.1. Factor Planes, Programas y Proyectos

Con base en el Acuerdo Local Número 001 del 24 Agosto de 2012 emanado de La Junta Administradora Local y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Numeral 1 y artículo 22 del acuerdo distrital 13 de 2000, se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Suba 2013-2016 "SUBA HUMANA: INCLUYENTE, PARTICIPATIVA Y TRANSPARENTE", enmarcado dentro del Plan de Desarrollo del Distrito Capital "BOGOTÁ HUMANA".

Los tres (3) ejes estratégicos de plan de desarrollo "BOGOTÁ HUMANA" 2013-2016, con base en los cuales se proyecta la inversión de los recursos son: "Una ciudad que supera la segregación la discriminación, el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo", "Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua" y "Una Bogotá que defiende y fortalece lo público"

Es así como el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Suba 2013-2016, está integrado por 18 programas



que, a su vez, están compuestos por 18 proyectos de inversión que incluye un total 76 metas. En el siguiente cuadro se presenta la ejecución presupuestal por eje:

## CUADRO 57 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR EJES FDL-SUBA VIGENCIA – 2015

| CUENTA          | NOMBRE DE LA<br>CUENTA  | APROPIACIÓN<br>DISPONIBLE | TOTAL COMPROMISOS | % EJECUCIÓN<br>PRESUPUESTAL | TOTAL GIROS    | %<br>EJECUCIÓN<br>GIROS |
|-----------------|---|---------------------------|-------------------|-----------------------------|----------------|-------------------------|
| 3-3-1-14        | DIRECTA-BOGOTÁ<br>HUMANA  | 47.024.293.353            | 45.810.371.810    | 97.42                       | 12.639.043.846 | 26.88                   |
| 3-3-1-14-<br>01 | Una ciudad que<br>supera la<br>segregación la<br>discriminación el ser<br>humano en el centro<br>de las<br>preocupaciones del<br>desarrollo | 15.206.415.353            | 14.253.075.044    | 93.73                       | 2.671.705.728  | 17.57                   |
| 3-3-1-14-<br>02 | Un territorio que<br>enfrenta el cambio<br>climático y se<br>ordena alrededor del<br>agua   | 24.322.815.000            | 24.316.564.767    | 99.97                       | 5.933.153.209  | 24.39                   |
| 3-3-1-14-<br>03 | Una Bogotá que<br>defiende y fortalece<br>lo público  | 7.495.063.000             | 7.240.731.999     | 96.61                       | 4.034.184.909  | 53.82                   |

Fuente: Informe de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones a 31 de dic.-2015 -PREDIS

Como se observa la Inversión Directa "BOGOTÁ HUMANA" tuvo una asignación de \$47.024.293.353 de los cuales se comprometieron recursos por un monto de \$45.810.371.810 lo que representa un nivel de ejecución presupuestal de 97.42%, habiéndose girado tan sólo \$12.639.043.846, por lo que los giros corresponden a un 26.88%, presentándose un rezago presupuestal del orden de 73.12%. Lo anterior implica un nivel de pagos ineficiente.

Ahora bien, en la presente auditoria se analizó el comportamiento de algunas de las metas vinculadas a seis (6) proyectos seleccionados conforme a los lineamientos PAE (Proyectos 1031,1032, 1036,1042,1043 y 1050), en relación a los cuales se verificó que fueron inscritos en el Banco de Programas y Proyectos e incorporados al Sistema de Seguimiento al plan de Desarrollo – SEGPLAN; los programas, proyectos y metas se encuentran acordes con lo estipulado con el Plan de Desarrollo, pese a que en éste último se encuentren sub estimadas las metas en relación a las programadas en la vigencia, se tiene que la entidad realizó el seguimiento a través de la Matriz Única de Seguimiento a la Inversión – MUSÍ-, lo que muestra un aceptable acatamiento de las normas legales que para el caso



aplican, sin perjuicio de las situaciones particulares halladas en curso de la auditoria que a continuación se relacionan.

A continuación el análisis de las metas incluidas en la muestra para cada uno de los proyectos en estudio:

• Proyecto de inversión 1031 – Promoción y dotación para el desarrollo humano y la primera infancia.

El proyecto contó una programación presupuestal de \$150.000.000, de los cuales, se ejecutaron \$32.500.000 correspondientes al 21.67% de lo programado; en la vigencia se autorizaron giros por \$18.250.000 correspondientes al 12.17% de lo programado, presentándose una deficiente ejecución presupuestal.

El proyecto 1031 está integrado por dos (2) metas a saber:

### CUADRO 58 METAS PROYECTO 1031 VIGENCIA 2015

| No.<br>META | DESCRIPCIÓN META PLAN DE<br>DESARROLLO  | COBERTURA<br>PROGRAMADA<br>PARA LA META<br>EN VIGENCIA | RECURSOS<br>PROGRAMADO<br>S EN VIGENCIA | RECURSOS<br>EJECUTADOS<br>EN VIGENCIA | % GIROS<br>EN<br>VIGENCIA |
|-------------|---|--|---|---------------------------------------|---------------------------|
| 1           | Dotar 450 equipamientos para la atención integral a la primera infancia teniendo en cuenta condiciones de accesibilidad y seguridad, guardando los estándares de calidad                        | 0  | \$0,00                                  | N/A                                   | N/A                       |
| 2           | Vincular 1000 personas de jardines infantiles, planteles educativos y hogares comunitarios, en programas de promoción del buen trato y prevención de violencias en niños, niños y adolescentes. | 1000   | \$150.000.000,00                        | \$32.500.000,00                       | \$<br>18.250.000          |

Fuente: Matriz de seguimiento a la inversión MUSÍ FDLS 2015 – Plan de Acción 2013-2016 – PREDIS

#### 2.2.1.1 Hallazgo Administrativo

Baja ejecución presupuestal del proyecto 1031

Según el plan de acción 2013-2016 se programaron \$150.000.000, para atender 200 personas en el año 2015, no obstante sólo fueron ejecutados \$32.500.000 a través del CPS 146 de 2015, esto es el 21.67% del valor de los recursos programados.



En consecuencia, la meta programada por el FDLS no se logró en la vigencia, por lo anterior los resultados de la administración local sobre el particular resultan ineficientes y ineficaces, situación que puede haber sido generada por retrasos al interior de las dependencias encargadas de proceder con los procesos pre y contractuales que afectaron el principio de anualidad.

#### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar, radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no dió respuesta a la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.2.1.1, en consecuencia se configura hallazgo administrativo.

#### 2.2.1.2 Hallazgo Administrativo

Recursos de inversión destinados a personal de apoyo a la gestión

El FDLS con \$ 32.500.000 de los \$ 150.000.000 programados para la meta No. 2 del proyecto 1031 suscribió y adicionó el CPS No. 146 de 2015, a través del cual se llevaron a cabo obligaciones que no se compadecen con la meta como tal; pues si bien el proyecto en su formulación incluyó un ítem denominado "recurso humano" las actividades el contrato difieren parcialmente de las dispuestas en el proyecto y no resultan procedentes para el logro de la meta en términos de "Vincular 1000 personas de jardines infantiles, planteles educativos y hogares comunitarios, en programas de promoción del buen trato y prevención de violencias en niños, niños y adolescentes".

Sobre recursos de inversión destinados a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que no se compadecen directamente con la meta de inversión la CGR en concepto No. 26093 de 2013 manifestó:

"...sólo es posible contratar mediante contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, los servicios que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, o que tengan relación directa con actividades operativas, logísticas o asistenciales. En particular, se aclara que la ejecución plena de un proyecto de inversión, no puede ser contratada mediante contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

A este respecto, es menester aclarar que en algunos casos es posible suscribir contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, con cargo a rubros



presupuéstales de inversión, <u>cuando el objeto de estos es ajeno al funcionamiento</u> <u>administrativo de la entidad contratante, y pretenda apoyar la consecución de un proyecto de Inversión</u>..." (Subrayado fuera de texto)

El requisito subrayado no resulta dado para el contrato de prestación de servicios No. 146 de 2015.

En consecuencia, el FDLS comprometió durante la vigencia 2015, recursos de un proyecto de inversión (1031) para el desarrollo de actividades relacionadas con otras metas² más cercanas al funcionamiento de la entidad que al alcance de la meta No. 2 como tal, situación originada por falencias en el área de planeación y contratación toda vez que en el proyecto se incluyó personal para funcionamiento del proyecto con actividades que no se compadecen del todo con la meta No. 2, por su parte el área de contratación adelantó proceso contractual cuando no había en ese momento actividades para apoyar en tanto para la vigencia no se comprometieron los recursos de la meta en la vigencia, desconociendo el principio de anualidad.

Otras irregularidades detectadas con relación a la meta en análisis son:

- a. El Documento Técnico de Soporte (DTS) del proyecto 1031 no es consistente financieramente con respecto a los valores asignados a las metas del proyecto, no hay un soporte financiero detallado que dé cuenta de la asignación de recursos a la meta ni refiere los montos asignados como gastos recurrentes de la entidad.
- b. No se dio cumplimiento a lo proyectado en el plan anual de adquisiciones en tanto éste decía que para el logro de la meta No. 2 se contratarían \$ 150.000.000 en febrero del año 2015 por periodo de 4 meses a través de una selección abreviada de menor cuantía y no se evidencia actualización al mismo conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1510 de 2013.
- c. El CPS 146-2015 suscrito con recursos de la meta "Vincular 1000 personas de jardines infantiles, planteles educativos y hogares comunitarios, en programas de promoción del buen trato y prevención de violencias en

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> CPS 146-2015: Clausula Segunda: Literal B, numeral 5) "Proyectar las cartas requeridas para informar a la ciudadanía y diferentes sectores, especialmente al de comerciantes, respecto de las normas, actos administrativos locales y acuerdos ...



niños, niños y adolescentes", se hizo con la profesional en trabajo social Marcela Alvarado Garay; en el acápite "recurso humano" del proyecto en todo momento se habla de "equipo profesional", no obstante, el estudio previo del CPS 146 de 2015 estableció que el perfil requerido era el de una persona bachiller, en éste sentido se solicitó y expido el certificado No. 0344 del 04 de febrero de 2015 de no existencia de personal por parte de la secretaria de gobierno distrital, lo que significa que con certificado de no existencia de personal bachiller, se contrató a una profesional.

Todas las anteriores situaciones devienen irregulares y se originan en el incumplimiento de los parámetros de adecuada formulación de proyectos, no interrelación del área de contratación con los términos del proyecto formulado y desconocimiento del principio de anualidad.

#### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar, radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no dió respuesta a la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.2.1.2, en consecuencia se configura hallazgo administrativo.

 Proyecto de inversión 1032 – Promoción y dotación para la educación y la capacitación

El proyecto contó una programación presupuestal de \$ 200.000.000, de los cuales, se ejecutaron \$ 199.906.720 correspondientes al 99.9% de lo programado; en la vigencia se autorizaron giros por \$ 197.506.720 correspondientes al 98.7% de lo programado, presentándose una eficiente ejecución presupuestal, no obstante una ineficaz gestión en términos de logro de metas en vigencia.

El proyecto 1032 está integrado por tres (3) metas a saber:

### CUADRO 59 METAS PROYECTO 1032 VIGENCIA 2015

| No.<br>META | DESCRIPCIÓN  | COBERTURA<br>PROGRAMADA<br>PARA LA META<br>EN VIGENCIA | RECURSOS<br>PROGRAMADOS<br>EN VIGENCIA | RECURSOS<br>EJECUTADOS<br>EN VIGENCIA | VALOR DE<br>GIROS EN<br>VIGENCIA |
|-------------|--|--|--|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1           | Vincular a 4.500 estudiantes en salidas pedagógicas extraescolares | 19100  | \$200.000.000,00                       | \$199.906.720,00                      | \$ 197.506.720                   |
| 2           | Dotar 4 equipamentos en colegios                                   | 0  | \$0,00                                 | N/A                                   | N/A                              |



| No.<br>META | DESCRIPCIÓN  | COBERTURA<br>PROGRAMADA<br>PARA LA META<br>EN VIGENCIA | RECURSOS<br>PROGRAMADOS<br>EN VIGENCIA | RECURSOS<br>EJECUTADOS<br>EN VIGENCIA | VALOR DE<br>GIROS EN<br>VIGENCIA |
|-------------|--|--|--|---------------------------------------|----------------------------------|
| 3           | Vincular 850 personas en programas<br>de preparación y capacitación<br>orientados a las pruebas de estado y<br>el acceso a la educación para<br>jóvenes y adultos no escolarizados |  | \$0,00                                 | N/A                                   | N/A                              |

Fuente: Matriz de seguimiento a la inversión MUSÍ FDLS 2015 - Plan de Acción 2013-2016 - PREDIS

De las anteriores metas, se analizó la correspondiente al No.1 en tanto ajustada a los lineamientos del Plan Anual de Estudios 2016 y además ser la única que contó con asignación de recursos en la vigencia auditada.

Tenemos que para dar cumplimiento a la meta No. 1 de proyecto 1032 el FDLS en el año 2015 suscribió los siguientes contratos:

- a. Contrato de prestación de servicios 158-2015 por valor de \$ 179.906.720 objeto "Prestar servicios de montaje, operación, y desmontaje de las actividades de percepción, agua y planetario del proyecto Maloka viajera en la localidad de Suba".
- b. Contrato de prestación de servicios profesionales No. 058-2015 por \$ 35.200.000 de los cuales \$ 20.000.000 fueron con cargo al proyecto 1032, los \$ 15.200.000 restantes se cargaron al proyecto 1051 "fortalecimiento institucional", luego el 16-10-2015 fue adicionado en \$ 16.000.000 todos los anteriores del proyecto 1051. Objeto: "Prestar servicios profesionales al grupo de gestión administrativa y financiera, en la oficina de planeación para apoyar la supervisión de contratos de los proyectos que le sean asignados".

#### 2.2.1.3 Hallazgo Administrativo

Variaciones entre lo dispuesto en la fase de planeación y lo finalmente contratado, falta de consistencia financiera

Revisados el Plan de Desarrollo Local, la formulación del proyecto 1032, la ficha EBI, el documento Técnico de Soporte (DTS) se encontraron algunas variaciones diferencias entre lo inicialmente planeado para el logro de la meta y lo que finalmente se contrató, sin que en curso del proceso este tipo de variaciones se encuentren justificadas, este es el caso de las siguientes situaciones:



- a. La meta No. 1 del proyecto 1032 es "Vincular a 4.500 estudiantes en salidas pedagógicas extraescolares", sin embargo, a través del CPS 158 de 2015 se llevó una Maloka viajera a los planteles educativos de la localidad, es decir, no se hicieron "salidas" como disponía en proyecto.
- b. El Documento Técnico de Soporte (DTS) del proyecto 1032 no es consistente financieramente con respecto a los valores asignados a las metas del proyecto, no hay un soporte financiero detallado que dé cuenta de la asignación de recursos a la meta ni refiere los montos asignados como gastos recurrentes de la entidad.

Todas las anteriores situaciones devienen irregulares y se originan en el incumplimiento de los parámetros de adecuada formulación de proyectos, no interrelación del área de contratación con los términos del proyecto formulado y desconocimiento del principio de planeación.

#### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La observación contenida en el informe preliminar bajo el numeral 2.2.1.3 alude al proyecto 1032 – Promoción y dotación para la capacitación, no obstante, la respuesta dada por la entidad refiere al proyecto 1036 – Suba diversa e incluyente, por lo cual no resulta pertinente, en consecuencia se configura hallazgo administrativo.

Proyecto de inversión 1036 – Suba diversa e incluyente

El proyecto contó una programación presupuestal de \$ 6.969.640.813, de los cuales, se ejecutaron \$ 6.838.506.551 correspondientes al 98.12% de lo programado; en la vigencia se autorizaron giros por \$1.884.872.908 correspondientes al 27.04% de lo programado, presentándose una eficiente ejecución presupuestal y aceptable logro de metas, toda vez que si bien registra sólo el 27.04% de pagos, debe tenerse en cuenta que por tratarse de excedentes financieros legalizados a través de la Resolución No. 047 del 17 de junio de 2015, la anualidad para esta inversión se toma desde julio de 2015 (fecha en que inició la dispersión de bonos tipo C) hasta julio 2016, por lo cual a 31 de diciembre de 2015 se encontraba al 50% de ejecución.

El proyecto 1036 está integrado por seis (6) metas a saber:

**CUADRO 60** 



#### **METAS PROYECTO 1036 VIGENCIA 2015**

| No.<br>META | DESCRIPCIÓN   | COBERTURA<br>PROGRAMAD<br>A PARA LA<br>META EN<br>VIGENCIA | RECURSOS<br>ASIGNADOS EN<br>VIGENCIA | RECURSOS<br>EJECUTADOS EN<br>VIGENCIA | GIROS EN LA<br>VIGENCIA |
|-------------|---|--|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 1           | Beneficiar 1.200 personas adultos<br>mayores con la entrega de<br>subsidios en situación de<br>vulnerabilidad (tipo C) 12 meses<br>al año   | 5100   | \$6.800.000.000,00                   | \$6.737.462.148,00                    | \$1.869.082.912         |
| 2           | Apoyar 20 de iniciativas juveniles para el buen uso del tiempo libre  | 10   | \$18.000.000,00                      | \$17.218.903,00                       | \$0,00                  |
| 3           | Vincular 400 personas en campañas de prevención a la violencia y la delincuencia de poblaciones en riesgo (jóvenes, barristas, "parches") y a la prevención de violencias contra las mujeres.                                       | 400  | \$23.000.000,00                      | \$23.000.000,00                       | \$9.866.666,00          |
| 4           | Vincular a 100 personas a las<br>Acciones de mejoramiento de la<br>calidad de vida de habitantes de<br>calle y trabajadores (as) sexuales   | 0  | \$1.000.000,00                       | \$0,00                                | \$0,00                  |
| 5           | Vincular a 1.000 personas a<br>Programas y acciones de<br>promoción de convivencia inter<br>étnica.   | 1100   | \$127.000.000,00                     | \$60.825.500,00                       | \$5.923.330,00          |
| 6           | Vincular 3.000 personas a las redes protectoras de niños(as), adolescentes, jóvenes y mujeres y lucha contra la estigmatización, promoción de la convivencia escolar al interior de las instituciones educativas y en sus entornos. | 0  | \$2.000.000,00                       | \$0,00                                | \$0,00                  |

Fuente: Matriz de seguimiento a la inversión MUSÍ FDLS 2015 – Plan de Acción 2013-2016 - PREDIS

En curso de la presente auditoria y en atención a los lineamientos del Plan Anual de Estudios 2016 se analizaron las metas 1, 2 y 3.

El proyecto contempló un presupuesto inicial de \$2.700.000.000. Posteriormente mediante Decreto Local N° 003 del 13 de Abril de 2015 se efectuó un contra crédito por (\$ 310.000.000), y mediante Decreto Local N° 007 del 13 de Mayo de 2015 se ajustó a través de una adición presupuestal por \$ 4.579.640.813 producto de excedentes financieros, para un saldo disponible para la vigencia 2015 de \$ 6.969.640.813.

Para la meta N° 1 del Proyecto No. 1036, la cual tiene como propósito: "Beneficiar 1.200 Personas adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica y social" Se suscribieron los contratos según el siguiente detalle:



#### CUADRO 61 DISTRIBUCIÓN CONTRATOS META N° 1 - PROYECTO No. 1036 VIGENCIA 2015

| TIPO DE CONTRATO                              | VALOR         | CANTIDAD |
|---|---------------|----------|
| Adiciones y Prórrogas                         | 157.297.471   | 28       |
| Contratos de Prestación de servicios          | 521.150.000   | 26       |
| Contratos de alquiler y/o compra de equipos   | 21.673.303    | 2        |
| Resoluciones para entrega de Subsidios Tipo C | 6.053.176.677 | 2        |
| TOTAL   | 6.753.297.451 | 58       |

Fuente: Base de Datos - FDL de Suba.

Teniendo en cuenta la información contenida en la base de datos del FDL de Suba respecto de la meta No. 1 del proyecto N° 1036, en el cuadro anterior, la Resolución FDLS -047-2015: en concordancia con el Convenio Marco de Asociación 4002 de 2011 suscrito entre los FDL, la Caja de Compensación Familiar –COMPENSAR y la Secretaria Distrital de Integración Social; cuyo objeto es: "aunar recursos técnicos y administrativos para garantizar la entrega de subsidio económico Tipo C a las personas mayores beneficiarias de subsidios económicos que son atendidas con recursos de los Fondos de Desarrollo Local en el marco de la Política Pública para el Envejecimiento en el Distrito Capital", corresponde al contrato cuyo objeto coincide con la meta en comento siendo su participación en la misma del 88,33%.Los demás objetos contractuales no son tan específicos como el del convenio aludido, y corresponden solo al 11.67%.

La mencionada resolución dispuso :"Que los recursos para la atención de esta población se financiarán con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Suba, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 363 expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, el día 15 de enero de 2015, el cual tiene un saldo de \$466.523.323 M/CTE y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 911 expedido por el responsable del presupuesto de la entidad, el día 17 de Junio de 2015 por un valor de \$5.965.476.677 M/CTE".

En el siguiente cuadro se presenta la información de la entrega de los subsidios Tipo C, a partir de la expedición de la Resolución FDLS -047-2015" POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 087 DE 2014 A TRAVÉS DE LA CUAL SE ORDENA EL GASTO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO 1036 "SUBA DIVERSA E INCLUYENTE" EN LA LOCALIDAD 11 DE SUBA "COMPONENTE: SUBSIDIO TIPO C, VIGENCIA 2015" expedida el 17 de Junio de 2015:



#### CUADRO 62 RESOLUCIÓN FDLS -047-2015 META NO. 1 - PROYECTO NO. 1036

| MES     | BENEFICIARIOS<br>ACTIVOS | VALOR<br>MENSUAL<br>APOYO<br>ECONOMICO<br>TIPO "C" | TOTAL         | OREDN<br>DE PAGO<br>N° | FECHA     | FOLIO |
|---------|--------------------------|--|---------------|------------------------|-----------|-------|
| jul15   | 2.056                    | 120.000  | 246.720.000   | 1555                   | 15-jul15  | 1640  |
| ago-15  | 2.329                    | 120.000  | 279.480.000   | 1837                   | 13-ago-15 | 1693  |
| sep-15  | 2.498                    | 120.000  | 299.760.000   | 2153                   | 23-sep-15 | 1731  |
| oct15   | 2.886                    | 120.000  | 346.320.000   | 2440                   | 23-oct15  | 1776  |
| Nov15   | 3.444                    | 120.000  | 413.280.000   | 2683                   | 18-nov15  | 1818  |
| dic15   | 3.939                    | 120.000  | 472.680.000   | 2966                   | 11-dic15  | 1891  |
| TOTALES | 17.152                   |  | 2.058.240.000 |                        |           |       |
|         | 2.859                    | PROMEDIO MENSUAL BENEFICIARIOS ACTIVOS             |               |                        |           |       |

Fuente: Carpetas - Convenio Marco de Asociación 4002 de 2011- Resolución FDL de Suba -047-2015

Para el segundo semestre de la vigencia 2015 se puede observar que la Administración había entregado subsidios a una población promedio mensual de 2.859, según los soportes analizados, no obstante que la administración reportó en el sistema MUSI un total de personas atendidas de 5100, como son: La lista de las relaciones de pago expedidas por la Secretaria Distrital de Integración Social, los certificados de pago suscritos por el FDL de Suba y las correspondientes Ordenes de Pago.

Sobre el particular cabe resaltar que en el Plan de Desarrollo Local la meta N° 1 del Proyecto No. 1036: "Beneficiar 1.200 Personas adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad económica y social", correspondería a una meta anual de 300 personas. Lo anterior denota falencias en la planeación de este tipo de proyectos ya que la población contemplada inicialmente es bastante inferior a la que posteriormente se beneficia, lo que induce a pensar que la meta fue subestimada, debido a que no se tuvo en cuenta la adición presupuestal de los excedentes financieros con base en los cuales la administración debió replantear la meta.

Para las siguientes metas del Proyecto No. 1036 se suscribieron contratos de prestación de servicios: meta N° 2: "Apoyar 20 de iniciativas juveniles para el buen uso del tiempo libre.", y meta N° 3 "Vincular 400 personas en campañas de prevención a la violencia y la delincuencia de poblaciones en riesgo (jóvenes, barristas, "parches") y a la prevención de violencias contra las mujeres" de acuerdo a la información indicada en el siguiente cuadro:



### CUADRO 63 RELACIÓN DE CONTRATOS. METAS NO. 2 Y 3 - PROYECTO NO. 1036 VIGENCIA 2015

| CÓDIGO<br>META | OBJETO DEL GASTO   | N° DE<br>CONTRATO | ENTIDAD<br>EJECUTORA                         | VALOR     |
|----------------|--|-------------------|--|-----------|
| 2              | Adición y prorroga al csu-243-2015, necsoftpc ltda   | 243               | NECSOFTPC LTDA                               | 1.113.600 |
| 2              | Adición y prorroga 01 al cps-190-2015, cristian stivel hernández peña  | 190               | CRISTIAN STIVEL<br>HERNÁNDEZ PEÑA            | 2.500.000 |
| 3              | Servicios de apoyo en el despacho para realizar actividades de atención a las poblaciones en riesgo de la ,o calidad de suba, que permitan la prevención de violencias y delincuencia en el marco de la estrategia de territorios de vida y paz, para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia - | 194               | ÉDISON LEONARDO<br>ORTIGOZA<br>VILLAMIZAR    | 5.000.000 |
| 3              | Servicios de apoyo en el despacho para realizar actividades de atención a las poblaciones en riesgo de la ,o calidad de suba, que permitan la prevención de violencias y delincuencia en el marco de la estrategia de territorios de vida y paz, para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia - | 195               | WILSON PATRICIO<br>BERGAÑO<br>GUTIÉRREZ      | 5.000.000 |
| 3              | Adición y prorroga no. 1 al ca-313-2014,   | 313               | FUNDACIÓN ONG<br>PROGRAMA<br>TEJIENDO LOGROS | 8.000.000 |
| 3              | Adición y prorroga no. 1 cps-194-2015  | 194               | ÉDISON LEONARDO<br>ORTIGOZA<br>VILLAMIZAR    | 2.500.000 |
| 3              | Adición y prorroga no. 1 al cps-195-2015   | 195               | WILSON PATRICIO<br>BERGAÑO<br>GUTIÉRREZ      | 2.500.000 |
|                | 26.613.600   |                   |  |           |

Fuente: Base de Datos - FDL de Suba

Si bien los contratos presentados en el cuadro anterior contribuyen al logro de las metas planteadas en tanto se trata de apoyo a la gestión del FDL, en estricto sentido su objeto no está orientado al cumplimiento de las metas 2 y 3 como son : "Apoyar 20 de iniciativas juveniles para el buen uso del tiempo libre" y "Vincular 400 personas en campañas de prevención a la violencia y la delincuencia de poblaciones en riesgo (jóvenes, barristas, "parches") y a la prevención de violencias contra las mujeres" es decir que con el cumplimiento de estos objetos contractuales no se garantiza el logro de las metas señaladas.

Proyecto de inversión 1042 – Re significación ambiental y ecológica

El proyecto contó una programación presupuestal de \$970.000.000, de los cuales, se ejecutaron \$ 964.000.000 correspondientes al 99.38% de lo programado; en la vigencia se autorizaron giros por \$ 738.761.509 correspondientes al 76.16% de lo



programado, sin embargo la ejecución presupuestal y logro de metas es ineficaz por cuanto si bien el grueso de los recursos se destinó y efectivamente giró al convenio Interadministrativo N° 168 de 2015, como se verá más adelante no se ha llegado a los beneficiarios reales y en consecuencia no puede predicarse alcanzada la meta.

El proyecto 1042 está integrado por ocho (8) metas a saber:

### CUADRO 64 RELACIÓN METAS - PROYECTO NO. 1042 VIGENCIA 2015

| VIGENCIA 2015 |   |   |                                      |                                       |                         |  |
|---------------|---|---|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|--|
| No.<br>META   | DESCRIPCIÓN   | COBERTURA<br>PROGRAMADA<br>PARA LA<br>META EN<br>VIGENCIA | RECURSOS<br>ASIGNADOS EN<br>VIGENCIA | RECURSOS<br>EJECUTADOS EN<br>VIGENCIA | GIROS EN LA<br>VIGENCIA |  |
| 1             | Vincular a 500 habitantes en campañas y acciones de sensibilización, promoción, prevención para la recuperación, preservación monitoreo y control urbano y rural sobre los factores que afectan la calidad del agua de las micro cuencas y subcuenta del río Bogotá.                        | 500   | \$77.000.000,00                      | \$1.881.490.909                       | \$47.325.000,00         |  |
| 2             | Vincular a 500 personas a procesos participativos de gestión para la recuperación física de ecosistemas y procesos de formación y gestión ambiental, orientados a la re significación y protección del territorio del agua.   | 200   | \$530.000.000,00                     | \$1.143.869.870                       | \$498.678.175,0<br>0    |  |
| 3             | Apoyar 10 iniciativas de la comunidad que promuevan la apropiación del espacio público y la conservación de los espacios del agua   | 10  | \$49.000.000,00                      | \$579.860.700                         | \$29.325.000,00         |  |
| 4             | Vincular 500 personas en campañas y acciones integrales de resignificación, sensibilización, promoción y prevención para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua, favoreciendo la conectividad entre cerros, humedales, vallados y río                        | 500   | \$118.000.000,00                     | \$1.344.640.909                       | \$52.333.334,00         |  |
| 5             | Vincular a 500 personas en procesos pedagógicos, campañas y acciones integrales de re significación, sensibilización, promoción y prevención para la recuperación, preservación, conservación y valoración de los espacios del agua articulados con la reserva forestal Tomas Van De Hammen | 500   | \$47.000.000,00                      | \$ 462.300.000                        | \$35.116.667,00         |  |



| No.<br>META | DESCRIPCIÓN  | COBERTURA<br>PROGRAMADA<br>PARA LA<br>META EN<br>VIGENCIA | RECURSOS<br>ASIGNADOS EN<br>VIGENCIA | RECURSOS<br>EJECUTADOS EN<br>VIGENCIA | GIROS EN LA<br>VIGENCIA |
|-------------|--|---|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 6           | Vincular 300 personas en programas pedagógicos orientados a la re significación del agua y la potencialización ambiental del territorio borde norte promoviendo su uso con responsabilidad | 125   | \$49.000.000,00                      | \$514.250.000                         | \$29.325.000,00         |
| 8           | Sensibilizar a 500 personas sobre contaminación atmosférica, componentes visuales, sonoros y de calidad del aire.  | 200   | \$50.000.000,00                      | \$682.080.215                         | \$17.333.333,00         |
| 9           | Vincular 200 personas a aulas ambientales en escala local articulada con el Jardín Botánico  | 500   | \$49.000.000,00                      | \$153.299.244                         | \$29.325.000,00         |

Fuente: Matriz de seguimiento a la inversión MUSÍ FDLS 2015 – Plan de Acción 2013-2016 - PREDIS

En curso de la presente auditoria y en atención a los lineamientos del Plan Anual de Estudios 2016 se analizaron todas las metas.

Para la meta No. 1 del Proyecto No. 1042 la cual tiene como propósito: "Vincular a 500 habitantes en campañas y acciones de sensibilización, promoción, prevención para la recuperación, preservación monitoreo y control urbano y rural sobre los factores que afectan la calidad del agua de las micro cuencas y subcuenca del río Bogotá" se suscribieron los siguientes contratos:

CUADRO 65
RELACIÓN DE CONTRATOS
META NO. 1- PROYECTO NO. 1042 - VIGENCIA 2015

| OBJETO DEL GASTO  | N° DE<br>CONTRATO | ENTIDAD<br>EJECUTORA                                    | VALOR       | %     |
|---|-------------------|---|-------------|-------|
| s-228-2015: servicios profesionales al ggaf planeación para apoyar la supervisión de los productos de los componentes técnico, legal, financiero y presupuestal para la ejecución de los recursos aprobados a la als por parte del fonfiger de acuerdo con el plan de acción establecido para el mismo, garantizando la articulación de estos productos y componentes al proyecto 1042 del plan de desarrollo local | 228               | SANDRA PATRICIA<br>BOHORQUEZ PIÑA                       | 28.000.000  | 11.81 |
| adición no. 1 al ca-281-2014, fundación para el desarrollo intercultural  | 281               | FUNDACIÓN PARA<br>EL DESARROLLO<br>INTERCULTURAL<br>ONG | 197.000.000 | 83,12 |
| adición y prorroga cps-228-2015, sandra patricia bohórquez  | 228               | SANDRA PATRICIA<br>BOHÓRQUEZ PIÑA                       | 12.000.000  | 5,06  |
| TOTAL   |                   |   | 237.000.000 | 100.0 |

Fuente: Base de Datos - FDL de Suba.



Teniendo en cuenta la información contenida en la base de datos del FDL de Suba respecto de la meta N° 1 del proyecto N° 1042, en el cuadro anterior, la Adición N° 1 del Convenio de Asociación -CAS N° 281 de 2014 suscrita por \$ 197.000.000 con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTERCULTURAL ONG cuyo objeto es: "Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros, que permitan brindar atención, acompañamiento y fortalecimiento al menos 5.000 personas a través de los vigías ambientales que promuevan la apropiación del espacio público y la conservación de los espacios del agua" corresponde al contrato de mayor participación en la asignación de recursos con un 83.12%. De resto los otros compromisos, representan solo un 16.88%.

Sobre el particular cabe resaltar que en el Plan de Desarrollo Local la meta N° 1 tuvo como objetivo para el cuatrienio: vincular a 500 habitantes en campañas y acciones de sensibilización, etc., lo que correspondería a una meta anual de 125 personas. Sin embargo en el objeto del Convenio -CAS N° 281 de 2014 se proyectó llegar a 5.000 habitantes y como si esto fuera poco mediante la solicitud para la Adición N° 1 suscrita el 16 de Septiembre de 2015, se planteó como uno de sus objetivos, a folio 9005 de las carpetas del contrato: "Ampliar en un estimado de 2.500 personas los contactos estimados como meta del objeto contractual, inicialmente contemplado en 5.000 personas". Lo anterior denota falencias en la planeación y focalización de este tipo de proyectos ya que la población contemplada inicialmente es bastante inferior a la que posteriormente se beneficia, lo que induce a pensar que la meta posiblemente fue subestimada.

Para la meta N° 2 del Proyecto No. 1042 la cual tiene como propósito: "Vincular 500 personas a procesos participativos de Gestión para la recuperación física de ecosistemas y procesos de formación y gestión ambiental, orientados a la resignificación y protección del territorio del agua" se suscribieron los siguientes contratos:

### CUADRO 66 RELACIÓN DE CONTRATOS META NO. 2-PROYECTO NO. 1042 VIGENCIA 2015

| OBJETO DEL GASTO   | N° DE<br>CONTRATO | ENTIDAD EJECUTORA               | VALOR      | %    |
|--|-------------------|---------------------------------|------------|------|
| Servicios de apoyo - planeación, en temas ambientales para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia | 5                 | LUIS CARLOS VILLAVECES<br>ORTIZ | 18.700.000 | 3,53 |



| OBJETO DEL GASTO  | N° DE<br>CONTRATO | ENTIDAD EJECUTORA  | VALOR       | %     |
|---|-------------------|--|-------------|-------|
| Servicios profesionales al GGAF - planeación, en temas ambientales para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia - certificación de no hay no. 899 del 10 abr/15, plazo 9 meses a partir de la suscripción del acta de inicio, pagos mes vencido   | 160               | NELSON GUEVARA FARFAN  | 27.000.000  | 5,09  |
| Aunar esfuerzos administrativos, sociales y técnicos entre el FDLS y la EAAB-esp, para el diseño eliminación de las conexiones erradas identificadas en la quebrada la salitrosa, relacionadas en el alcance del objeto y la vinculación de 500 personas en campañas y acciones integrales de re significación, sensibilización y prevención de las conexiones erradas y la recuperación y preservación de este cuerpo de agua, | 168               | EMPRESA DE ACUEDUCTO<br>ALCANTARILLADO Y ASEO<br>DE BOGOTA ESP | 456.336.139 | 86,07 |
| Adición y prorroga no. 1 al ca-313-2014, fundación ONG programa tejiendo logros   | 313               | FUNDACIÓN ONG<br>PROGRAMA TEJIENDO<br>LOGROS                   | 7.663.861   | 1,45  |
| Adición y prorroga cps-005-2015, Diana<br>Marcela Pedraza   | 5                 | LUIS CARLOS VILLAVECES<br>ORTIZ                                | 8.500.000   | 1,60  |
| Adición y prorroga cps-160-2015, Nelson Guevara   | 160               | NELSON GUEVARA FARFAN  | 12.000.000  | 2,26  |
|   | TOTAL             |  | 530.200.000 | 100   |

Fuente: Base de Datos - FDL de Suba.

Teniendo en cuenta la información contenida en la base de datos del FDL de Suba respecto de la meta No. 2 del proyecto N° 1042, en el cuadro anterior, el Convenio Interadministrativo N° 168 de 2015 suscrito por \$ 456.336.139 con la EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ ESP corresponde al contrato cuyo objeto coincide con la meta en comento en tanto se proyecta llegar a 500 habitantes, siendo su participación en la misma del 86,07%. Las demás contrataciones, si bien corresponden a la gestión ambiental de la vigencia 2015, sus objetos contractuales no son tan específicos como el del convenio aludido y corresponden solo al 13.93%.



### CUADRO 67 INFORMACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 168 DE 2015

| ESTRATEGIA<br>PGA                                       | NUMERO<br>DE<br>CONTRAT<br>O | NOMBRE<br>DEL<br>CONTRATIST<br>A | OBJETO DEL<br>CONTRATO  | FECHA DE<br>SUSCRIPCIÓ<br>N | VALOR       | ETAPA         | %<br>EJECUCIÓN<br>PRESUPUES<br>TAL | %<br>EJECUCI<br>ÓN<br>FÍSICA |
|---|------------------------------|----------------------------------|---|-----------------------------|-------------|---------------|------------------------------------|------------------------------|
| Cooperación,<br>coordinación<br>interinstitucion<br>al. | 168                          | EAAB                             | Aunar esfuerzos administrativos, sociales y técnicos entre el FDLS y la EAB-ESP, para el diseño y eliminación de las conexiones erradas identificadas en la quebrada la salitrosa, relacionadas en el alcance del objeto y la vinculación de 500 personas en campañas y acciones integrales de resignificación prevención de las conexiones erradas y la recuperación preservación de este cuerpo de agua |                             | 456.336.139 | Ejecució<br>n | 100,0                              | 40,0                         |

Fuente: Formato CB-1113-4 Sivicof a 31 de dic.-2015

El Convenio Interadministrativo N° 168 de 2015, suscrito el 13 de Mayo de 2015 entre el FDLS y la EAAB, inició el día 10 de Junio de 2015. El valor del Convenio por \$ 456.336.139, como pago único, se gira a favor del ejecutor mediante orden de pago N° 2980 el día 15 de diciembre de 2015, en virtud del certificado de cumplimiento suscrito el 17 de noviembre de 2015. Se evidencia como avance solamente la sensibilización de 328 personas de las cuales 316 corresponden a estudiantes de colegios, 2 a líderes comunitarios y 10 a comunidad en general, de acuerdo con el informe entregado por el referente ambiental.

Durante la vigencia 2015 no se evidencia avance alguno en el componente social del proyecto el cual es: "Vincular 500 personas a procesos participativos de Gestión para la recuperación física de ecosistemas y procesos de formación y gestión ambiental, orientados a la resignificación y protección del territorio del agua" Lo anterior se corrobora en tanto se pudo establecer que la obligación N° 5 del Convenio Interadministrativo N° 168 de 2015 a cargo del FDL de Suba, la cual consiste en "Contratar un profesional social quien en coordinación con la Oficina de Ambiente de la Alcaldía Local de Suba y el acompañamiento de la SDA-OPEL, y de la EAB-ESP, liderará la realización en total de ocho (8) jornadas de sensibilización soportadas en la estrategia pedagógica Aula Ambiental de la SDA-OPEL, una jornada en cada uno de los siguientes barrios: Villa Hermosa, Alaska, Campoalegre, Las Mercedes, Salitre de Suba y en cada una de las instituciones educativas aledañas a la zona de influencia de



la Quebrada La Salitrosa: Colegios Nicolás Buenaventura y Paulo Freire" aún no se ha cumplido.

Para las siguientes metas del Proyecto No. 1042 se suscribieron contratos de prestación de servicios: meta N° 4: "Vincular 500 personas en campañas y acciones integrales de resignificación, sensibilización, promoción y prevención para la recuperación, preservación y conservación de los espacios del agua, favoreciendo la conectividad entre cerros, humedales, vallados y río Bogotá.", meta N° 5 "Vincular a 500 personas en procesos pedagógicos, campañas y acciones integrales de resignificación, sensibilización, promoción y prevención para la recuperación, preservación, conservación y valoración de los espacios del agua articulados con la reserva forestal Tomas Van de Hammen" y meta N° 8 "Sensibilizar a 500 personas sobre contaminación atmosférica, componentes visuales, sonoros y de calidad del aire" de acuerdo a la información indicada en el siguiente cuadro:

# CUADRO 68 RELACIÓN DE CONTRATOS METAS N° 4, 5 Y 8 - PROYECTO No. 1042- VIGENCIA 2015

| CÓDIGO<br>META | OBJETO DEL GASTO  | N° DE<br>CONTRATO | ENTIDAD<br>EJECUTORA                  | VALOR       |
|----------------|---|-------------------|---------------------------------------|-------------|
| 4              | Servicios de apoyo al GGAF - planeación en temas ambientales para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia -   | 131               | DANIEL LOPEZ<br>VASQUEZ               | 22.000.000  |
| 4              | Servicios profesionales al GGAF - planeación, para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia, trabajo comunitario y sensibilización social en temas ambientales | 36                | ANA DARLEY<br>RETALLACK DE<br>GIRALDO | 44.000.000  |
| 4              | Adición y prorroga cps-036-2015, Ana Darley Retallack   | 36                | ANA DARLEY<br>RETALLACK DE<br>GIRALDO | 20.000.000  |
| 4              | Adición y prorroga cps-131-2015, Daniel Lopez   | 131               | DANIEL LOPEZ<br>VASQUEZ               | 10.000.000  |
| 5              | Servicios profesionales al GGAF - planeacion para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local proyecto 1042   | 102               | ALICIA MERCEDES<br>RICO ATENCIO       | 47.300.000  |
| 5              | Adición y prorroga cps-102-2015, alicia rico  | 102               | ALICIA MERCEDES<br>RICO ATENCIO       | 21.500.000  |
| 8              | servicios de apoyo al GGAF - planeación, en temas<br>ambientales para lograr el cumplimiento de las metas del<br>plan de desarrollo local de la vigencia  | 92                | DIANA ZORAIDA<br>ROMERO SALINAS       | 22.000.000  |
| 8              | Adición y prorroga cps-092-2015, Diana Zoraida Romero   | 92                | DIANA ZORAIDA<br>ROMERO SALINAS       | 10.000.000  |
|                |   |                   |                                       | 196.800.000 |

Fuente: Base de Datos - FDL de Suba.

Si bien los contratos presentados en el cuadro anterior contribuyen al logro de las metas ambientales en tanto se trata de apoyo a la gestión del FDL, en estricto sentido su objeto no está orientado al cumplimiento de las metas 4, 5 y 8 como son: "Vincular 500 personas en campañas y acciones integrales de resignificación, sensibilización, ......", "Vincular a 500 personas en procesos pedagógicos, campañas y acciones integrales de resignificación, sensibilización, ............" y "Sensibilizar a 500 personas sobre contaminación atmosférica, componentes visuales, sonoros y de calidad del aire"



es decir que con el cumplimiento de estos objetos contractuales no se garantiza el logro de las metas señaladas.

En cuanto a los recursos de las metas Nos. 3,6 y 9 los recursos apropiados en la vigencia para las mismas se agruparon a los contratos ya referidos en cuadros anteriores.

Proyecto de inversión 1043 – Infraestructura para la movilidad

El proyecto contó una programación presupuestal de \$ 23.192.815.000, de los cuales, se ejecutaron \$ 23.192.678.100 correspondientes al 99.9% de lo programado; en la vigencia se autorizaron giros por \$ 5.087.100.034 correspondientes al 21.93% de lo programado, presentándose una eficiente ejecución presupuestal pero ineficaz logro de metas.

El proyecto 1043 está integrado por siete (7) metas a saber:

CUADRO 69
METAS PROYECTO 1043 VIGENCIA 2015

| No.<br>META | DESCRIPCIÓN  | COBERTURA<br>PROGRAMADA<br>PARA LA<br>META EN<br>VIGENCIA | RECURSOS<br>ASIGNADOS EN<br>VIGENCIA | RECURSOS<br>EJECUTADOS EN<br>VIGENCIA | VALOR DE<br>GIROS EN<br>VIGENCIA |
|-------------|--|---|--------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| 1           | Construir 5,52 km/carril de corredores viales  | 5   | \$7.185.000.000,00                   | \$7.184.796.376,00                    | \$4.189.042.624,00               |
| 2           | Mantener y rehabilitar 3,31<br>Km de malla vial existente  | 3   | \$5.524.000.000,00                   | \$5.524.380.312,00                    | \$363.119.884,00                 |
| 3           | Adelantar 2,21 km/carril en acciones de movilidad  | 5   | \$5.654.000.000,00                   | \$5.653.726.390,00                    | \$238.518.763,00                 |
| 4           | Adecuar 12.533 metros<br>cuadrados de zonas de<br>espacio público relacionadas<br>a ejes viales      | 5.770   | \$4.600.000.000,00                   | \$4.600.011.827,00                    | \$238.518.763,00                 |
| 5           | Adecuar 1.930 metros cuadrados de rutas de aproximación  | 1930  | \$180.000.000,00                     | \$179.763.195,00                      | \$12.900.000,00                  |
| 6           | Vincular 1000 personas a<br>campañas para la Promoción<br>de la movilización en bicicleta<br>y a pie | 1000  | \$50.000.000,00                      | \$50.000.000,00                       | \$45.000.000,00                  |
| 7           | Realizar 1 obra menor de estabilización de taludes   | 1   | \$0,00                               | \$0,00                                | \$0,00                           |
|             |  |   | \$23.193.000.000,00                  | \$23.192.678.100,00                   | \$5.087.100.034,00               |

Fuente: Matriz de seguimiento a la inversión MUSÍ FDLS 2015 - Plan de Acción 2013-2016 - PREDIS



En curso de la presente auditoria y en atención a los lineamientos del Plan Anual de Estudios 2016 se analizaron las metas 1 a la 6.

Para alcanzar las metas en estudio, el FDLS durante la vigencia 2015 suscribió 58 contratos (incluyendo adiciones a contratos de vigencias anteriores), distribuidos así:

# CUADRO 70 CANTIDAD DE CONTRATOS POR METAS PROYECTO 1043 VIGENCIA 2015

| No. META | No. DE CONTRATOS SUSCRITOS EN LA VIGENCIA | VALOR              |
|----------|---|--------------------|
| 1        | 33  | \$7.184.796.376,00 |
| 2        | 13  | \$5.524.380.312,00 |
| 3        | 5   | \$5.653.726.390,00 |
| 4        | 5   | \$4.766.875.022,00 |
| 5        | 1   | \$12.900.000,00    |
| 6        | 1   | \$50.000.000,00    |

Fuente: FDLS

Analizando en comportamiento general de las metas puede decirse que en relación a la meta No.1 el 85,4% de los recursos se destinaron a la adición de los contratos Nos. 092 (\$ 5.439.173.046) y 100 (\$ 699.708.230) de 2014 que tienen por objeto "Desarrollar las actividades de mantenimiento, rehabilitación, re/construcción y acciones de movilidad de la malla vial y espacio público de la localidad de suba", y su interventoría, respectivamente.

Sobre la meta No. 2, el 90.6% de los recursos se destinaron a la adición del contrato de obra No. 092 de 2014 y la suscripción de los contratos No. 234 y 235 de 2015 que tienen por objeto "Ejecutar las actividades de mantenimiento, rehabilitación, reconstrucción y demás acciones de movilidad requeridas para la malla vial y espacio público de la localidad de suba" y la interventoría, respectivamente.

El 94% de los recursos asociados a la meta No. 3 se destinaron a la adición del contrato de obra No. 092 de 2014 y suscripción de los contratos 234 y 235 de 2015.

La totalidad de los recursos de la Meta No. 4 se invirtieron en la suscripción de los contratos Nos. 234 y 235 de 2015 y adiciones a los mismos, también se adicionó el contrato No. 092 de 2014.



Ninguno de los anteriores se encuentra a la fecha terminada, por tanto las metas no se alcanzaron en la vigencia.

Para las metas 5 y 6 se adicionó el CPS No. 33 de 2014 y se suscribió un convenio para llevar a cabo el proyecto local denominado "núcleos de desarrollo cultural - cultura viva comunitaria".

 Proyecto de inversión 1050 – Fortalecimiento y promoción de la convivencia local

El proyecto contó una programación presupuestal de \$570.000.000, de los cuales, se ejecutaron \$ 566.944.530 correspondientes al 97.7% de lo programado; en la vigencia se autorizaron giros por \$ 93.626.668 correspondientes al 16.43% de lo programado, presentándose una eficiente ejecución presupuestal pero ineficaz logro de metas en consideración a los resultados efectivamente obtenidos en la vigencia.

El proyecto 1050 está integrado por cuatro (4) metas a saber:

CUADRO 71 METAS PROYECTO 1043 - VIGENCIA 2015

| No.<br>META | DESCRIPCIÓN  | COBERTURA<br>PROGRAMADA<br>PARA LA META EN<br>VIGENCIA | RECURSOS<br>ASIGNADOS<br>EN VIGENCIA | RECURSOS<br>EJECUTADOS EN<br>VIGENCIA | GIROS EN LA<br>VIGENCIA |
|-------------|--|--|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|
| 1           | Vincular 5.000 personas en acciones de participación y el control ciudadano y la generación de propuestas de fortalecimiento y mejoramiento de las acciones de seguridad local la prevención, la denuncia y medidas para evitar delitos. | 11112  | \$260.000.000                        | \$259.537.400                         | \$53.813.335            |
| 2           | Vincular 2.000 personas en campañas<br>de promoción de la política de<br>juventud y sus actividades  | 0  | \$12.000.000                         | \$0                                   | \$0                     |
| 3           | Vincular 1.000 personas en programas y campañas de apoyo para mejorar la convivencia frente a las infracciones de control urbanístico  | 1000   | \$201.000.000                        | \$200.679.730                         | \$39.813.333            |
| 4           | Vincular 1.000 personas a las<br>Acciones de promoción y eventos<br>tendientes para desestimular el<br>consumo de tabaco, alcohol y<br>sustancias psicoactivas, sobre todo en<br>jóvenes   | 4000   | \$97.000.000                         | \$96.727.400                          | \$0                     |
|             |  |  | \$570.000.000                        | \$556.944.530                         | \$93.626.668            |

Fuente: Matriz de seguimiento a la inversión MUSÍ FDLS 2015 - Plan de Acción 2013-2016 - PREDIS



En curso de la presente auditoria y en atención a los lineamientos del Plan Anual de Estudios 2016 se analizó meta No. 4.

La licitación pública No. 12 de 2015 adelantada por el FDLS que incluyó, por objeto, entre otros, el desarrollo de las actividades dispuestas para el logro de la meta No. 4 en estudio, se adjudicó el 28-12-2015 mismo día en que se suscribió el contrato No. 276 de 2015, es decir, la meta no se alcanzó en la vigencia.

Ahora bien, en curso de la auditoria y tal como se relató anteriormente, se detectaron algunas situaciones que constituyen hallazgos de índole administrativo y que concurren en varias de las metas por proyecto que fueron objeto de estudio, así:

### 2.2.1.4 Hallazgo Administrativo

No logro de las metas en la vigencia

Como resultado de lo expuesto anteriormente se tiene que el FDLS no alcanzó las metas fijadas para la vigencia en relación a los proyectos Nos. 1031, 1042, 1043 y 1050, lo cual se traduce en una trasgresión al principio de anualidad de que trata el literal c del artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y demás de esta naturaleza, lo cual conlleva a una gestión en términos de resultados ineficaz con respecto a la vigencia auditada.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar, radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no dió respuesta a la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.2.1.4, en consecuencia se configura hallazgo administrativo.

### 2.2.1.5 Hallazgo Administrativo

Subestimación de metas establecidas en el plan de desarrollo local en relación a las establecidas para la vigencia

La población beneficiaria según las metas, se encuentra sub estimada en el plan de desarrollo con relación a lo programado en la vigencia, toda vez que para ésta última se estableció en términos de magnitud la atención del mismo número de beneficiarios que se establece para el cuatrienio, lo anterior se presentó en gran



parte de las metas analizadas, razón por la cual se vulneran los principios que rigen el sistema presupuestal establecidos en el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En el escrito de respuesta al informe preliminar, radicado Contraloría de Bogotá No. 1-2016-12595 del 15-06-2016, el FDLS no dió respuesta a la observación identificada en el informe preliminar con el numeral 2.2.1.5, en consecuencia se configura hallazgo administrativo.

### **BALANCE SOCIAL**

Este aspecto fue valorado teniendo en cuenta la observancia por parte del sujeto de vigilancia del instructivo CBN-0021 que este organismo de control diseñó y de esta manera garantizar que la información reportada atendiera atributos de utilidad, oportunidad, pertinencia y coherencia.

Se valoró el informe de balance social reportado por el FDLS para la vigencia, en atención fundamentalmente al principio de efectividad desde las tres (3) problemáticas reportadas que en efecto se enmarcan dentro de las temáticas que establece el instructivo, así: 1) Movilidad 2) Institucionalidad y Gobierno 3) Seguridad y Convivencia.

Se puede anticipar, que el informe de balance social por el FDL se reportó en concordancia con lo identificado y valorado en el factor de Planes, Programas y Proyectos, encontrándose, en términos generales, ajustado a las exigencias del ente de control en tanto contiene por cada problema social abordado la información requerida en el instructivo.

### **GESTIÓN AMBIENTAL**

A continuación se presenta la información contractual de los Proyectos del Plan Ambiental Local –PAL de la vigencia 2015, con base en Formato electrónico CB-1113-4 rendido por el sujeto de control en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal -SIVICOF de la Contraloría de Bogotá: a 31-dic.-2015.

En el siguiente cuadro, se presenta la información contractual, vigencia 2015, del Proyecto PAL No. 1042, "Resignificación Ambiental y Ecológica": incluyendo la etapa en la que se encuentra cada contrato y su avance presupuestal y de ejecución física:



# CUADRO 72 INFORMACIÓN CONTRACTUAL PROYECTO PAL No. 1042

|                         | PROYECTO PAL No. 1042        |   |  |                                     |             |               |                                 |                           |
|-------------------------|------------------------------|---|--|-------------------------------------|-------------|---------------|---------------------------------|---------------------------|
| ESTRATEGI<br>A PGA      | NUMERO<br>DE<br>CONTRAT<br>O | NOMBRE<br>DEL<br>CONTRATIS<br>TA                                | OBJETO DEL CONTRATO  | FECH<br>A DE<br>SUSC<br>RIPCI<br>ÓN | VALOR       | ET<br>AP<br>A | % EJECUCIÓN<br>PRESUPUESTA<br>L | %<br>EJECUCIÓ<br>N FÍSICA |
| Educación Ambiental.    | 228                          | Sandra<br>Patricia<br>Bohórquez                                 | Prestar servicios profesionales al grupo de gestión administrativa y financiera, en la oficina de planeación para apoyar la supervisión de los productos de los componentes técnico, legal, financiero y presupuestal para la ejecución de los recursos aprobados a LA ALCALDÍA LOCAL DEL SUBA por parte del FONDIGER de acuerdo garantizando la articulación de estos productos y componentes al proyecto 1042 del Plan de Desarrollo Local | 24/06/<br>2015                      | 40.000.000  | Ejecución     | 45,00                           | 50,00                     |
| Participación           | 281                          | FUNDACIÓN<br>PARA EL<br>DESARROLL<br>O<br>INTERCULT<br>URAL ONG | Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros que permitan brindar atención acompañamiento y fortalecimiento a al menos 5.000 personas a través de los vigías ambientales que promuevan la apropiación del espacio público y la conservación de los espacios del agua.   | 16/09/<br>2015                      | 197.000.000 | Terminado     | 59,54                           | 90,00                     |
| Educación<br>Ambiental. | 5                            | Luis Carlos<br>Villaveces                                       | Prestar servicios de apoyo al grupo de gestión administrativa y financiera en la oficina de planeación en temas ambientales para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia   | 27/01/<br>2015                      | 27.200.000  | Ejecución     | 59,79                           | 63,00                     |
| Educación<br>Ambiental. | 160                          | Nelson<br>Guevara   | Prestar servicios profesionales<br>al grupo de gestión<br>administrativa y financiera, en<br>la oficina de planeación en<br>temas ambientales para lograr<br>el cumplimiento de las metas<br>del plan de desarrollo local de<br>la vigencia  | 23/04/<br>2015                      | 39.000.000  | Ejecución     | 49,23                           | 53,00                     |



| ESTRATEGI<br>A PGA                               | NUMERO<br>DE<br>CONTRAT<br>O | NOMBRE<br>DEL<br>CONTRATIS<br>TA                   | OBJETO DEL CONTRATO  | FECH<br>A DE<br>SUSC<br>RIPCI<br>ÓN | VALOR       | ET<br>AP<br>A | % EJECUCIÓN<br>PRESUPUESTA<br>L | %<br>EJECUCIÓ<br>N FÍSICA |
|--|------------------------------|--|--|-------------------------------------|-------------|---------------|---------------------------------|---------------------------|
| Cooperación, coordinación<br>interinstitucional. | 168                          | EAAB   | Aunar esfuerzos administrativos, sociales y técnicos entre el FDLS y la EAB-ESP, para el diseño y eliminación de las conexiones erradas identificadas en la quebrada la salitrosa, relacionadas en el alcance del objeto y la vinculación de 500 personas en campañas y acciones integrales de re significación sensibilización prevención de las conexiones erradas y la recuperación preservación de este cuerpo de agua | 13/05/<br>2015                      | 456.336.139 | Ejecución     | 100,00                          | 40,00                     |
| Participación                                    | 313                          | FUNDACIÓN<br>ONG<br>PROGRAMA<br>TEJIENDO<br>LOGROS | Interventoría administrativa, técnica, y financiera de los convenios del proyecto 1034 promoción prevención para una suba saludable, 1036 suba diversa e incluyente, 1039 desarrollo de los derechos culturales, recreativos y deportivos, 1042 resignificación ambiental y ecológica y 1050 fortalecimiento y promoción de la convivencia local.  | 21/09/<br>2015                      | 7.663.861   | Terminado     | 89,76                           | 90,00                     |
| Educación<br>Ambiental.                          | 131                          | Daniel L□<br>V□uez                                 | Prestar servicios de apoyo al grupo de gestión administrativa y financiera, en la oficina de planeación en temas ambientales para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia  | 18/03/<br>2015                      | 32.000.000  | Ejecución     | 48,13                           | 52,00                     |
| Educación Ambiental.                             | 36                           | Ana Darley<br>Retallack de<br>Giraldo              | Prestar servicios profesionales al grupo de gestión administrativa y financiera en la oficina de planeación para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia desarrollando el trabajo comunitario y la sensibilización social en temas ambientales   | 29/01/<br>2015                      | 64.000.000  | Ejecución     | 57,71                           | 60,00                     |
| Educación<br>Ambiental.                          | 102                          | Alicia<br>Mercedes<br>Rico                         | Prestar servicios profesionales<br>al grupo de gestión<br>administrativa y financiera, en<br>la oficina de planeación para<br>lograr el cumplimiento de las<br>metas del plan de desarrollo<br>local especialmente del<br>proyecto 1042  | 26/02/<br>2015                      | 47.300.000  | Ejecución     | 51,04                           | 75,00                     |



| ESTRATEGI<br>A PGA      | NUMERO<br>DE<br>CONTRAT<br>O | NOMBRE<br>DEL<br>CONTRATIS<br>TA      | OBJETO DEL CONTRATO   | FECH<br>A DE<br>SUSC<br>RIPCI<br>ÓN | VALOR       | ET<br>AP<br>A | % EJECUCIÓN<br>PRESUPUESTA<br>L | %<br>EJECUCIÓ<br>N FÍSICA |
|-------------------------|------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------------------|-------------|---------------|---------------------------------|---------------------------|
| Educación<br>Ambiental. | 92                           | Diana<br>Zoraida<br>Romero<br>Salinas | Prestar servicios de apoyo al grupo de gestión administrativa y financiera, en la oficina de planeación en temas ambientales para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia | 19/02/<br>2015                      | 32.000.000  | Ejecución     | 54,17                           | 57,00                     |
|                         |                              | тот                                   | A L   |                                     | 942.500.000 |               |                                 |                           |

Fuente: Formato electrónico CB-1113-4: INFORMACIÓN CONTRACTUAL DE PROYECTOS PAL a 31-dic.-2015 SIVICOF

La información de las actividades programadas y su nivel de ejecución para la vigencia 2015, del Proyecto PAL No. 1042, "Resignificación Ambiental y Ecológica" con base en Formato electrónico CB-1113-2 rendido por el sujeto de control: a 31-dic.-2015 se presenta en el siguiente cuadro:

### CUADRO 73 PROYECTO PAL NO. 1042 EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

| ACTIVIDADES PROCESSANDAS                                       |   |              |  |  |
|--|---|--------------|--|--|
| ACTIVIDADES PROGRAMADAS  | ACTIVIDADES EJECUTADAS                                |              |  |  |
| a) Elaborar los estudios previos de los proyectos de inversión | a) se han realizado diversas versiones de estudios    |              |  |  |
|  | previos de los proyectos asociados a los recursos     |              |  |  |
| b) Elaborar las actividades de planeación presupuestal y       | del Fondiger, bajo diferentes escenarios de           |              |  |  |
| seguimiento del convenio                                       | inversión y tipo de intervención. Se desarrollaron 6  |              |  |  |
|  | modelos básicos de soporte para el financiamiento e   |              |  |  |
| c) Asistir a las mesas de trabajo para la recuperación de      | intervención  |              |  |  |
| espacios del agua en el Distrito, las convocadas por SDA,      | b) De acuerdo con las acciones anteriormente          |              |  |  |
| IDIGER, EAB y ALCALDÍA LOCAL DE SUBA                           | señaladas, se han realizado mesas de trabajo con      |              |  |  |
|  | las entidades del Sector Ambiental (SDA y CAR),       |              |  |  |
| d) Adelantar la gestión correspondiente para obtener los       | así como con el IDIGER, a efecto de establecer una    |              |  |  |
| permisos requeridos por parte de la autoridad ambiental y      | ruta de intervención articulada                       |              |  |  |
| entidades competentes para el inicio de las obras.             | interinstitucionalmente. Se realizaron dos comités    |              |  |  |
|  | directivos y tres comités técnicos en el periodo.     |              |  |  |
|  | c) Ante la Comisión Conjunta SDA y la CAR se han      | 9            |  |  |
|  | realizado las peticiones de intervención del tipo de  | eu           |  |  |
|  | malla, del trazado y ajustes de las intervenciones.   | Ē            |  |  |
|  | Presencial en reuniones: presentación del             | Ora          |  |  |
|  | cronograma contractual a los asistentes y los         | Mejoramiento |  |  |
|  | requerimientos de información y aportes en el         | 2            |  |  |
|  | tiempo.   |              |  |  |
|  |   |              |  |  |
|  | Se entregaron las presentaciones en los equipos de    |              |  |  |
|  | la entidad dispuestos para cada sesión 3 de julio,    |              |  |  |
|  | 7 de julio, 17 de julio 21 de julio 29 de julio, 4 de |              |  |  |
|  | agosto, 11 de agosto, 13 de agosto Correos            |              |  |  |
|  | electrónicos 13 de agosto, 19 de agosto, 26 de        |              |  |  |
|  | agosto, 8 de septiembre 15 de septiembre Oficios      |              |  |  |
|  | radicados, solicitando aportes técnicos               |              |  |  |
|  | 20151120548281 - 10 Agosto solicitud de aportes       |              |  |  |
|  | estudios previos, adopciones al PMA y agilización     |              |  |  |
|  | de trámites. 20151120614471- 8 de septiembre,         |              |  |  |
|  | informe a la comisión conjunta.                       |              |  |  |



| ACTIVIDADES PROGRAMADAS   | ACTIVIDADES EJECUTADAS                           | <b>–</b> –                    |
|---|--|-------------------------------|
| 1) Garantizar el suficiente recurso físico y tecnológico. 2)      | El FDL de Suba reporta un 100% de cumplimiento   |                               |
| Acreditar para el inicio y durante la ejecución del contrato, el  | γ  |                               |
| talento humano con el perfil e idoneidad necesaria para la        |  | Conservación                  |
| adecuada ejecución del proyecto. 3) Asignar un coordinador        |  | äC.                           |
| para el desarrollo del proyecto. 4) Realizar el proceso de        |  | Ž                             |
| información y de inscripción de los participantes del proyecto.   |  | se                            |
| 5) Desarrollar todas las actividades correspondientes a la        |  | lo                            |
| descripción generada en los Componentes de a) Difusión y          |  | O                             |
| Socialización. b) Vigías Ambientales. c) Cuadra de Colores        |  |                               |
| Sensibilizar a la comunidad de Propiedad Horizontal en el         | El FDL de Suba reporta un 100% de cumplimiento   |                               |
| Programa Basura Cero, Sensibilizar a la Población de los          | Li i DE de Suba reporta di 1700% de cumplimiento | _                             |
| Barrios del Plan 75/100 en el Programa Basura Cero, Guiar         |  | )tc                           |
|   |  | Mejoramiento                  |
|   |  | ar                            |
| acompañamiento de la UAESP, Fortalecimiento del Programa          |  | jor                           |
| Basura Cero en el Sector Gavilanes Ronda del Río Bogotá,          |  | Ğ.                            |
| Desarrollo de operativo de control con las autoridades            |  | _                             |
| competentes.  | ELEDI I O I                                      |                               |
| Recuperación de puntos críticos impactados por acumulación        | El FDL de Suba reporta un 100% de cumplimiento   |                               |
| de residuos sólidos y RCDs, Acompañamiento a                      |  |                               |
| recicladores, Operativos a establecimientos de Comercio,          |  |                               |
| Desarrollo Escuela de gestión Ambiental las Villas, Reuniones     |  |                               |
| y comités de Seguridad de los cuerpos de Agua, Desarrollo         |  |                               |
| de eventos ambientales con participación de entidades             |  | 2                             |
| internacionales, Nacionales y locales, Visitas de Control de      |  | Mejoramiento                  |
| Sustancias Químicas, Jornadas de Recolección de llantas,          |  | Ē                             |
| Operativos de Control de contaminación Atmosférica,               |  | ora                           |
| Operativos de Control al recurso Hídrico, Operativos de           |  | lej.                          |
| imposición de Comparendos, Operativos de Control de               |  | Σ                             |
| Alimentos, Operativos toma de Seguridad en Humedales,             |  |                               |
| Sensibilización de Basura Cero, apoyo al Consejo Local de         |  |                               |
| Bienestar animal, trabajo de asesoria y capacitación de la        |  |                               |
| Casa ambiental de Las Villas ", Mesas de Trabajo Río Bogotá       |  |                               |
| y Sector Gavilanes.   |  |                               |
| 1. Designar un apoyo a la supervisión, vigilancia y control de la | El FDL de Suba reporta un 100% de cumplimiento   |                               |
| ejecución del objeto del convenio. 2. Hacer traslado de los       | ·  |                               |
| recursos a la empresa de acueducto de Bogotá ESP                  |  | 0/                            |
| necesarios para la ejecución del presente convenio, conforme      |  | ر کر                          |
| a lo establecido en el mismo. 3. Apoyar la realización de las     |  | iči                           |
| acciones necesarias para la obtención de las autorizaciones y     |  | rac                           |
| permisos necesarios para realizar las obras de corrección de      |  | Recuperación y/o restauración |
| conexiones erradas a través de reuniones de trabajo               |  | ng Se                         |
| conjuntas con la SDA. 4. Verificar a través del supervisor del    |  | Re_                           |
| convenio que el Asociado de cumplimiento a las condiciones        |  |                               |
| establecidas en el mismo.   |  |                               |
|   | El FDL de Suba no reporta avance en este punto.  |                               |
| 5. Contratar un profesional social quien en coordinación con la   | as successful a range on sole punts.             |                               |
| Oficina de Ambiente de la Alcaldía Local de Suba y el             |  | ٥                             |
| acompañamiento de la SDA-OPEL y la EAB ESP liderara la            |  | ک د                           |
| realización en total de 8 jornadas de sensibilización             |  | ión<br>Sió                    |
| soportadas en la estrategia pedagógica aula ambiental de la       |  | aci                           |
| SDA-OPEL, una jornada en cada uno de los siguientes               |  | au                            |
| barrios: Villa Hermosa, Alaska, Campo Alegre, Las Mercedes,       |  | Recuperación y/o restauración |
| Salitre de Suba y en cada una de las instituciones educativas     |  | ) Sec                         |
| aledañas a la zona de influencia de la Quebrada La Salitrosa:     |  | 12                            |
|   |  |                               |
| Colegios Nicolás Buena Aventura y Paulo Freire.                   |  |                               |



| ACTIVIDADES PROGRAMADAS   | ACTIVIDADES EJECUTADAS                          |              |
|---|---|--------------|
| 1) Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de los convenios de asociación con los Proyectos 1034 Promoción y prevención para una Suba Saludable, Proyecto 1036 Suba diversa e Incluyente, Proyecto 1039 Desarrollo de los derechos culturales, recreativos y deportivos, Proyecto 1042 Resignificación Ambiental y ecológica y Proyecto 1050 Fortalecimiento y promoción de la convivencia local. 2) Vigilar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas consignadas en los respectivos convenios de asociación. 3) Controlar la totalidad de las actividades para cada caso en particular y que se describen en cada uno de los estudios previos de los convenios.   | El FDL de Suba reporta un 100% de cumplimiento. | Mejoramiento |
| Recuperación de puntos críticos impactados por acumulación de residuos sólidos y RCDs, Acompañamiento a recicladores, Operativos a establecimientos de Comercio, Desarrollo Escuela de gestión Ambiental las Villas, Reuniones y capacitaciones PIGA, Desarrollo de eventos ambientales con participación de entidades internacionales, Nacionales y locales, Visitas de Control de Sustancias Químicas, Jornadas de Recolección de llantas, Operativos de Control de contaminación Atmosférica, Operativos de Control de Fuentes Generados de Ruido con las Autoridades competentes, Operativos de Control de Contaminación Visual (Publicidad Exterior y Propaganda Política) Operativos de Control al recurso Hídrico, Operativos de imposición de Comparendos, Operativos de Control de Alimentos, Operativos Pesas y Medidas (Metrología) Operativos toma de Seguridad en Humedales, Sensibilización de Basura Cero, trabajo de asesoria y capacitación de la Casa ambiental de Las Villas "   | El FDL de Suba reporta un 100% de cumplimiento. | Mejoramiento |
| Actividades de Coordinación y desarrollo de las siguientes actividades: Recuperación de puntos críticos impactados por acumulación de residuos sólidos y RCDs, Acompañamiento a recicladores, Operativos a establecimientos de Comercio, Desarrollo Escuela de gestión Ambiental las Villas, Reuniones y capacitaciones PIGA, Desarrollo de eventos ambientales con participación de entidades internacionales, Nacionales y locales, Visitas de Control de Sustancias Químicas, Jornadas de Recolección de llantas, Operativos de Control de contaminación Atmosférica, Operativos de Control de Fuentes Generados de Ruido con las Autoridades competentes, Operativos de Control de Contaminación Visual (Publicidad Exterior y Propaganda Política) Operativos de Control al recurso Hídrico, Operativos de imposición de Comparendos Ambientales Distritales, Operativos de Control de Alimentos, Operativos toma de Seguridad en Humedales, Sensibilización de Basura Cero, apoyo al Consejo Local de Bienestar animal, trabajo de asesoria y capacitación de la Casa ambiental de Las Villas "Meses de trabajo Sector Gavilanes y demás Reuniones delegadas por Despacho | El FDL de Suba reporta un 100% de cumplimiento. | Mejoramiento |



| ACTIVIDADES PROGRAMADAS  | ACTIVIDADES EJECUTADAS   |                |
|--|--|----------------|
| ACTIVIDADES PROGRAMADAS  1. Elaborar los estudios previos de los proyectos de inversión para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo que le sean asignados. 2. Elaborar las actividades de planeación presupuestal y seguimiento de los proyectos que le sean asignados. 3. Asistir a capacitaciones en el acueducto y elaborar documentos de memorias de dichas capacitaciones y entregarlas al FDL de Suba. 4. Elaborar los documentos correspondientes para la adquisición de predios para las intervenciones de humedales por el FDL de Suba. 5. Adelantar los avalúos y fichas catastrales, para la adquisición de predios. 6. Apoyar los trámites de adquisición de predios en las zonas de intervención en cada humedal. 7. Elaborar la consolidación de los diferentes informes relaciones con la gestión de la Alcaldía Local de Suba de los ejes del Plan de Desarrollo Local. 8. Apoyar en el ajuste de las fichas EBI viabilidades y demás documentos necesarios para los proyectos de inversión. 9. Realizar el proceso de socialización con la | ACTIVIDADES EJECUTADAS  El FDL de Suba reporta un 100% de cumplimiento en los siguientes ítems: 2, 3, 7,8 y 9.  El FDL de Suba no reporta avance en los siguientes ítems: 1, 4,5,6,10 y 11 | Conservación [ |
| ciudadanía de las intervenciones a realizar en la comunidad.  10. Elaborar los documentos que sean necesarios para la justificación de la etapa precontractual de los procesos, que le sean asignados, en coordinación con la oficina jurídica del FDL de Suba. 11. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios que haya celebrado o celebre el FDL de Suba que le sean designados por la Alcaldesa Local  |  |                |
| Recuperación de puntos críticos impactados por acumulación de residuos sólidos y RCDs, Acompañamiento a recicladores, Operativos a establecimientos de Comercio, Desarrollo Escuela de gestión Ambiental las Villas, Reuniones y capacitaciones PIGA, Desarrollo de eventos ambientales con participación de entidades internacionales, Nacionales y locales, Visitas de Control de Sustancias Químicas, Jornadas de Recolección de llantas, Operativos de Control de contaminación Atmosférica, Operativos de Control de Fuentes Generados de Ruido con las Autoridades competentes, Operativos de Control de Control de Exterior y Propaganda Política) Operativos de Control al recurso Hídrico, Operativos de imposición de Comparendos, Operativos de Control de Alimentos, Operativos toma de Seguridad en Humedales, Operativos de Pesas y Medidas (Metrología), Sensibilización de Basura Cero, apoyo al Consejo Local de Bienestar animal, trabajo de asesoría y capacitación de la Casa ambiental de Las Villas "  | El FDL de Suba reporta un 100% de cumplimiento.  | Mejoramiento   |

capacitación de la Casa ambiental de Las Villas " | Fuente: Documento electrónico CBN-1113-2: INFORMACIÓN GESTIÓN AMBIENTAL a 31-dic.-2015 SIVICOF

### 2.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

### 2.3.1. Factor estados contables

El objetivo de la evaluación a los Estados Contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba – FDLS - con corte a 31 de diciembre de 2015 fue establecer si los estados financieros del Fondo reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los



originaron, se observaron y cumplieron los principios y normas establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y demás normas vigentes, expedidas por la autoridad competente y en especial por la Contaduría General de la Nación y Contador del Distrito...

Rendición y revisión de la cuenta.

El FDLS reportó los formatos electrónicos y documentos electrónicos establecidos por el Ente de control, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF- los cuales fueron la base para la realización de la presente auditoría.

En desarrollo de la auditoría se constató que en el componente Estados Contables la información fue presentada en la forma y términos establecidos en la Resolución Reglamentaria No. 011 del 28 de febrero de 2014 "Por medio de la cual se prescriben los métodos y se establecen la forma, términos y procedimientos para la rendición de la cuenta y la presentación de informes, se reglamenta su revisión y se unifica la información que se presenta a la Contraloría de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones".

### Gestión legal.

Una vez culminada la labor auditora, se evidenció que el FDLS – Área Contable, dio cumplimiento a la normatividad impartida por la Contaduría General de la Nación y las dadas por el Contador Distrital, para registrar sus operaciones hace uso del Plan General de Contabilidad Pública y atiende los lineamientos impartidos por la Dirección Distrital de Contabilidad.

### Sistema de Control Interno Contable

El seguimiento y verificación del Control Interno Contable para los Fondos de Desarrollo Local, es realizado por la Secretaría de Gobierno siguiendo los parámetros establecidos en la Resolución 357 del 23 de julio de 2008 "Por la cual se adopta el Procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación", emanada de la Contaduría General de la Nación, la cual en el numeral 1.1 establece que el control interno contable es responsabilidad del representante legal de la entidad contable pública, así como del responsable del área contable, para este caso la responsabilidad es del alcalde local y el contador del FDLS.

Resultado de la evaluación al Sistema de Control Interno Contable



### Fortalezas

El Fondo de Desarrollo Local de Suba cuenta con una oficina de contabilidad, aunque presenta debilidades de control interno, atiende la normatividad vigente para la elaboración de los estados financieros, los reportes contables y tributarios, controla los sistemas y procedimientos contables, en términos generales se acoge a las disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentarias que le son propias, en la aplicación del Régimen de Contabilidad Pública para el reconocimiento y revelación de las transacciones, hechos y operaciones realizadas.

### Debilidades

Se observan falencias en la definición e implementación de actividades, políticas y controles eficientes y eficaces por parte de la alta dirección, que sirvan como instrumentos para generar de manera integral la información financiera, con el propósito de garantizar la confiabilidad y razonabilidad de la información contable.

Se presentan debilidades en el reporte oportuno, completo y exacto de la información por parte de cada una de las áreas que generan información susceptible de reconocerse contablemente, lo que afecta el registro cronológico de todos los hechos financieros y por ende la realidad económica del Fondo de Desarrollo Local.

El proceso contable es el resultado integral de todas las áreas que manejan información susceptible de reconocerse contablemente, la cual debe ser oportuna, completa, confiable, razonable y verificable, situación que no se pudo comprobar en desarrollo del presente ejercicio auditor. A manera de ejemplo citamos el caso de Multas, donde se reportó información diferente entre las partes encargadas de generar y controlar los insumos para esta cuenta. Adicionalmente, se evidenció que en el tema del proyecto 704 el FDLS no cumplió con las metas propuestas por la Secretaría de Hacienda, dentro de las que se encontraba la elaboración de un inventario real de las multas de esta entidad.

De otra parte, el equipo auditor no obtuvo evidencias acerca de la elaboración de conciliaciones de saldos recíprocos con otras entidades; el contenido de las notas a los estados financieros no presenta información adicional que permitan aclarar las cifras presentadas en los Estados Financieros, adicionalmente se observa que la información reportada hace alusión al FDLK.



Igualmente se evidenciaron falencias en el registro, manejo, control y seguimiento de las cuentas que conforman el grupo de Propiedad Planta y Equipo, consistentes en la no realización de avalúos técnicos, registro errado de elementos de acuerdo al catálogo de cuentas. Elementos reportados como dados de baja que aparecen registrados como bienes en uso. Registro de inmuebles (terrenos) sin tener certeza de su existencia.

De acuerdo con la auditoría practicada, se establece que el Sistema de Control Interno Contable del FDLS, en los diferentes puntos de control que hacen parte del proceso contable es deficiente, al dar cumplimiento parcial a los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, relacionado con el logro de los objetivos y características del Control Interno.

### Evaluación de los Estados Contables

La evaluación Contable del Fondo de Desarrollo Local de Suba se realizó mediante la aplicación de pruebas sustantivas y de cumplimiento, tomando como fuente de información lo reportado en la cuenta anual, los documentos soportes, libros oficiales y auxiliares, comprobantes de contabilidad, cuadros de conciliaciones entre otros.

Se analizó la variación absoluta y relativa de los activos del FDLS, tomando como referencia los saldos a 31 de diciembre de 2014 frente a los valores reflejados en el Balance a 31 de diciembre de 2015, con el fin de establecer los aumentos y disminuciones de las cuentas contables, al igual que su representatividad.

# CUADRO 74 BALANCE GENERAL COMPARATIVO AÑOS 2014-2015

| CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA                      | AÑO 2014          | AÑO 2015          | ANALISIS<br>VERTICAL | VAR. ABSOLUTA      |
|--------|--|-------------------|-------------------|----------------------|--------------------|
| 1      | ACTIVOS                                  | 94.671.727.116,95 | 60.542.124.393,30 | 100,00%              | -34.129.602.723,65 |
| 14     | DEUDORES                                 | 41.514.337.126,33 | 45.465.771.415,45 | 75,10%               | 3.951.434.289,12   |
| 1401   | INGRESOS NO TRIBUTARIOS                  | 3.058.999.586,25  | 2.181.988.587,57  | 3,60%                | -877.010.998,68    |
| 1420   | AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS           | 1.963.858.966,54  | 0,00              | 0,00%                | -1.963.858.966,54  |
| 1424   | RECURSOS ENTREGADOS EN<br>ADMINISTRACIÓN | 36.397.535.303,15 | 43.283.782.827,88 | 71,49%               | 6.886.247.524,73   |
| 1470   | OTROS DEUDORES                           | 13.799.578,00     | 0,00              | 0,00%                | -13.799.578,00     |
| 1475   | DEUDAS DE DIFICIL RECAUDO                | 80.143.692,39     | 0,00              | 0,00%                | -80.143.692,39     |
| 1500   | INVENTARIOS                              | 193.365.948,00    | 121.272.513,00    | 0,20%                | -72.093.435,00     |
| 1510   | MERCANCIAS EN EXISTENCIA                 | 193.365.948,00    | 121.272.513,00    | 0,20%                | -72.093.435,00     |
| 16     | PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO             | 4.174.938.312,38  | 4.142.551.454,32  | 6,84%                | -32.386.858,06     |
| 1605   | TERRENOS                                 | 455.904.334,00    | 455.904.334,00    | 0,75%                | 0,00               |
| 1615   | CONSTRUCCIONES EN CURSO                  | 250.034.945,43    | 275.095.494,43    | 0,45%                | 25.060.549,00      |
| 1635   | BIENES MUEBLES EN BODEGA                 | 510.832.832,00    | 588.681.840,00    | 0,97%                | 77.849.008,00      |
| 1637   | PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO           | 1.534.344.290,00  | 1.163.941.619,00  | 1,92%                | -370.402.671,00    |



| CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA  | AÑO 2014           | AÑO 2015          | ANALISIS | VAR. ABSOLUTA      |
|--------|--|--------------------|-------------------|----------|--------------------|
|        | EXPLOTADOS   |                    |                   |          |                    |
| 1640   | EDIFICACIONES  | 662.860.515,32     | 662.860.515,32    | 1,09%    | 0,00               |
| 1650   | REDES, LINEAS Y CABLES   | 0,00               | 132.786.016,00    | 0,22%    | 132.786.016,00     |
| 1655   | MAQUINARIA Y EQUIPO  | 1.419.577.882,00   | 1.437.320.977,00  | 2,37%    | 17.743.095,00      |
| 1660   | EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO                                     | 10.784.520,00      | 1.400.120,00      | 0,00%    | -9.384.400,00      |
| 1665   | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE<br>OFICINA                        | 1.126.542.612,00   | 1.354.679.064,00  | 2,24%    | 228.136.452,00     |
| 1670   | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y<br>COMPUTACIÓN                       | 438.655.302,00     | 497.538.183,00    | 0,82%    | 58.882.881,00      |
| 1675   | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN                    | 1.176.424.207,00   | 1.241.752.466,00  | 2,05%    | 65.328.259,00      |
| 1680   | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA,<br>DESPENSA Y HOTELERA             | 119.900,00         | 1.058.041,00      | 0,00%    | 938.141,00         |
| 1685   | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)                                    | -2.600.968.464,96  | -2.860.292.653,02 | -4,72%   | -259.324.188,06    |
| 1695   | PROVISION PARA PPE   | -810.174.562,41    | -810.174.562,41   | -1,34%   | 0,00               |
| 17     | BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO                              | 41.085.746.772,98  | 3.019.652.877,45  | 4,99%    | -38.066.093.895,53 |
| 1705   | BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO<br>EN CONSTRUC               | 39.832.191.293,20  | 2.767.210.000,20  | 4,57%    | -37.064.981.293,00 |
| 1710   | BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO<br>EN SERVICIO               | 15.120.583.679,87  | 858.208.669,00    | 1,42%    | -14.262.375.010,87 |
| 1715   | BIENES HISTORICOS Y CULTURALES                                 | 800.000,00         | 800.000,00        | 0,00%    | 0,00               |
| 1785   | AMORTIZAC. ACUMULADA DE BIENES P                               | -13.867.828.200,09 | -606.565.791,75   | -1,00%   | 13.261.262.408,34  |
| 19     | OTROS ACTIVOS  | 7.703.338.957,26   | 7.792.876.133,08  | 12,87%   | 89.537.175,82      |
| 1905   | BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR<br>ANTICIPADO                   | 388.283.989,67     | 447.206.335,50    | 0,74%    | 58.922.345,83      |
| 1910   | CARGOS DIFERIDOS   | 125.762.466,00     | 174.681.974,00    | 0,29%    | 48.919.508,00      |
| 1915   | OBRAS Y MEJORAS EN PROPIEDAD<br>AJENA                          | 851.094.693,20     | 851.094.693,20    | 1,41%    | 0,00               |
| 1920   | BIENES ENTREGADOS A TERCEROS                                   | 3.166.655.279,91   | 3.034.833.044,00  | 5,01%    | -131.822.235,91    |
| 1925   | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES<br>ENTREGADOS A TERCEROS (CR) | -1.094.435.620,94  | -933.084.708,00   | -1,54%   | 161.350.912,94     |
| 1960   | BIENES DE ARTE Y CULTURA                                       | 29.740.000,00      | 29.740.000,00     | 0,05%    | 0,00               |
| 1970   | INTANGIBLES  | 188.146.763,00     | 190.730.575,00    | 0,32%    | 2.583.812,00       |
| 1975   | AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE INTANGIBLES (CR)                     | -188.146.763,00    | -190.730.575,00   | -0,32%   | -2.583.812,00      |
| 1999   | VALORIZACIONES   | 4.236.238.149,42   | 4.188.404.794,38  | 6,92%    | -47.833.355,04     |

Fuente: Balance General a Diciembre 31 de 2015

De acuerdo a las cifras presentadas en el cuadro anterior, las cuentas más representativas del Balance General a 31-12-2015 son: Deudores con una participación del 75,10% (\$45.465.771.415) dentro de la que se destaca la subcuenta 1424-Entregados en Administración con el 71,49% (\$43.283.783.827), Otros Activos con un porcentaje del 12,87% (\$7.792.876.133) y Propiedad Planta y Equipo con una participación del 6,84% (\$4.142.551.454).

### Cuenta Deudores - 14

La Cuenta Deudores presentó a diciembre 31 de 2015 un saldo de \$45.465.771.415 que equivalen al 75.10% del total del activo; al compararlo con el saldo a diciembre 31 de 2014 (\$41.514.337.126), se nota un incremento del 9.52% correspondiente al \$3.951.433.873



# CUADRO 75 GRUPO CUENTA DEUDORES

| CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA                   | SALDO A<br>DICIEMBRE 2014<br>(\$) | SALDO A<br>DICIEMBRE 2015 (\$) | PARTICIPACION<br>TOTAL ACTIVO<br>% |
|--------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|------------------------------------|
| 14     | DEUDORES                              | 41.514.337.126,33                 | 45.465.771.415,45              | 75,10%                             |
| 1401   | Ingresos no tributarios               | 3.058.999.586,25                  | 2.181.988.587,57               | 3,60%                              |
| 1420   | Avances y anticipos entregados        | 1.963.858.966,54                  | 0,00                           | 0,00%                              |
| 1424   | Recursos entregados en administración | 36.397.535.303.15                 | 43.283.782.827,88              | 71,49%                             |
| 1470   | Otros deudores                        | 13.799.578,00                     | 0,00                           | 0,00%                              |
| 1475   | Deudas de difícil recaudo             | 80.143.692,39                     | 0,00                           | 0,00%                              |

Fuente: Libro Mayor y Balances a dic. 31 de 2015 FDLS

### Ingresos no Tributarios - Multas

El saldo de la cuenta 140102 Multas, a 31 de diciembre de 2015, fue de \$2.181.988.587 que comparado con el saldo a 2014 (\$3.058.999.586) presenta disminución en cuantía de \$877.010.998, respecto a esta situación el ente de control no pudo obtener documentos que soporten dichas actuaciones, como es el caso de resoluciones de depuración, conciliaciones mensuales, actas del comité de sostenibilidad contable. etc.

CUADRO 76
CUENTA INGRESOS NO TRIBUTARIOS – MULTAS

| CUENTA     | NOMBRE CUENTA   | SALDO A DIC 31 DE 2015 |
|------------|---|------------------------|
| 1401       | INGRESOS NO TRIBUTARIOS   | 2.181.988.587          |
| 140102     | MULTAS  | 2.181.988.587          |
| 14010201   | MULTAS POR INFRACCION AL REGIMEN DE URBANISMO                                   | 2.090.699.659          |
| 1401020101 | Multas Ejecuciones fiscales Coactivo - régimen urbanístico                      | 1.467.167.197          |
| 1401020102 | Multas cobro persuasivo régimen urbanístico                                     | 623.532.462            |
| 14010202   | MULTAS POR INFRACCION DE LEY 232  | 91.288.928             |
| 1401020201 | Multas ejecuciones fiscales Coactivo -Ley 232                                   | 91.288.928             |
| 1401020202 | Multas cobro persuasivo -Ley 232  | -                      |
| 14010203   | CODIGO DE POLICIA   | 0                      |
| 1401020302 | Multas cobro persuasivo Código de Policía                                       | 0                      |
| 812004     | LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS -<br>Administrativos                         | 6.026.286.678          |
| 81200401   | Litigios y mecanismos alternativos administrativos-Régimen urbanístico          | 5.967.466.133          |
| 81200402   | Litigios y mecanismos alternativos administrativos-<br>Establecimientos Ley 232 | 58.820.545             |

Fuente: Libros auxiliares a dic. 31 de 2015 FDLS



### 2.3.1.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria

Por no contar con una base de datos o inventario de multas.

Producto del análisis realizado al proceso de multas, en el cual intervienen las áreas de Contabilidad, Obras, Jurídica y la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda; se observó lo siguiente:

Mediante comunicación 12111-06 del 24 de febrero de 2016 el ente de control solicitó un inventario del estado de los procesos por concepto de multas impuestas por la Oficina Jurídica y de Obras con corte a diciembre 31 de 2015. Esta solicitud fue atendida mediante oficio suscrito por el Alcalde Local radicado No. 20161130125161 del 7 de marzo de 2016, remitiendo cuadros denominados "Conciliación cuenta Multas a 31 diciembre de 2015" en el cual se aprecia no un inventario como se solicitó sino un comparativo entre Contabilidad y la Oficina de Ejecuciones Fiscales.

A pesar de las limitaciones en la presentación de la información remitida por la Administración Local, se procedió a su análisis, evidenciándose que los saldos reflejados en los libros auxiliares con corte a 31-12-2015 no coinciden con la información reportada por el área jurídica y de obras, la base de datos de Sicof, ni con la información entregada por la Administración Local en relación con el Proyecto 704. En conclusión la información suministrada a esta Gerencia Local, no presenta concordancia, similitud ni homogeneidad entre los cuatro reportes (Libro Auxiliar, Conciliación Cuenta Multas, Base datos SICOF y Proyecto 704), lo que dificulta la labor auditora por la falta de consistencia y veracidad en la información presentada.

Tomando como base la información reportada en los libros auxiliares, se encontró que existen expedientes repetidos, con diferente tercero, y diferente valor. A manera de ejemplo citaremos el expediente No. 53 de 2007. El auxiliar presenta como tercero a Benedicto Atara con saldo \$0, luego se registra a nombre de Pedro Peña con un saldo de \$15.017.496 y un tercer registro a nombre de José Gildardo Castañeda saldo \$0; en la base de datos de Sicof aparece con 4 sancionados, José Gildardo Castellanos, saldo \$15.017.496, Pedro Peña saldo \$0, Blanca Susana Urian Casteblanco con un saldo de \$8.152.990 y un cuarto registro a nombre de Pedro Pablo Barrera Puentes con saldo \$0. Igualmente se evidenció que se tienen registrados expedientes en SICOF y Contablemente no aparece registro. Situación que demuestra la falta de conciliación entre las diferentes áreas



que conforman el proceso contable. Finalmente se observan expedientes cuyo tercero es el Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Ahora bien, en cuanto a las notas de carácter General y notas de carácter Específico presentadas por la Administración Local a través del sistema SIVICOF, éstas no reúnen las condiciones de una nota explicativa a los Estados Financieros por cuanto no revela información adicional ni un análisis específico que permita hacer claridad acerca de los valores que conforman cada una de las cuentas. Por el contrario, en ellas se anota: "... hasta el momento no existe BASE DE DATOS para el manejo control y seguimiento de las Multas que se imponen por parte de las Asesorías y por consiguiente es imposible realizar depuración y/o conciliación...", adicionalmente, al parecer estas notas corresponden al FDLK. La situación antes descrita contraviene lo establecido en el numeral 9.3.1.5, Tema 9, Capítulo Único, Titulo II, Libro I del Régimen de Contabilidad Pública.

De otra parte, se reitera la observación planteada en los informes de Auditoría Regular PAD 2014 y PAD 2015 en lo referente a que la Coordinación Jurídica y Normativa del Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) no dispone de una base de datos o inventario de los expedientes aperturados que permita el manejo, control y seguimiento de las multas que se imponen y por consiguiente no se cumple con lo establecido en el Decreto 397 de 2011 y Circular 008 de 2012, Acuerdo 489 de 2012 en cuanto al saneamiento contable por concepto de multas. Situación que denota deficiencia en el manejo, control y seguimiento de la información que se debe consolidar en el área contable.

El 30 de marzo de 2016, se realizó acta de vista administrativa, con el fin de obtener información acerca de la depuración de cartera durante la vigencia 2015, sin obtener soporte que dé cuenta de tal actividad, situación que refleja incumplimiento de lo establecido en el Decreto 397 de 2011, Circular 008 de 2012, Acuerdo 489 de 2012; a lo establecido en los literales a, b, c, d, e y f del artículo 2 de la Ley 83 de 1993 y los numerales 103 y 113 del Tema 7, Capitulo Único, Titulo II, Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores y teniendo presente, primero que esta situación se ha venido presentando año tras año, como se puede comprobar en los informes de Auditoría Regular PAD 2014 y PAD 2015, segundo que a pesar de la implementación, por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital, del Proyecto704 con el fin de que las entidades obtuvieran un inventario cierto de las multas, y tercero que el FDLS no cuenta con un inventario cierto, confiable y verificable de las multas que ha impuesto, denotando deficiencia en el manejo,



control y seguimiento de las mismos, en consecuencia se establece incertidumbre en el saldo de la cuenta 140102 Multas en cuantía de \$2.181.988.587.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, el quipo auditor determinó que la administración Local no allega documentos diferentes a los que fueron examinados en el presente proceso auditor, los cuales sirvieron de soporte para las observaciones planteadas en el informe preliminar.

Efectivamente esta Contraloría recepcionó y examinó el documento suscrito por el Alcalde Local (e), con número de radicación 20161130125101, de fecha 07/03/2016 correspondiente a la información del Proyecto 704, del cual se originaron las inconsistencias relacionadas en el informe de auditoría.

En cuanto al Plan de Trabajo, se observa que presenta una serie de actividades que se plantea realizar pero no se evidencia más información y/o resultados de su aplicación.

Es claro para este equipo auditor que el expediente No. 53 de 2007 aparece relacionado tres (3) veces en el documento "Proyecto 704", como se puede ver en los numerales 59, 66 y 161 del citado documento. Teniendo como infractor a Benedicto Atara en los registros 59 y 161 y a Pedro Pablo Barrera Puentes en el registro 66.

Reiteramos que el caso del expediente 053 de 2007 es tan solo un ejemplo de las varias inconsistencias detectadas en desarrollo de la Auditoría. Para ilustrar un poco más el hallazgo, citamos otros casos detectados en la información del proyecto 704, asì:

- -Exp 077 de 2011, se relaciona tres veces con el mismo infractor Jhon Evert Martínez Díaz (No. 131, 182, 194).
- -Exp 152-2009 Dos registros según No. 137 y 178 a nombre de Martha Cecilia Duarte Buitrago, uno con saldo \$0 y el otro con \$3.639.697.
- Exp 150-2009 infractor Ana María Astudillo. Presenta doble registro, No. 96 y 141 con saldo \$39.188.850. En el libro auxiliar registra saldo \$0.



- Exp 160-2008 infractor Cesar Oswaldo Avellaneda; presente dos registros según No. 155 y 188 saldo \$55.378.800. Según Contabilidad el saldo es \$0.
- Exp 031-2008 se relaciona dos veces en el No. 197 a cargo de Lilia Aurora Moreno Bravo con saldo de \$2.025.600 y en el No. 221 a Industrias Fuerte con un saldo de \$48.388.624

Otras inconsistencias evidenciadas tienen que ver con falta de homogeneidad de la información reportada por contabilidad y el proyecto 704:

- Exp 077-2002 en auxiliar presenta saldo 0 y en el 704 \$1.073.970.
- Exp 654-2000 saldo auxiliar \$0 y en 704 \$18.207.420.
- Exp 656-2000 en Contabilidad saldo \$0 y en Proyecto 704 23.240.000.
- Situación similar se presenta con los siguientes expedientes: 110-2009; 1580-1996; 543-1999; 182-201; 418-199; 200-2007; 179-2010; 70-2009; 103-2010; 54-2006; 403-2004; 136-2006; 108-2002; 261-2003;1815-1997;092-2010; 203-2007; 155-2009; 025-2010, etc.

En consecuencia se configura como hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

Avances y Anticipos Entregados - 1420

### 2.3.1.2. Hallazgo administrativo

La cuenta Avances y Anticipos presentaba a diciembre 31 de 2014 un saldo de \$1.963.858.966 y a diciembre 31 de 2015 su saldo es \$0, es decir la Administración Local amortizó y/o legalizó los recursos entregados con motivo de los contratos que se relacionan en el cuadro de avances y anticipos.

Dado que en las notas de carácter específico (CBN-0903) presentadas por el FDLS en la cuenta anual no reportan ningún tipo de aclaración acerca de las partidas amortizadas y que al parecer la información y valores que ofrecen estas notas, corresponden al FDLK, se procedió a revisar una muestra de los contratos que a diciembre 31 de 2014 tenían saldos pendientes de amortizar y/o legalizar y que a diciembre 31 de 2015 su saldo es cero, encontrando lo siguiente:

### **CUADRO 77**



# AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN Y/O AJUSTE CONTABLE A DICIEMBRE 31 DE 2014 Y EN 2015 SALDO CERO

| Código<br>Cuenta | Contratista                       | No.<br>Contrato | Saldo a<br>31-12-2014 | Seguimiento marzo de 2016   |
|------------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------------|---|
| 142003           | Anticipo sobre Convenios y        | Acuerdos        |                       |   |
|                  | Hospital de Suba II Nivel ESE     | 1 -2005         | 518.693.412,33        | En el FDL no reposa copia del contrato, No se pudo obtener copia del documento que soportó el registro contable.  |
|                  | Universidad de Cundinamarca       | 3 -2010         | 153.300.000,00        | De acuerdo a la información del área presupuestal, este contrato correspondía al No. 6-2010, en la carpeta no reposa Acta de Liquidación.   |
| 142012           | Anticipo para Adquisición Bio     | enes y Serv     | icios                 |   |
|                  | Corporación Futuro de<br>Colombia | 4-2010          | 246.797.040,00        | En la carpeta contractual no reposa acta de liquidación, No fue posible obtener copia del soporte que dio origen al asiento contable. Presupuestalmente este saldo se feneció según acta No.8 de julio de 2015.       |
|                  | Asociación Alquis                 | 7-2011          | 238.200.000,00        | No se evidenció acta de liquidación en la carpeta contractual, tampoco se obtuvo soporte contable de este registro.  Presupuestalmente este saldo se feneció según acta No. 3 de junio de 2015.                       |
|                  | Fundación Mente y Mundo           | 6-2011          | 225.400.000,00        | No se evidenció acta de liquidación en la carpeta contractual, tampoco se obtuvo soporte contable de este registro. Presupuestalmente se feneció un saldo de \$201.300.000 según acta No. 3 de junio de 2015.         |
| 142013           | Anticipos para Proyectos de       | Inversión       |                       |   |
|                  |                                   |                 |                       | No se tuvo acceso a la carpeta contractual por cuento se encontraba en revisión por parte de la oficina de Infraestructura.  No se obtuvo soporte de este registro contable.  Presupuestalmente se feneció este saldo |
|                  | U&U Ingeniería & Cia Ltda.        | 166-2011        | 139.136.665,00        | según acta No. 3 de junio de 2015.  |
|                  | Fundación Cidca                   | 8-2011          | 134.488.640,00        | Revisada la carpeta contractual se evidenció que en ella reposa el Acta de Liquidación y OP 2046 28/10/2014. Según acta No. 9 del 13 de noviembre de 2014 se feneció el saldo.  |

Fuente: Libros auxiliares a dic. 31 de 2015 FDLS y carpetas contractuales.

De acuerdo al resultado obtenido en el seguimiento a marzo de 2016, se estableció que en las carpetas contractuales no reposan las correspondientes actas de liquidación de los compromisos arriba relacionados, y tampoco se obtuvo evidencia y/o soporte del registro contable, los valores relacionados en el cuadro denotan ausencia de gestión por parte de la Administración Local en el manejo de la información y soportes de los registros contables, afectando la consistencia, confiabilidad y razonabilidad en las cifras reportadas en el Balance General. Con



lo anterior se contraviene lo establecido en los literales e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993 y numerales 104, 106, capítulo 2.7 del Plan General de Contabilidad Pública.

Por lo expuesto en los párrafos precedentes se evidencia que esta cuenta se encuentra subestimada en cuantía de \$1.521.527.117.

Lo anterior, transgrede lo señalado en los numerales 103, 104, 105 y 106 del Tema 7 y numerales 116 y 117 del Tema 8, Capitulo Único, Titulo II, Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se determinó que la administración Local acepta la observación y manifiesta que revisará la documentación que sirvió de soporte para los registros contables observados.

Por lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo

Recursos Entregados en Administración -142402

En el Balance General a 31 de diciembre de 2015 la cuenta 1424 - Recursos Entregados en Administración muestra un saldo de \$43.283.782.827 representando el 71.49% del total del activo; tal como se muestra en el cuadro Balance General Comparativo. La composición de esta cuenta se presenta en el cuadro siguiente:

# CUADRO 78 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A DICIEMBRE 31 DE 2015

| 7.5.0.1          |   |             |                        |  |
|------------------|---|-------------|------------------------|--|
| Código<br>Cuenta |   |             | Saldo a 31-12-<br>2015 |  |
| 1424             | Recursos Entregados en Administración -                 |             | 43.283.782.827         |  |
| 142402           | En Administración -                                     |             | 43.283.782.827         |  |
| 14240201         | Entidades Públicas                                      |             | 43.283.782.827         |  |
|                  | - Fondo de Prevención y Atención de Emergencias         |             | 795.000.000            |  |
|                  | 411 - 2014  | 795.000.000 |                        |  |
|                  | - Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá |             | 3.282.016.190          |  |
|                  | 168-2015  | 456.336.139 |                        |  |



| Código<br>Cuenta | Contratista / No. Contrato                                  | Subtotal      | Saldo a 31-12-<br>2015 |
|------------------|---|---------------|------------------------|
|                  | 33-1998   | 233.498.233   |                        |
|                  | 447-2010  | 403.900.000   |                        |
|                  | Documento No.90725200                                       | 2.188.281.818 |                        |
|                  | - Secretaria Distrital de Hacienda                          |               | 38.639.516.548         |
|                  | - Unidad Admtiva Especial de Rehabilit y Mantenimiento Vial |               | 567.250.089            |
|                  | 1-2011  | 116.210.387   |                        |
|                  | 1292-2012   | 425.000.000   |                        |
|                  | 3-2009  | 97.948        |                        |
|                  | 4-2009  | 25.941.754    |                        |

Fuente: Libros Auxiliares y Balance General a 31 de dic./2015

Del análisis y seguimiento a esta cuenta se estableció que a diciembre 31 de 2015 presenta un saldo de \$43.283.782.827 que corresponde a los recursos entregados por la Administración Local para ser administrados por terceros, entre ellos tenemos:

- Fondo de Prevención y Atención de Emergencias Contrato 411-2014 saldo \$795.000.000 según Orden de Pago 261 (valor para transferir a IDIGER, Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER -Acuerdo 002 de 2014).
- Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, Contrato 168 de 2015 saldo de \$456.336.139, orden de pago No.2989, valor acta de inicio recuperación quebrada la Salitrosa. Según lo establecido en acta de visita del 6 de abril de 2016 realizada entre representantes de la Gerencia Local de Suba y la interventoría, el contrato inició su ejecución en febrero de la presente vigencia. Igualmente se aclaró que la partida registrada con el Documento 90725200 corresponde al convenio 797 de 2014, sobre el cual se ha realizado seguimiento y control.

### 2.3.1.3. Hallazgo administrativo

Falta de conciliación y seguimiento

Ahora bien, con el fin de obtener claridad acerca del estado actual de los contratos 33 de 1998 y 447 de 2010 los cuales vienen presentando igual saldo desde vigencias anteriores, se solicitó información al sujeto de control mediante



comunicación No. 12111-19 radicado Alcaldía Local 2016-112-006056-2, la cual fue atendida con oficio No. 20161120185341 en el que manifiesta: "...no se encuentra en físico ni por sistema PREDIS dato alguno... el apoyo de la oficina de Archivo y Gestión Documental informa que estos no se encuentran dentro del inventario de la oficina de Archivo." Por lo anterior se establece incertidumbre en cuantía de \$637.398.233 por cuanto no se obtuvo información que permitiera establecer la consistencia y razonabilidad de las cifras mostradas en los Estados Financieros del FDLS.

- Al finalizar la vigencia 2015, el saldo con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial fue de \$567.250.089. por contratos suscritos en 2009, 2011 y 2012, acerca de esta estas cifras el ente de control no obtuvo conciliaciones ni documentos que reflejen gestión por parte de la Administración Local, que permitieran realizar depuración de estas cifras. En tal virtud se constituye una incertidumbre por el saldo presentado.

En desarrollo de la presente auditoría se determinó que producto del Convenio 1292 de 2012, la UAERMV generó rendimientos financieros por valor de \$18.008.348, los cuales no fueron registrados por parte del FDLS, ni como un ingreso ni como un mayor valor del Convenio, evidenciándose deficiencias en el manejo, seguimiento y control de los recursos.

Es de resaltar que en las notas de carácter específico no se presenta ningún tipo de información que permitan aclarar los saldos que presenta esta cuenta, la información y valores que aprecian en el formato CBN-0903 rendida por el FDLS en la cuenta anual a través del sistema SIVICOF, al parecer corresponde al FDLK.

Por lo descrito en los párrafos precedentes la cuenta Recursos Entregados en Administración presenta incertidumbre en cuantía de \$1.204.648.322. Situación que contraviene lo establecido en los literales e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993; numerales 103, 104, 105 y 106 del Tema 7 y numerales 116, 117 y 122 del Tema 8, Capitulo Único, Titulo II, Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública.

Finalmente, es oportuno recordar que el numeral 2 del artículo segundo del Decreto 153 de 2010 "Por medio del cual se aclara el Decreto Distrital 101 de 2010 determina:

"Artículo Segundo.- De acuerdo con lo anterior, las delegaciones y/o asignaciones conferidas por los artículos 35, 36 y 37 del Decreto 854 de 2001, modificado por los Decretos 421 de 2004, 612 de 2006 y 196 de 2007, a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo y de los Establecimientos



Públicos, a los Gerentes del Sector Descentralizado, Funcionalmente o por Servicios, y a los Alcaldes Locales continúan vigentes durante los cuatro (4) meses del período de transición previsto en el artículo 8º del Decreto Distrital 101 de 2010, así:

(...)

2. Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá, D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; así como la interventoría de los contratos según criterio de la UEL, como parte del proceso de viabilización de los proyectos de inversión local y conforme a la capacidad técnica local.

Dicha interventoría podrá ser ejercida, conforme a la ley, de manera directa por el Alcalde Local o por quien él designe o contrate. En todos los casos respecto de los contratos de interventoría los términos de referencia o pliego de condiciones serán definidos por las UEL.

En caso que el Alcalde Local considere que no cuenta con el personal idóneo para ejercer la supervisión sobre los contratos de interventoría, de manera motivada solicitará al ordenador del gasto de la respectiva UEL la designación de un funcionario de su organismo para tal efecto.

Se entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se estableció que la respuesta dada por la Administración Local no se compadece con la observación expuesta por este organismo de control.

Por lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.

### Propiedades, Planta y Equipo - 16

Este grupo registra a diciembre 31 de 2015 un saldo de \$4.142.551.454, equivalente al 6,84% del total del activo, al compararlo con el saldo a 31 de diciembre de 2014 presenta una disminución de \$32.386.858. Las cuentas que la conforman se discriminan así:

### CUADRO 79 GRUPO PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

| CODIGO CUENTA | DESCRIPCIÓN               | SUB-TOTAL   | SALDO<br>31-12-2015 |
|---------------|---------------------------|-------------|---------------------|
| 16            | PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO |             | 4.142.551.454       |
| 1605          | TERRENOS                  |             | 455.904.334         |
| 160501        | Urbanos                   |             | 455.904.334         |
| 1615          | CONSTRUCCIONES EN CURSO   |             |                     |
| 161501        | Edificaciones             | 275.095.494 |                     |
| 1635          | BIENES MUEBLES EN BODEGA  |             | 588.681.840         |



| CODIGO CUENTA | DESCRIPCIÓN  | SUB-TOTAL     | SALDO<br>31-12-2015 |
|---------------|--|---------------|---------------------|
| 163501        | Maquinaria y Equipo                                | 239.831.764   |                     |
| 163502        | Equipo Médico y Científico                         | 1.489.695     |                     |
| 163503        | Muebles, Enseres y Equipo de Oficina               | 100.152.408   |                     |
| 163504        | Equipo de Comunicación y Computación               | 233.612.972   |                     |
| 163590        | Otros Bienes Muebles en Bodega                     | 13.959.001    |                     |
| 1637          | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO            |               | 1.163.941.619       |
| 163706        | Redes Líneas y Cables                              | 4.345.360     |                     |
| 163707        | Maquinaria y Equipo                                | 144.059.208   |                     |
| 163708        | Equipo médico y científico                         | 25.572.769    |                     |
| 163709        | Muebles, Enseres y Equipo de Oficina               | 470.662.832   |                     |
| 163710        | Equipos de comunicación y computación              | 246.694.630   |                     |
| 163711        | Equipo de Transporte, tracción y elevación         | 247.381.449   |                     |
| 163712        | Equipos de comedor, cocina despensa y hotelería    | 25.225.371    |                     |
| 1640          | EDIFICACIONES                                      |               | 662.860.515         |
| 164001        | Edificaciones y casas                              | 260.437.651   |                     |
| 164027        | Edificaciones pendientes de legalizar              | 402.422.864   |                     |
| 1650          | REDES LINEAS Y CABLES                              |               | 132.786.016         |
| 165007        | Líneas y redes de interconexión                    | 132.786.016   |                     |
| 1655          | MAQUÍNARIA Y EQUIPO                                |               | 1.437.320.977       |
| 165501        | Equipo de Construcción                             | 1.347.695.668 |                     |
| 165505        | Equipo de Música                                   | 929.623       |                     |
| 165506        | Equipo de Recreación y Deporte                     | 733.561       |                     |
| 165511        | Herramientas y Accesorios                          | 46.590.082    |                     |
| 165590        | Otra maquinaria y Equipo                           | 41.372.043    |                     |
| 1660          | EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO                         |               | 1.400.120           |
| 166002        | Equipo de Laboratorio                              | 1.400.120     |                     |
| 1665          | MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA               |               | 1.354.679.064       |
| 166501        | Muebles y Enseres                                  | 1.180.465.731 |                     |
| 166502        | Equipo y maquinaria de oficina                     | 174.213.333   |                     |
| 1670          | EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN              |               | 497.538.183         |
| 167002        | Equipos de computación                             | 497.538.183   |                     |
| 1675          | EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION        |               | 1.241.752.466       |
| 167502        | Terrestre  | 1.241.752.466 |                     |
| 1680          | EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y<br>HOTELERA |               | 1.058.041           |
| 168002        | Equipo de Restaurante y Cafetería                  |               |                     |
| 1685          | DEPRECIACIÓN ACUMULADA (CR)                        |               | -2.860.292.653      |

Fuente: Libros Auxiliares a 31-12-2015 FDLS

Analizada la información suministrada por el Fondo y conforme al acta de visita administrativa realizada el día 29 de marzo de 2016 en el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Suba se pudo evidenciar que para la vigencia 2015 se adelantó toma física de inventarios, cuyos resultados fueron alimentados en el aplicativo SI CAPITAL módulo SAI (Sistema Administración de Inventarios). Igualmente se determinó que el FDLS no dio cumplimiento a la Circular Externa No. 006 de 2005, emanada de la Contaduría General de la Nación en cuanto a la realización de Avalúos técnicos para los bienes muebles e inmuebles, cuyo valor en libros sea superior a treinta y cinco (35) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igualmente se incumplen los numerales 18 y 20 del Capítulo III Procedimiento contable para el reconocimiento y revelación de hechos



relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo, Libro II del Manual de Procedimientos.

160501 Terrenos – Urbanos

2.3.1.4 Hallazgo administrativo

Registro de propiedad sin soporte legal

A 31 de diciembre de 2015 esta cuenta presenta un saldo de \$455.904.334 correspondiente al registro de cinco terrenos, de los cuales solo dos presentan escritura pública a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Suba, de los tres restantes no se obtuvo documento que acredite la propiedad, a pesar de relacionarse en el Inventario Físico a 31 de diciembre de 2015, y sus valores hacer parte del saldo que reflejan los Estados Financieros, se observa que las direcciones de los tres terrenos es similar. El hecho descrito, hace que el saldo de la subcuenta en mención presente incertidumbre al cierre de la vigencia 2015 en cuantía de \$455.904.334, denotando falta de análisis y gestión que permita depurar los saldos y obtener confiabilidad y razonabilidad en los Estados Contables.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 18, capítulo III "Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo" Libro II-Manual de Procedimientos y los párrafos 103, 104, 105, 106 y 107, numeral 7, Titulo II, del Plan General de Contabilidad Pública.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se determinó que la administración Local acepta la observación y manifiesta que realizará la depuración de saldos para obtener confiabilidad y razonabilidad en los Estados Contables, así como la consecución del documento que acredite la propiedad del FDLS. Por lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.

1637 Propiedad Planta y Equipo no Explotado



### 2.3.1.5. Hallazgo administrativo

Bienes dados de baja y no retirados de los registros contables.

El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2015 es de \$1.163.941.619; analizada la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local, se evidencia que existen sobreestimaciones en las subcuentas 163707 Maquinaria y Equipo; 163708 Equipo Médico y Científico; 163709 Muebles, enseres y equipos de oficina; 163710 Equipos de Comunicación y Computación, 163712 Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería, por cuanto se observó que todos los elementos que fueron dados de baja mediante las Resoluciones de baja No. 061 del 24 de agosto de 2015 y Resolución de Baja sin número, de fecha 22 de diciembre de 2015 suscritas por la Alcaldesa Local de Suba, aún no han sido ajustados de los registros contables.

Se adelantaron pruebas de auditoría consistentes en cruces de la información entre el libro auxiliar, el reporte de Almacén (Formato CBN 1026 Inventario Físico a 31-12-2015) y los elementos listados como dados de baja en las citadas resoluciones, evidenciándose lo siguiente:

CUADRO 80
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADO
SALDOS A 31-12-2015

| Código | Nombre cuenta                                    | Saldo<br>Contabilidad<br>31-12-2015 | Sobreestimación |  |  |  |  |
|--------|--|-------------------------------------|-----------------|--|--|--|--|
| 163707 | Maquinaria y Equipo                              | 144.059.208                         | 81.289.820      |  |  |  |  |
| 163708 | Equipo Médico y Científico                       | 25.572.769                          | 2.513.013       |  |  |  |  |
| 163709 | Muebles, enseres y equipos de oficina            | 470.662.832                         | 265.839.043     |  |  |  |  |
| 163710 | Equipos de Comunicación y Computación            | 246.694.630                         | 147.906.199     |  |  |  |  |
| 163712 | Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería | 25.225.371                          | 21.846.691      |  |  |  |  |
|        | TOTAL  |                                     | 519.394.766     |  |  |  |  |

Fuente: Libros Auxiliares FDLS a 31-12-2015, CBN 1026 y Resoluciones de Baja.

Las situaciones descritas, afecta la situación patrimonial del FDL a diciembre 31 de 2015, denotando falta de controles y seguimientos que garanticen una información razonable, confiable y veraz. Lo anterior, transgrede lo establecido en el numeral 18, capítulo III "Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo" Libro II-Manual de Procedimientos y los párrafos 103, 104, 105, 106 y 107, numeral 7, Titulo II, del Plan General de Contabilidad Pública.



### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se aprecia que la administración Local acepta la observación y manifiesta que adelantará la depuración de saldos. Respecto a la búsqueda de escrituras públicas de terrenos, expresada por la administración, ésta no tiene ninguna relación con el hallazgo planteado.

Por lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.

165501 Maquinaria y Equipo – Equipo de Construcción

2.3.1.6 Hallazgo administrativo

No realización de avalúo técnico

Una vez realizada la auditoría a la información suministrada por el FDLS y la reportada a través del aplicativo SIVICOF, se establece que al cierre de la vigencia 2015 estos bienes no fueron objeto de avalúo técnico, conforme lo establece el Plan General de Contabilidad Pública y la Circular Externa 006 de 2005, presentando incertidumbre en su saldo por valor de \$1.347.695.668, situación que refleja incumplimiento de la normatividad vigente, afectando la confiabilidad y razonabilidad de la información contable.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 18, capítulo III "Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de Hechos relacionados con las Propiedades, Planta y Equipo" Libro II-Manual de Procedimientos y los párrafos 103, 104, 105, 106 y 107, numeral 7, Titulo II, del Plan General de Contabilidad Pública y la Circular Externa No. 006 de 2005, emanada de la Contaduría General de la Nación.

## ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se estableció que la administración Local acepta la observación y procederá a realizar los avalúos



técnicos conforme a la normatividad vigente, en consecuencia se configura como hallazgo administrativo.

166501 Muebles Enseres y Equipo de Oficina – Muebles y Enseres

2.3.1.7 Hallazgo administrativo

Registro de elementos contrario al Catálogo General de Cuentas

Como resultado de las pruebas practicadas con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los saldos se estableció que en esta cuenta se encuentran registrados elementos como Compactador de asfalto \$133.402.500, compactador de llantas \$142.732.825 y excavadora \$304.302091, para un valor total de \$580.077.416. Como se puede evidenciar estos elementos deben ser reclasificados a la cuenta 165501 Equipo de Construcción. Situación que genera una sobreestimación en la cuenta Muebles y Enseres en cuantía de \$580.077.416 y subestimación en la cuenta 165501 por este mismo valor.

Adicionalmente, se estableció que dentro de esta cuenta se registran algunos elementos como sistemas modulares de oficina abierta y mesas, por valor de \$32.800.273, los cuales fueron dados de baja mediante las Resoluciones No. 061 del 24 de agosto de 2015 y según la información del CBN 1026 Inventario Físico estos elementos se encuentran en uso. Por lo anterior se establece una sobreestimación en cuantía de \$32.800.273, situación que denota deficientes sistemas de control y depuración de cifras para ser presentadas en los Estados Financieros.

Los hechos descritos contravienen lo establecido en los literales a, b, c, d, e, y f del Art. 2 de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103 a 113 del tema 7 capitulo Único, Titulo II Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública, en consecuencia lo observado no garantiza la consistencia, confiabilidad y razonabilidad de sus cifras.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se estableció que la administración Local acepta la observación y manifiesta que realizara una revisión y reclasificación de los elementos citados en la observación, adicionalmente



procederá a dar de baja los elementos conforme a la resolución No. 61 del 24 de agosto de 2015.

Frente a la solicitud de aclaración del valor de \$32.800.273, puntualizamos lo siguiente:

El valor está conformado por los elementos relacionados en la Resolución No. 061 de 2015, así: placa 9637 Sistema modular oficina \$12.411.574; placa 4310 Sistema modular oficina \$20.046.123 y placa 5241 Mesa auxiliar en madera \$342.576.

Por lo expuesto, se configura un hallazgo administrativo.

167502 Equipo de Transporte Tracción y Elevación - Terrestre

2.3.1.8. Hallazgo administrativo

No realización de avalúo técnico

Su saldo en libros a 31 de diciembre de 2015 fue de \$1.241.752.466, el FDLS no dio cumplimiento a la Circular Externa No. 006 de 2005 emanada de la Contaduría General de la Nación, en cuanto a la realización de Avalúos técnicos para los bienes muebles e inmuebles, cuyo valor en libros sea superior a treinta y cinco (35) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en consecuencia esta cuenta presenta incertidumbre en su saldo.

Aunque la Almacenista informa que en julio 31 de 2013 se realizó una valoración al vehículo de placas OBG 211, por parte de la firma Toyocar's Ltda. quien certificó el valor del vehículo en \$45.306.540. En desarrollo de la auditoria no se obtuvo evidencia del informe técnico que debió servir de respaldo al avalúo realizado por la citada firma.

Los hechos descritos contravienen lo establecido en los literales a, b, c, d, e, y f del Art. 2 de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103 a 113 del tema 7 capitulo Único, Titulo II Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública, en consecuencia lo observado no garantiza la consistencia, confiabilidad y razonabilidad de sus cifras.



### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se estableció que la administración Local acepta la observación y procederá a realizar los avalúos técnicos conforme a la normatividad vigente, en consecuencia se configura como hallazgo administrativo.

### **BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO - 17**

Representa el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales. A diciembre 31 de 2015 presenta saldo de \$3.019.652.877 reflejando disminución respecto de la vigencia 2014, en cuantía de \$38.066.093.895.

CUADRO 81 BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO

| CUENTA | NOMBRE DE LA CUENTA                                 |          | Sub-total<br>dic./2015 | SALDO A 31-12-<br>2015 |
|--------|---|----------|------------------------|------------------------|
| 17     | BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO                   |          |                        | 3.019.652.877          |
| 1705   | BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIONES |          |                        | 2.767.210.000          |
| 170501 | Red Carretera (Rural o Urbana)                      |          |                        | 1.757.317.309          |
|        | - Consorcio Vial Suba MV                            | 092-2014 | 1.570.651.269          |                        |
|        | - Consorcio Intervial Local                         | 100-2014 | 186.666.040            |                        |
| 170505 | Parques Recreacionales                              |          |                        | 1.009.892.691          |
|        | - Cooperativa de Profesionales Monserrate           | 222      | 36.727.630             |                        |
|        | - Consorcio Scala                                   | 103      | 500                    |                        |
|        | - U& U Ingeniería & Cia Ltda                        | 166      | 691.826.669            |                        |
|        | - JAC Almendros de Suba                             | 222      | 114.552.646            |                        |
|        | - Mauricio Torres Muñoz                             | 6        | 29.710.782             |                        |
|        | - R & M Construcciones e Interventorías S.A.S.      | 129      | 137.074.464            |                        |
| 1710   | BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO EN SE             |          | 858.208.669            |                        |
| 171001 | Red Carretera (Rural o Urbana)                      |          |                        | 0                      |
| 171005 | Parques Recreacionales                              |          |                        | 0                      |
| 171090 | Otros bienes de uso público en servicio             |          | 858.208.669            | 858.208.669            |

Fuente: Libro Auxiliar a 31-12-2015 FDLS

### 2.3.1.9 Hallazgo administrativo

Falta de soportes de los saldos auditados.



La cuenta 1705 está conformado por las subcuentas 170501 y 170505, al finalizar la vigencia 2015 su saldo fue de \$2.767.210.000, el cual presenta incertidumbre por las siguientes razones:

La subcuenta 170501 - Red Carretera (rural o urbana) presenta un saldo de \$1.757.317.309 correspondiente a los registros de las OP 1781, 1786, 1525 y 1784 de 2014 con ocasión de los contratos No. 092 de 2014 con el Consorcio Vial Suba MV y 100-2014 Consorcio Intervial Local. Como resultado de verificación de los saldos contables se estableció que durante la vigencia 2015 se generaron órdenes de pago con cargo a estos contratos por un total de \$12.402.311.952 de las cuales no se evidencia ningún registro en esta cuenta, incumpliendo lo establecido en del Plan General de Contabilidad Pública, donde se establece que esta cuenta representa el valor de los costos acumulados en la construcción de bienes de beneficio y uso público e históricos y culturales que a su culminación se entregarán para el uso de la comunidad. Adicionalmente, en las notas a los Estados Contables no se presenta información adicional que permita establecer la consistencia y razonabilidad de los saldos presentados en el Balance General a 31-12-2015.

Frente a la subcuenta 170505 - Parques recreacionales, cuyo saldo al finalizar la vigencia 2015 fue de \$1.009.892.691, sobre el cual se determina incertidumbre por cuanto no fue posible obtener evidencias acerca de la razonabilidad y veracidad de estas cifras, en razón a que los contratos allí reportados no están plenamente identificados, carecen del año de suscripción, tampoco se evidencia conciliación de estas cifras, imposibilitando las labores propias del auditor.

Las situaciones anteriores contravienen lo establecido en los literales a, b, c, d, e, y f del Art. 2 de la Ley 87 de 1993; en la Descripción y Dinámicas del Capítulo 2, Libro II Manual de Procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública; numeral 9.3.1.5, Tema 9, Capítulo Único, Titulo II, Libro I del Régimen de Contabilidad Pública.

### **ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se estableció que la administración Local acepta la observación y procederá a realizar una revisión que permita establecer los ajustes del caso, en consecuencia se configura como hallazgo administrativo.



### 19 Otros Activos

El saldo de esta cuenta a diciembre 31 de 2015 fue de \$7.792.876.133 que representan el 12% del total de activos del Fondo, durante la vigencia en estudio se observa un incremento de \$89.537.175. Para su análisis se seleccionó la subcuenta 192006 Bienes Inmuebles en Comodato, evidenciándose lo siguiente:

Analizada la información suministrada por FDL se estableció que posee 12 predios de los cuales solo dos están siendo utilizados para el funcionamiento de dependencias de la Alcaldía Local, los diez restantes están dados en comodato a entidades como Secretaría de Integración Social, Secretaría de Educación, Hospital de Suba, dichos contratos datan de 1999 a 2015, es así que a diciembre 31 de 2015 se tenían contratos de comodato vencidos como el Contrato de Comodato No. 8 de 1999 que venció en junio 10 de 2001, Comodato 5 de 2005 venció en mayo 20 de 2010, Comodato 131 de 2003 venció en 2005, entre otros. Situación que se evidencia en la documentación adjunta al acta de visita realizada al área de almacén. Sobre el particular no se obtuvo registro físico de gestión encaminada a subsanar esta inconsistencia. Teniendo en cuenta que estas sedes están siendo utilizadas por dichas entidades desde hace varios años, se considera oportuno que la Administración Local adelante gestiones que permitan el traslado de dichos inmuebles a las entidades que han venido utilizándolos en desarrollo de su misión institucional.

Igualmente, el FDLS posee dos inmuebles recibidos en comodato del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, donde funcionan la Alcaldía Local y un proyecto ambiental (Casa las Villas).

### 2.3.1.10 Hallazgo administrativo

Registro de propiedad sin tener certeza acerca de su existencia.

Ahora bien, una vez realizadas las pruebas de auditoría se establece que existe incertidumbre en el saldo que presenta la cuenta 192006 - Bienes Inmuebles en Comodato por \$1.945.782.541, en razón a que se detectó el registro de un terreno identificado con dirección KR 86 BIS 124-30, el cual presenta las placas 9634 y 9623 (número con el que se identifican los bienes al interior del Fondo conforme al Inventario Físico), del cual no se obtuvo documento que acredite la propiedad por parte del Fondo y de acuerdo a lo manifestado por la almacenista, tampoco se tiene certeza de su existencia.



Los hechos descritos contravienen lo establecido en los literales a, b, c, d, e, y f del Art. 2 de la Ley 87 de 1993 y los numerales 103 a 113 del tema 7 capitulo Único, Titulo II Libro 1, del Régimen de Contabilidad Pública, en consecuencia lo observado no garantiza la consistencia, confiabilidad y razonabilidad de sus cifras.

### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez analizada la respuesta a las observaciones presentadas por parte del FDLS, mediante el oficio No.20161100200061 del 21-04-2016, radicado en la Contraloría con No. 1-2016-08624 del 21 de abril de 2016, se determinó que la administración Local acepta la observación y planea realizar revisión conjunta con contabilidad y almacén, a fin de establecer el ajuste correspondiente, en consecuencia se configura como hallazgo administrativo.

ANÁLISIS PROYECTO 704 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DEPURACIÓN DE CARTERA DISTRITAL

Con el fin de realizar seguimiento y análisis al estado del proyecto 704, mediante comunicación 12111-07 del 24 de febrero de 2016, radicado en la Alcaldía Local de Suba bajo el número 2016-112-003409-2 en la misma fecha, se solicitó un informe acerca del avance del proyecto de inversión con corte a 31 de diciembre de 2015, esta solicitud fue atendida mediante comunicación 20161130125101 del 7 de marzo de 2016 remitiendo una relación de 403 registros en la cual se evidencian expediente duplicados (ejemplo: el expediente 077 de 2011 se registra 3 veces), inconsistencias con los terceros, el valor de las multas no corresponde con lo reportado por contabilidad, coordinación Normativa y Jurídica, ni con Ejecuciones Fiscales. No hay claridad ni certeza acerca de los números de expedientes allí relacionados, como tampoco del valor de la multa impuesta. Por ejemplo se relaciona el expediente 053-207 tres veces: primero a nombre de Benedicto Atara por \$37.433.630, luego a nombre de Pedro Pablo Barrera Puentes con \$8.152.990 y un tercer registro nuevamente Benedicto Atara por \$37.433.630.

No se obtuvo evidencia de las conciliaciones que debieron realizarse durante la vigencia 2015, así como tampoco la existencia de un Plan de Gestión de Cartera, tal como lo exigía el Proyecto. En visita administrativa efectuada a la Contadora del FDLS se indica que dado el corto tiempo que lleva desempeñándose en el Fondo (febrero de 2016) no conoce mayor información al respecto, situación que dificultó la consecución de documentos soportes y la trazabilidad de las acciones



adelantadas por la Administración, aunado a la mala presentación de las notas a los estados contables, en las que no se revela información adicional.

### Abstención de Opinión

En nuestra opinión, y debido a que las incertidumbres evidenciadas en las cuentas que se presentan en los estados contables con corte a 31 de diciembre de 2015 del Fondo de Desarrollo Local de Suba, son materiales y generalizadas, la Contraloría se abstiene de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables mencionados.

El sujeto de control suministro la información que maneja en la cuenta multas, la cual no tiene coherencia con lo reportado por la Coordinación Normativa y Jurídica, así como tampoco con la base de datos del proyecto 704. Adicionalmente la misma Administración Local reconoce no contar con una base de datos para el manejo, control y seguimiento de las multas impuestas.

Los bienes muebles no han sido objeto de valoración técnica conforme lo exige la normatividad vigente. Se evidenciaron registros de propiedades (bienes inmuebles) sobre las cuales el Fondo no tiene certeza de su existencia, ni documento que acredite su propiedad. Adicionalmente, en la cuenta avances y anticipos, recursos entregados en administración, se presentan registros de los cuales no se obtuvo soporte.



### 3. OTROS RESULTADOS

### 3.1. Atención quejas

El Edil de la Junta Administradora Local de Suba, doctor JUAN JOSÉ RAMÍREZ, a través del DPC No. 748-14 - Rad No. 2-2014-17289 del 22 de julio de 2014 solicitó a este ente de control lo siguiente:

"a- Imponer la sanción disciplinaria a la que haya lugar a los señores ediles de la localidad de suba por inasistencia injustificada a más de cinco sesiones plenarias en un periodo de sesiones de acuerdo al artículo 32 (falta absolutas) del Decreto 1421 de 1993.

b--Imponer la sanción disciplinaria correspondiente a la Junta Directiva del mes de junio de 2014 por falta de previo aviso para el cambio de sesiones de acuerdo al artículo 7 del acuerdo Local Nº 001 de 2008..."

3.1.1 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$2.121.824 y presunta incidencia disciplinaria y penal.

Pagos irregulares sesiones Junta Administradora Local

Luego de recibir el radicado No. 2-2014-17289 del 22 de julio de 2014, el 15 de agosto de 2014, se presentó ampliación de denuncia por el Edil Juan José Ramírez donde entre otras solicita al funcionario de esta Gerencia local Doctor Javier Ignacio Méndez "...Realizar control fiscal al asunto de la referencia..." por lo que el día 16 de septiembre de 2014 el citado funcionario realiza visita y del resultado se informa al denunciante el día 17 de septiembre de ese año.

Luego de escuchar los audios oficiales de las sesiones de la JAL de los días 5,10,13 y 27 de junio de 2014 se solicitó aclaración al peticionario respecto de las situaciones expuestas con lo que el día 6 de mayo de 2015, luego de hacer una depuración de la información, el Edil denunciante en respuesta a nuestra solicitud puntualizó lo siguiente "en los días 5, 10,13 y 27 de junio de 2014 varios ediles no asistieron a las sesiones convocadas en periodo ordinario pero al revisar el listado de "relación de asistencia a sesiones asistidas" se registra que los ediles aparecen como si asistieran; estas faltas pueden ser comprobables con la planilla que lleva la secretaria de la JAL, también los audios de las sesiones."

Luego de ser escuchados atentamente los audios oficialmente aportados por la presidencia de la JAL de Suba de las sesiones de los días 5, 10,13 y 27 de junio www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321 Carrera 32 A 26A -10 PBX 3358888



de 2014, se pudo establecer que los ediles mencionados por el también Edil Juan José Ramírez, esto es, los Ediles ALEXANDER BUSTOS CARRERO c.c Nº 79.885.311, LUZ AMPARO GARCÍA QUINTERO c.c Nº 52.589.475, ANA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ con c.c Nº 51.625.252 y MARÍA CAROLINA VILLA MARÍN con C.C Nº 52.184.488 en ningún momento contestan el llamado a lista al dar apertura las sesiones (ver articulo 15 parágrafo 8º del reglamento interno de la JAL) ni tampoco se encuentra registro de asistencia en momento alguno a las sesiones descritas en el siguiente cuadro:

CUADRO 82 CUANTÍA DEL PRESUNTO HALLAZGO FISCAL

| EDILES                     | Valor Sesión | 5 | 10 | 13 | 27 | Cuantía Hallazgo |
|----------------------------|--------------|---|----|----|----|------------------|
| ALEXANDER BUSTOS           | \$265.228    | Х | Х  | Х  | Х  | \$1.060.912,     |
| LUZ AMPARO GARCÍA QUINTERO | \$265.228    |   |    | Х  | Х  | \$530.456,       |
| ANA CRISTINA RAMOS SÁNCHEZ | \$265.228    |   |    | Х  |    | \$265.228        |
| MARÍA CAROLINA VILLA MARÍN | \$265.228    |   |    | Х  |    | \$265.228        |
| TOTAL                      |              |   |    |    |    | \$ 2.121.824     |

Fuente: Análisis pruebas recaudadas

De la misma manera al verificar la copia de las planillas manuales que fueron aportadas por el Edil denunciante, se encuentra coincidencia en que los registrados con la letra A (Ausentes) y denunciados por el Edil Juan José, tampoco contestaron el llamado a lista al comienzo de la sesión, ni en otro momento de la misma reportan su ingreso, así como tampoco se encuentra intervención en ninguna de esas sesiones como se puede cotejar en las actas oficiales de las multicitadas sesiones que son aportadas también como prueba de lo manifestado por el denunciante con excepción del día 10 de junio donde el Edil Bustos aparece como asistente tanto en la planilla manual como la oficial, pero a pesar de lo anterior en el audio de tal sesión, en ningún momento se registra su asistencia a la sesión, ni al momento de realizarse el llamado a lista, ni en momento alguno a lo largo de la sesión que tiene una duración de 11:25 minutos.

Todo lo anterior está revestido de gran importancia en el entendido que lo que manifiesta el Edil JUAN JOSE RAMIREZ, junto con lo establecido en audios y planillas al contrastarse con lo certificado a través de la planilla oficial, no presenta coherencia por lo que se encuentra que se vulnera entre otras normas, la Ley 1421 de 1993; "ARTÍCULO.- 72. Honorarios y seguros. Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 2677 de 2010. A los ediles se les reconocerán honorarios por su asistencia a sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquéllas. Por cada sesión a la que concurran, sus honorarios serán iguales a la remuneración del alcalde local, dividida por veinte (20)" (resaltado y subrayado fuera de texto). Ya que los Ediles mencionados aparecen



relacionados como asistentes a la (s) sesión(es) enunciadas de manera posterior en la planilla oficial, la cual es firmada por el Presidente de la Corporación con lo que se encuentra como se mencionó con antelación, falta de coherencia a efecto de autorizar los pagos.

Con relación a los pagos realizados por parte del FDLS, esta Gerencia Local ofició el día 11 de junio de 2015, solicitando información respecto de los desembolsos hechos por el citado Fondo para el pago de las sesiones de la JAL Suba, correspondientes al mes de junio de 2014 y en respuesta entregada el día 18 de junio de 2015 se informa que "Los dineros destinados por el fondo de desarrollo local de Suba para el pago de honorarios correspondientes a las sesiones por asistencia de los honorables Ediles en el mes de junio de 2014 se anexan en tres folios al presente documento." Por lo que teniendo como referente tales documentos aportados se procedió a establecer el valor de cada una de las sesiones para la época de los hechos objeto de investigación, encontrando que fue de doscientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho pesos (\$265.228), ya que según información del FDLS, se pagaron por concepto de 20 sesiones a cada edil un valor bruto total de \$5.304.560, lo cual al dividirse por el número de sesiones (20) arroja la cuantía descrita para cada sesión.

Con fundamento en los documentos precitados y realizadas las averiguaciones del caso, en atención a la competencia que en materia fiscal nos asiste, se concluye que es procedente la configuración de una observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y penal, ya que no hay prueba que permita establecer que los ediles denunciados hayan asistido a las sesiones de la Junta Administradora Local, por el contrario, lo que se puede establecer a través de los elementos de prueba aportados por el denunciante y recaudados en curso de la auditoria, es su ausencia en las sesiones, y en consecuencia es claro que el pago respecto de esas sesiones no debió ser autorizado por la Representante legal del FDL Suba y menos aún ser recibido por los ediles denunciados, por lo que tal situación da lugar a un presunto detrimento patrimonial en cuantía total de DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 2.121.824) ya que autorizó los mencionados pagos.

Las anteriores situaciones, contravienen los principios de gestión fiscal y función administrativa consagrados en los artículos 2º, 6º y 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, Artículo 72 de la Ley 1421 de 1993, numerales 8 y 28 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, articulo 6 y concordantes de la Ley 610 de 2000, acuerdo 001 de 2008.



### ANÁLISIS RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Analizada la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Suba con radicado 20161120320821 Fecha: 15 de junio de 2016, recibido en la Contraloría de Bogotá el mismo día 15 de junio de 2016, con radicado No. 1.2016-12595. se observa que no hay argumentos que desvirtúen la observación planteada por la Contraloría de Bogotá, ya que si bien se observó por el Ente de control la existencia de la planilla oficial, se ha indicado que dicha planilla no guarda coherencia con la planilla manual, ni con los audios, por lo que de los elementos de prueba aportados se puede determinar la ausencia de los Ediles citados, y en consecuencia es clara la existencia de un detrimento al patrimonio ya que se realizaron pagos con recursos del FDLS y por concepto de sesiones a las que se encuentra que no se asistió, situación discriminada en el cuadro Nº 82 del informe preliminar.

Por lo anteriormente expuesto y una vez analizada la respuesta, la Contraloría de Bogotá determina mantener la observación, configurándose como hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de DOS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 2.121.824) y presunta incidencia disciplinaria y penal, situación que origina la necesidad de informar y trasladar a la Personería de Bogotá y Fiscalía General de la Nación.



## 4. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

| TIPO DE HALLAZGO   | CANTIDA<br>D | VALOR<br>(En pesos)   | REFERENCIACIÓN   |   |
|--------------------|--------------|---|--|---|
| 1. ADMINISTRATIVOS | 31           |   | 2.1.3.1<br>2.1.3.2<br>2.1.3.3<br>2.1.3.4<br>2.1.3.5<br>2.1.3.6<br>2.1.3.7<br>2.1.3.8<br>2.1.3.9<br>2.1.3.10<br>2.1.3.11<br>2.1.4.1<br>2.1.4.1<br>2.1.4.2<br>2.1.4.3<br>2.1.4.4 | 2.2.1.1<br>2.2.1.2<br>2.2.1.3<br>2.2.1.4<br>2.2.1.5<br>2.3.1.1<br>2.3.1.2<br>2.3.1.3<br>2.3.1.4<br>2.3.1.5<br>2.3.1.6<br>2.3.1.7<br>2.3.1.8<br>2.3.1.9<br>2.3.1.10<br>3.1.1 |
| 2. DISCIPLINARIOS  | 11           |   | 2.1.3.1<br>2.1.3.2<br>2.1.3.3<br>2.1.3.4<br>2.1.3.5  | 2.1.3.6<br>2.1.3.7<br>2.1.3.8<br>2.1.4.1<br>2.3.1.1<br>3.1.1  |
| 3. PENALES         | 2            |   | 2.1.3.1<br>3.1.1   |   |
| 4. FISCALES        | 5            | \$22.443.521<br>\$29.090.810<br>\$95.169.026<br>\$5.026.280<br>\$2.121.824<br>TOTAL \$153.851.461 | 2.1.3.2<br>2.1.3.3<br>2.1.3.5<br>2.1.3.6<br>3.1.1  |   |

N/A: No aplica.